

MEMORIAS DE VERDAD EN CLAVE DE PAZ

Camilo González Posso

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2016

Primera edición: abril de 2016

Memorias de verdad: en clave de paz. 2016.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – Indepaz

Calle 62 No. 3b-70

Bogotá D.C.

Colombia 57 1 2552672

camilo@indepaz.org.co

Impreso en Colombia

Por OPM Peper print

Tel.: 231 8564

ISBN:

Diseño y Diagramación:

EG DESIGN - Carmen Elena Gámez

Cel.: 314 3488300

Foto de carátula: Manuel Salinas

Impresión realizada con el apoyo del

FOS –Fondo Succo –Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil

Colombiana y con aportes de INDEPAZ y de mis

amigos del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

CONTENIDO

Presentación	5
La verdad en el pacto de paz	9
Comisiones de la verdad y los institutos de memoria	23
Los nombres de la guerra en la memoria histórica	35
El deber de memoria histórica y la cultura de paz en la transición	57
Memorias con sentido de futuro	71
Memoria y verdad	91
El perdón y la reconciliación	101
Responsabilidad ciudadana y reconciliación	109
Víctimas colectivas invisibles: la clave de la reparación	127
Pedagogía de la memoria	135
El centro de memoria, paz y reconciliación	145
Los retos para la memoria	157
Anexo	163

PRESENTACIÓN

La conformación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición abrirá un periodo extraordinario de participación de todos los sectores de la sociedad colombiana en la reconstrucción de la memoria y de la verdad históricas.

Una vez sea realidad esa Comisión, se multiplicaran las iniciativas de memoria desde grupos o colectivos que han sido víctimas o protagonistas de diversos procesos de violencia con armas en luchas de poder o para enriquecimiento. Esta será la oportunidad para múltiples diálogos y diversas narrativas sobre lo que han sido los impactos de la violencia armada en la vida de comunidades, sectores, regiones y en el país entero.

En este libro publico algunos ensayos escritos entre 2013 y 2015 para ayudar a construir un pensamiento sobre el lugar de la memoria y la verdad en este periodo de lucha por la paz, de transiciones desde guerras o conflictos armados a un periodo de paz duradera.

La gestación del proyecto de un centro de memoria en Bogotá, promovida en el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) desde 2003, logró empatar con proyectos afines cuando Clara López O asumió la Secretaría de Gobierno en Bogotá y así pudimos emprender con ella el camino de creación del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación que se hizo realidad entre 2008 y 2015 gracias al esfuerzo de varias administraciones, culminado por la Bogotá Humana encabezada por Gustavo Petro.

Esta compilación es resultado de las reflexiones realizadas en conjunto con el equipo de Indepaz y en especial con el grupo de gestores y amigos del Centro de Memoria. Recojo textos escritos en medio de la acción gracias al intercambio que me permitió aprender de militantes de la memoria agrupados en H.I.J.O.S. También me inspiré en los trabajos de colectivos como Minga, Reiniciar, Asfamipaz, Asfaddes, Fundación Nidia Erika Bautista, Mujeres por la paz, Madres de Socha, Agenda de Mujeres por la Paz, Ruta Pacífica, MOVICE, Iniciativas y ONGs por la paz y los derechos humanos, Jóvenes de

generación de paz, Casa de la UP, Fundación Manuel Cepeda, País Libre, Fundación El Nogal, red de docentes de colegios, Cabildos Indígenas en Bogotá, Proceso de Comunidades Negras, Círculo de Periodoistas de Bogotá, de Encrucijadas de la Memoria con varias universidades, de los oficios de la memoria (costurero, cartonfrías, sabores y saberes). Agradezco a todos ellos, a la Alta Consejería de Víctimas y a más de quinientas organizaciones que aportaron sus iniciativas en esos siete años de gestación y puesta en marcha de un sueño hecho realidad: tener un espacio para la memoria y la verdad como palancas para la paz y la reconciliación.

LA VERDAD EN EL PACTO DE PAZ¹

1. Intervención sobre el Punto 5. Víctimas acordado en La Habana entre el gobierno y las Farc en la Biblioteca Municipal de Santander de Quilichao, Abril 2, 016

El resultado de las conversaciones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en el punto cinco denominado “víctimas y verdad” fue el documento que crea el Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Parte de dicho sistema es la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición que está llamada a ocupar un lugar clave en los años de transición desde la implementación de los acuerdos a las transformaciones que hagan realidad lo que se ha llamado la *construcción de una paz estable y duradera*.²

La verdad no solo figura en este capítulo que crea la Comisión, sino que recorre varios apartes de los acuerdos en los temas de desarrollo rural, desplazamiento forzado, incidencia del narcotráfico y el lavado de activos en el conflicto violento y como Verdad Judicial en las particularidades de la Jurisdicción Especial de Paz y la posibilidad de beneficios penales o de procesos restaurativos.

En este acuerdo se hace, en la introducción, una mención a la *memoria histórica* pero no se retoma en los demás apartes, dejando pendiente la respuesta explícita a las iniciativas de memoria que se vienen realizando desde las organizaciones de la sociedad civil y también desde centros o lugares institucionales que se autodefinen como soportes del deber de memoria del Estado y apoyo a las iniciativas ciudadanas.

En este nuevo escenario – dice el borrador conjunto – será posible aportar a la construcción y preservación de la memoria histórica y lograr un entendimiento amplio de las múltiples dimensiones de la verdad del conflicto, incluyendo la dimensión histórica, de tal forma que no sólo se satisfaga el derecho a la verdad sino que también se

2. Gobierno de Colombia – FARC, Borrador conjunto del 15 de diciembre de 2015, Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos. Numeral 5.1.1. Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto.

contribuya a sentar las bases de la convivencia, la reconciliación, y la no repetición.

El eje del acuerdo en este punto es el esclarecimiento de la verdad, como lo dice desde el título y lo reitera en el mandato y las funciones. Puede asumirse que la memoria histórica se subsume en la verdad histórica como un aporte a ella y que las contribuciones desde la memoria viva o desde la memoria colectiva son insumos que reciben los comisionados en las dinámicas de participación de las víctimas y de diversos sectores sociales en los espacios que creará la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

En el camino se aclararan interrogantes sobre el papel de la participación en el esclarecimiento. Por ahora la letra del borrador conjunto indica que el lugar central lo tendrán las víctimas con sus testimonios y visiones, sin excluir a otros sectores como se indica en el criterio sobre participación:

Participación: La Comisión pondrá en marcha un proceso de participación amplia, pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, en primer lugar de las víctimas del conflicto, que lo hayan sido por cualquier circunstancia relacionada con este, tanto individuales como colectivas, y también de quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes.

La amplitud de la convocatoria está en la definición de víctimas del conflicto y se abre hasta un ámbito amplio e indefinido. Ya en la definición de víctimas individuales y colectivas del conflicto o de circunstancias relacionadas con él, está buena parte de la sociedad colombiana.

El conflicto

Se entiende que la definición de conflicto no se reduce a las confrontaciones armadas entre partes definidas en el Derecho Internacional Humanitario sino que incluye violencias por recursos naturales, tierras o territorios o violencias respaldadas con armas por posiciones de poder a diverso nivel. Así se llega

a “cualquier circunstancia relacionada con él” que le agrega otra elipse a la constelación del conflicto que puede tener un radio mayor que la expresión “con ocasión del conflicto armado”. Al respecto vale la pena recordar la sentencia de la Corte Constitucional:

La expresión “con ocasión del conflicto armado” tiene un sentido amplio que cobija situaciones ocurridas en el contexto del conflicto armado. A esta conclusión se arriba principalmente siguiendo la *ratio decidendi* de la sentencia C-253A de 2012, en el sentido de declarar que la expresión “con ocasión de” alude a “una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”. Esta conclusión también es armónica con la noción amplia de “conflicto armado” que ha reconocido la Corte Constitucional a lo largo de numerosos pronunciamientos en materia de control de constitucionalidad, de tutela, y de seguimiento a la superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, la cual, lejos de entenderse bajo una óptica restrictiva que la limite a las confrontaciones estrictamente militares, o a un grupo específico de actores armados con exclusión de otros, ha sido interpretada en un sentido amplio que incluye toda la complejidad y evolución fáctica e histórica del conflicto armado interno colombiano³.

Las Víctimas

La definición de víctima que se incorpora en el acuerdo para efectos de esclarecimiento histórico es también de amplia cobertura y supera la restricción que pretendió la ley 1448 de 2011 en su artículo 3. Esa ley intentó circunscribir las víctimas a quienes de manera individual o colectiva “hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. La ley, en contra de los Convenios internacionales ratificados por Colombia, desconoció víctimas entre combatientes irregulares e incluso entre familiares civiles de miembros

3. Corte Constitucional, Sentencia C-781 de 2012. Definición de víctimas en la ley con referencia a daños por infracciones ocurridas con ocasión del conflicto armado - Concepción amplia.

de grupos armados ilegales a quienes se les hubieran violado sus derechos en medio del conflicto. (Tortura, ejecución fuera de combate o en situación de indefensión, ataque con armas de destrucción indiscriminada, uso de armas químicas o biológicas, daño con perfidia, etc.).

Parágrafo 2°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

Para los efectos de la presente Ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.

Parágrafo 3°. Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

El acuerdo de La Habana pasa por encima de estos párrafos y de la tendencia a considerar la víctima de manera individual. En el mandato de la Comisión incluye “El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos” y además incluye el esclarecimiento de daños o graves violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes considerados delincuentes comunes, sean paramilitares o narcotraficantes asociados a agentes del Estado para prestar servicios antisubversivos o de guerra sucia. Al respecto, en el acuerdo se señala que:

El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

En esta concepción amplia sobre las víctimas el acuerdo sobre el punto 5 coincide con pronunciamientos de la Corte que obligaron al gobierno a incluir en el registro único de víctimas que dirige la Unidad Nacional de Víctimas a las víctimas de las mal llamadas Bacrim y de herederos de los paramilitares y narcoparamilitares desmovilizados en 2005. Lo mismo con casos de víctimas de la guerra con los extraditables que se atribuyeron magnicidios y asesinatos en acciones terroristas indiscriminadas como la explosión del avión de Avianca que viajaba a Cali. La guerra antidrogas se asoció a la guerra antisubversiva y de esta manera estableció conexidad o simbiosis con el conflicto.

En el caso de las víctimas de carteles de narcotráfico metidos en negocios con violencia, sean de tráfico, minería ilegal o lavado de activos, el esclarecimiento de la verdad deberá establecer las circunstancias que los relacionan directa o indirectamente con el conflicto.

Pero hay que destacar en el texto del acuerdo sobre la Comisión de Esclarecimiento, la incorporación de otras categorías propias de víctimas colectivas o de colectivos impactados por el conflicto. En el Mandato de la Comisión se incluye, entre otros, el esclarecimiento de:

- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.

- El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.

“El impacto humano y social del conflicto en la sociedad” y en “funcionamiento de la democracia en su conjunto” está referido a procesos generalizados, colectivos y además a la vulneración de derechos a grupos poblacionales que en su enumeración cubre casi todo el abanico poblacional y ocupacional.

La perspectiva diferencial no se agota en la letra del Mandato de la Comisión pues es evidente que deberá incorporar las definiciones de víctimas y de memoria y verdad histórica que han acogido los pueblos indígenas, Rom, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Estas definiciones muestran la necesidad de esclarecer las determinaciones y desarrollos de la opresión, la discriminación y también la historia de la resistencia. Al mismo tiempo la perspectiva étnica reclama la verdad de los impactos en la vida de los pueblos como sujetos colectivos, en los territorios, los derechos y en las culturas⁴.

Otros protagonistas

Pero la amplitud de la convocatoria a participar en los procesos para el esclarecimiento de la verdad incluye a “quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes”. Se puede suponer que se refiere a los agentes e instituciones del Estado, partidos políticos, asociaciones civiles, empresariales, religiosas, intelectuales que fueron parte de las dinámicas violentas, determinadores nacionales o extranjeros, cómplices o usufructuarios de los procesos violentos.

Como decía el poeta “crece la audiencia”. Es una convocatoria a la sociedad entera a contribuir al esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición.

Quedan otras preguntas importantes sobre las formas y mecanismos para la participación y en definitiva sobre el protagonismo en el relato compartido de la verdad histórica.

4. Decreto Ley 4633 de 2011, sobre los derechos de los pueblos indígenas víctimas.

Conformación de la Comisión

El mandato de esclarecimiento se le da a una Comisión que será escogida por un comité de nueve nombrado en la mesa antes de la firma del Acuerdo Final. Esa Comisión con sus asesores es la encargada de entregar un documento que resume su trabajo de esclarecimiento y de relacionar los archivos de los aportes logrados durante los tres años de funcionamiento. En esto términos el sentido del esclarecimiento ordenado en el Mandato y Funciones de la Comisión dependerá de la conformación que tenga y de la incidencia de la participación de la sociedad en sus muchas expresiones.

Son muchas las menciones que se hacen a la contribución al entendimiento del conflicto armado hecha por la Comisión histórica del conflicto y sus víctimas que fue nombrada por la mesa de conversaciones e instalada en La Habana el 21 de agosto de 2014. El mandato que le dieron el gobierno y las FARC fue:

Contribuir a la comprensión de la complejidad del contexto histórico del conflicto interno y para proveer insumos para las delegaciones en la discusión de los diferentes puntos del Acuerdo General que están pendientes.

La Mesa de paz nombró 12 expertos y dos relatores, recomendados en forma paritaria por gobierno y FARC. Ese procedimiento de nombramiento se ha cambiado ahora para la conformación de la Comisión de Esclarecimiento. Primero se nombrará el comité de escogencia de nueve miembros tres de los cuales deben ser por consenso, es decir que serán decisorios pues los otros serán designados por las FARC (tres) y por el gobierno (tres). Luego viene el proceso de nombramiento de las once personas integrantes de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Como dice el texto:

“Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas. El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la

sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, entre otros, puedan postular candidatos”.

La regla de mayoría por voto de las dos terceras partes en la escogencia de las personas Comisionadas obliga a que se pongan de acuerdo las partes o a que la postulada elegida tenga todas las cualidades definidas de modo que merezca el apoyo de por lo menos seis de los nueve integrantes del Comité de Escogencia. En estas condiciones es alta la probabilidad de que la Comisión de Esclarecimiento logre el reconocimiento de la sociedad para el ejercicio de su mandato y funciones y le da mayores posibilidades de credibilidad al Informe Final que será referencia obligada de las actuales y futuras generaciones. El presidente de la Comisión será nombrado de común acuerdo en la mesa de negociación: ese es un reto mayor para lograr credibilidad al trabajo y a las conclusiones.

Las experiencias de comisiones de la verdad en América Latina o de grupos de esclarecimiento en Colombia, indican que esos informes pueden tener trascendentales repercusiones en la explicación de lo sucedido en graves períodos de violencia o de conflicto armado interno. Se tiene una documentación y narrativa de referencia para toda la sociedad que puede concentrar en ella sus elaboraciones compartidas y también las críticas por aquello que faltó o que adoptó una interpretación insuficiente o negacionista.

Han sido muchas las críticas a los informes de las comisiones de la verdad que se formaron en Guatemala (1997), Perú (2002), El Salvador (1992), Argentina (1983) o Chile (1990), pero en lo fundamental cumplieron el papel de facilitar el diálogo sobre un pasado trágico en las sociedades en períodos de transición en los cuales ha sido esencial pasar a la controversia sin que las diferencias impliquen riesgo de muerte o de persecución. La sociedad entera encuentra un escenario regulado para procesar los duelos, escuchar y ser escuchados en sus versiones sobre las violaciones de los derechos, documentar los casos más traumáticos y confrontar testimonios y narrativas. El sentido de los aportes al esclarecimiento tiene la oportunidad de disolver odios o impulsos de retaliación y la documentación masiva del horror, en el nuevo contexto de transición, puede contribuir a la no repetición.

Es parte de todas esas experiencias la continuidad de la confrontación de memorias y de elaboraciones sobre la verdad histórica. Es un pluralismo

necesario e inevitable hacia el futuro que estará encausado a tener como sujetos a grupos que expresan procesos colectivos y memorias colectivas y también promueve los ejercicios de esclarecimiento desde centros de pensamiento y desde organizaciones de la sociedad.

Espacios para la participación

La vocación de convocatoria a la participación es expresa en las funciones de la Comisión de Esclarecimiento:

- Crear espacios en los ámbitos nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia.
- Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón, en sus diversas dimensiones, tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos; y en consecuencia ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz, entre otros. De esta manera se deberá contribuir a conocer la verdad y a la convivencia pacífica en los territorios.
- Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones y recomendaciones de su trabajo. El Informe de la Comisión será presentado de manera oficial mediante acto público a las ramas del poder público y al conjunto de la sociedad colombiana.
- Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que

- participen en la Comisión sobre la oferta institucional y otras, para la satisfacción de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.
- Relaciones entre la Comisión y las víctimas y sus organizaciones: Diseñar y poner en marcha una estrategia de relacionamiento activo con las víctimas y sus organizaciones.
 - Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la Comisión, y asegurar la mayor participación posible. (...).
 - Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación. (...).
 - Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras (...).
 - Rendir cuentas a la sociedad de manera periódica, al menos semestralmente, sobre las actividades y gestiones desarrolladas para el cumplimiento de todas sus funciones”⁵.

Teniendo en cuenta los Mandatos y Funciones de la Comisión de Esclarecimiento, se ha venido discutiendo sobre la metodología de participación desde diversos sectores de la sociedad. Es seguro que una vez instalada la Comisión ella divulgue guías y rutas para que esa participación sea efectiva, oportuna y pertinente. Pero hay ya un gran acumulado en la sociedad que puede reevaluarse para que sirva al debate nacional sobre el esclarecimiento de las causas y consecuencias del conflicto y de todas las violencias que lo han definido, alimentado y prolongado.

En este aprestamiento para el diálogo nacional sobre la verdad histórica del conflicto han trabajado colectivos de organizaciones sociales y centros de pensamiento o de memoria que cuentan con bases documentales o archivos, con narrativas o informes sobre casos que han tenido especial repercusión regional o nacional.

5. Tomado del Borrador Conjunto del 15 de diciembre de 2015. Ver anexo.

Es el momento de reactivar o formar grupos de gestores de memoria y de verdad histórica que preparen documentos y archivos para ponerlos a consideración primero de sus propias organizaciones y luego o simultáneamente en las comunidades, regiones o sectores sociales. Los centros o espacios de memoria creados desde la sociedad o promovidos desde entidades públicas ya cuentan con acervos importantes que han sido parte de las resistencias en medio de la guerra y las violencias y en este periodo se requiere pasar a un nuevo plano que vaya más allá del caso, de la denuncia o de la investigación de temas significativos, para ponerlos en función de aportes a la verdad histórica, a la construcción de meta relatos en función de la paz.

Finalmente, no sobra mencionar el aporte a la construcción de la verdad en los contextos elaborados por la Fiscalía y las instancias judiciales, especialmente en los procesos de la Ley 975 de 2005 contra excombatientes de grupos paramilitares e insurgentes.

COMISIONES DE LA VERDAD Y LOS INSTITUTOS DE MEMORIA⁶

6. Intervención en Foro Diálogo para la democracia, Instituto Nacional para la Memoria. Varsovia, Polonia, octubre 23 a 25 de 2014.

En Colombia no han existido comisiones oficiales de la verdad como ha ocurrido en países con procesos de transición en post conflicto o post dictaduras. En cambio se ha contado con muchas experiencias de grupos de investigación o esclarecimiento histórico parcial tanto de carácter oficial como no estatal. Para el próximo futuro, si se logran los acuerdos de paz en las actuales conversaciones entre el gobierno y las guerrillas, se proyecta una comisión oficial de la verdad cuyo mandato y características están ya en discusión. En estas notas nos referimos a estas dos modalidades de investigación y a la contribución que se puede hacer desde las instituciones de memoria a la probable comisión de la verdad en Colombia.

Aquí hablamos de *transición a la transición* para destacar las fases del proceso que va desde la guerra a los acuerdos y desde los acuerdos de terminación del alzamiento y conflicto armado a la consolidación de la sociedad no violenta y en democracia sostenida.

- Hay que tener en mente que esas comisiones de esclarecimiento o investigación han operado en medio de situaciones de violencia generalizada o de conflictos armados internos como aporte a la memoria y la verdad históricas pero, ante todo como mecanismos para aportar a políticas públicas o, en el caso de las no estatales, como expresiones de resistencia, defensa de los derechos humanos, en contra de la impunidad o presión por espacios de democracia.

Colombia ha vivido un ciclo largo de violencia política y social desde 1944, con recurrentes y oscilantes periodos de conflictos armados que llegan hasta el presente. Las cifras oficiales de víctimas dan cuenta de la dimensión del daño y también de la importancia de los actuales esfuerzos por la paz: entre 1958 y 2014 se registran más de 220.000 muertes en medio del conflicto el 80% de ellas de civiles, 6 millones de campesinos desplazados y desposeídos por la fuerza, 136.000 víctimas de desaparición forzada, más de 30.000 de

secuestro, 5.000 víctimas de ejecuciones extrajudiciales y se suman otras para llegar a la realidad del 80% de la población rural impactado directamente por la violencia y un panorama global del país atrapado por el uso de las armas en luchas de poder y por negocios. El 75% de todas estas cifras del horror corresponden a las tres últimas décadas (1985 – 2014) cuando se han tenido las manifestaciones más críticas de acciones armadas con el punto más alto en 2002.

- Esta realidad ha llevado hoy a colocar como prioridad nacional el logro del fin del conflicto armado y la construcción de paz por el camino de la ampliación de la democracia y la equidad. Desde 1984 se han hecho esfuerzos de solución negociada del conflicto y el alzamiento armado. Se han logrado acuerdos parciales de paz, el más significativo de ellos el que llevó en 1991 a la Asamblea Constituyente y a la elaboración de una nueva constitución política que fue proclamada como gran pacto de paz y tránsito a la democracia participativa. El marco general fue un acuerdo político entre el gobierno, sectores del poder económico, fracciones modernizantes de los partidos tradicionales y nuevas fuerzas políticas emergentes con la desmovilización de algunas guerrillas.

En efecto, se hicieron acuerdos con algunas guerrillas (M19 nacionalista, EPL marxista leninista, Quintín Lame indigenista) en los cuales se incluyeron compromisos de apertura política pero, siguiendo tradiciones de un siglo de guerras y pactos en Colombia, no se incluyó la verdad histórica como elemento importante, ni los derechos de las víctimas, ni una visión de justicia transicional. Tampoco se acordaron reformas redistributivas.

La gran apuesta fue la democracia para desactivar las violencias pero no se dio una transición a la paz y tampoco a la democracia participativa. En 1991 se instituyó parcialmente un Estado Social de Derecho pero en la práctica se abrió la brecha entre la formalidad democrática instituida y la realidad de un escalamiento sin antecedentes de la violencia armada y los crímenes de lesa humanidad en contra de la población civil: democracia representativa en la constitución y dictaduras locales y terror en buena parte del territorio nacional. Se creó la paradoja de un Estado Social de Derecho como marco institucional y programa hacia el futuro y un funcionamiento parcial por una

combinación de neoliberalismo, neconservatismo y control de instituciones clave, gobiernos y territorios por mafias, narcotraficantes, narcoparamilitares, políticos y empresarios aliados con los narcorapamilitares; además se mantuvo la influencia de las guerrillas que no pactaron la paz, las FARC y el ELN, en territorios importantes en el sur, el oriente del país y en zonas de frontera con Panamá o Venezuela.

Solo en la última década se comenzó a revertir esa situación con disminución de los indicadores de infracción a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Se desmovilizaron grandes bloques paramilitares y emergieron otros menores. Con todo, la situación evoluciona hacia un mayor control estatal de las regiones urbanas y estratégicas.

La esperanza de dejar atrás esta era de violencia política y guerras hoy esta puesta en las conversaciones para un acuerdo de paz que adelantan en La Habana, desde hace dos años, el gobierno y las FARC. Hay circunstancias y necesidades de las partes y de toda la sociedad que presionan para que se llegue a ese pacto de terminación del conflicto armado y ya se ha avanzado en el cincuenta por ciento de la agenda. La mayor probabilidad es que se inicie un proceso de transición a partir de 2016.

- En la última década han proliferado iniciativas de memoria y verdad histórica que se proponen expresamente aportar a la construcción de paz y apoyar alternativas de solución política al conflicto armado interno que sigue marcando a Colombia. Ejemplos de estas iniciativas desde gobiernos locales son el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación creado desde 2008 e inaugurado el 6 de diciembre de 2012 por decisión del gobierno de Bogotá y de la Alta Consejería para las Víctimas del Distrito Capital, y la Casa de la Memoria en Medellín dedicada a las víctimas e inaugurada en 2013.

Pero el proceso más extendido ha sido promovido por un extraordinario movimiento de víctimas organizadas y por comunidades locales y organizaciones defensoras de derechos humanos que han creado en el país más de treinta casas de la memoria como centros para reivindicar los derechos de las víctimas.

Lo notable del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación ha sido su orientación de colocar los ejercicios de memoria y verdad histórica en función

de la paz en un contexto inicial en el cual oficialmente no se reconocía la existencia de un conflicto interno armado en Colombia y se asumía que no había necesidad ni de solución política ni de transición democrática.

- *La irrupción en los últimos 20 años de numerosas iniciativas de memoria* se ha sustentado en una confluencia de luchas por la verdad y la justicia desde movimientos de defensa de derechos humanos, organizaciones de víctimas, centros de pensamiento en las universidades y organizaciones no gubernamentales. Pero todo esto ha sido posible como parte del ascenso a nivel internacional de nuevas expresiones de memoria y la promoción de criterios, principios e instrumentos para lograr transiciones con democracia. Especial impacto ha tenido la divulgación de los “principios de M. Joinet” (1996) que le da espacio mayor a la exigencia del derecho a la verdad (derechos a saber, a la memoria colectiva y al reconocimiento público). En igual sentido han cumplido destacado papel el Informe Deng (1998) y otros documentos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la verdad (2005), el desplazamiento forzado, la tortura, el delito de la desaparición forzada (1992, 2007), el secuestro (2007) y la lucha en contra de la impunidad (2005). La Corte Interamericana ha sentado jurisprudencia sobre estas materias en más de diez sentencias sobre casos en Colombia. Con el mismo sentido de afirmar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación ha sido prolífica la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. -

- *En Colombia puede ser más apropiado hablar de transiciones en plural para distinguir tres fases en los ejercicios de memoria*, esclarecimiento histórico y aportes a la verdad histórica:

- *Fase 1. Memoria en medio de la violencia y los conflictos armados, antes de 2012.* Han sido ejercicios fundamentalmente de resistencia y defensa de los derechos humanos. (Colombia Nunca MAS, 2002, Noche y Niebla, CINEP). Desde el Estado se promovió una “*verdad*” funcional a la *contrainsurgencia* o memoria desde la perspectiva de la *lucha contra la violencia* (Comisión de 1996) o ataque terrorista a la democracia. (CNRR- Ley 975 de 2005). También se han realizado ejercicios oficiales de verdad sobre hitos de gran significación como los hechos del Palacio de Justicia, 2005 o la masacre de Trujillo, 1996.

La creación del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación en 2008 y la inauguración formal en 2012, marcan un cambio de perspectiva pues, sin desconocer las dimensiones de mirada al pasado se pone el eje de la memoria y de la verdad histórica en el presente y en el futuro. El lema ha sido *Memoria con sentido de futuro, verdad para la democracia y la paz*. Es una ruptura con las concepciones que ubican la memoria exclusiva o principalmente en los derechos de las víctimas a la justicia y la reparación como medidas de satisfacción individual. Sin descuidar esas dimensiones de manejo del pasado, *la Memoria para la paz* se dirige explícitamente a convocar a la sociedad, a los protagonistas y víctimas a ejercicios públicos de memoria de colectivos y de verdad histórica como contribución a la movilización de apoyo a las negociaciones y a la construcción de paz desde ahora, ganando espacios de democracia, de realización efectiva de los derechos humanos y de los derechos de las víctimas.

- *Fase 2. Memoria y verdad histórica en medio de negociaciones de paz 2012 – 2016*. Los ejercicios de memoria se inscriben en el derecho y deber a la verdad para responder a la reparación colectiva de la sociedad y de las víctimas, para fortalecer procesos transformadores de ampliación de la democracia social y política y aportar a la construcción de instituciones para la paz duradera. Desde diversos espacios de la sociedad civil se aporta al esclarecimiento histórico y se hacen ejercicios que tienen impacto en el presente y a la vez prefiguran aportes para una futura Comisión Oficial de la Verdad. (Comisión de la Verdad de las Mujeres, Comisión Ética de la Verdad, Comisión de la verdad de la tierra y los territorios, Informe sobre crímenes de Estado, MOVICE, 2013).

En esta fase se crea el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), orientado por la Ley 1448 de 2011 a la reparación simbólica y a medidas de satisfacción de las víctimas. El CNMH culmina la tarea del Grupo de Memoria Histórica (GNM) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (GMH -2005 – 2013) con el Informe

¡BASTA YA! *Colombia: memorias de guerra y dignidad*, sobre los orígenes de los grupos armados ilegales y el repertorio de la violencia; entrega más de veinte volúmenes de análisis documentado casos de masacres y temas críticos de graves violaciones a los derechos humanos en medio del conflicto armado. Tiene el valor de ser un acervo oficial realizado por comisionados dotados de relativa autonomía en sus trabajos de investigación. Y tiene la limitación que le impone el mandato y el ser producido desde una dependencia de la Presidencia de la República.

- *Fase 3. Memoria y verdad histórica post acuerdos de terminación del conflicto armado* y transición a la democracia y la consolidación de la paz. (Preferimos hablar de transiciones post acuerdos en lugar de hablar de post conflicto para designar un periodo de construcción de democracia y paz en medio de nuevos conflictos). Se trata de construir el mandato, objetivos y características del funcionamiento y del impacto esperado por una Comisión de la Verdad post acuerdos de paz. Pero además de darle espacio a los ejercicios y memoria y verdad histórica en la sociedad en la etapa que se proyecta a partir de la firma de los acuerdos finales de terminación del conflicto armado.

- *Las experiencias de las Comisiones de Verdad (CV) en América Latina advierten sobre la necesidad de equilibrar los objetivos* de modo que se garanticen impactos en la realización de derechos de las víctimas y en la aplicación de recomendaciones sobre cambios institucionales indispensables para la reparación y la sostenibilidad de la paz. A diferencia del camino de Sudáfrica, en Latinoamérica se ha optado por comisiones extrajudiciales. En Chile y Argentina los mandatos se orientaron a la verdad de los crímenes de las dictaduras, sobre la suerte de los desaparecidos y de las personas asesinadas. Las recomendaciones en Argentina le abrieron paso a la justicia más que en Chile en donde el poder de Pinochet se prolongó en una transición negociada. Pero en uno y otro caso las CV cumplieron su papel para dismantelar aparatos del Estado responsables de crímenes atroces.

En Centro América como en Irlanda ha sido más difícil lidiar con la

verdad, la justicia y la reparación. Las Comisiones de Verdad de Guatemala y El Salvador estuvieron a cargo de misiones de Naciones Unidas que prepararon en forma técnica y expedita sus informes pero que no expresaron amplios procesos internos de participación y ejercicio público de la memoria y la verdad. Ni los gobiernos, ni los grandes poderes comprometidos en la guerra vieron en esas Comisiones de Verdad o en sus informes instrumentos importantes para manejar el pasado y menos para definir cambios en el Estado. Su impacto durante la década que siguió a sus conclusiones quedó subsumido en la aplicación real de los acuerdos de paz entre los gobiernos y las guerrillas. La tendencia en estos casos ha sido a encerrar la verdad oficial en el cuadrante de la correlación de fuerzas, de modo que no existiendo parte derrotada, o en la medida de la asimetría, la verdad como la justicia entra de hecho en una transacción.

Las preguntas en Colombia sobre la futura Comisión de Verdad son muchas. Una reforma constitucional aprobó que una vez se firme la paz, se conformará la Comisión mediante ley ordinaria, pero no definió nada sobre su mandato y alcances. Ya existen leyes sobre los derechos de las víctimas que seguramente deberán ser revaluadas con posterioridad a los acuerdos de La Habana, y está por acordarse el marco penal y posibles beneficios o amnistías condicionadas para los crímenes cometidos por muchos protagonistas de la violencia en las últimas cinco décadas. Con este panorama puede aceptarse que la clave de la Comisión de Verdad en Colombia estará en el carácter vinculante que se le dé a sus recomendaciones de cambios institucionales para el conjunto de las tan repetidas dimensiones de la verdad, justicia, reparación y no repetición. Esto implica otorgarle iniciativa legislativa y constitucional y no solo una función de esclarecimiento histórico y de aporte a la reparación simbólica y a la satisfacción de las víctimas.

- Las instituciones de memoria tienen un papel activo en la preparación de la Comisión de la Verdad. En situaciones como las de Colombia, de conflicto armado interno y transición a la transición, los aportes de los centros oficiales de memoria pueden ser útiles para la futura Comisión de la Verdad. Entre las acciones emprendidas se pueden destacar:

- Acciones para contribuir al diseño de la Comisión (Mandato, objetivos, funcionamiento, recursos, plazos, composición, etc.).

- Acciones para promover la participación de la sociedad civil en el proceso anterior, durante el funcionamiento de la CV y en la etapa posterior de seguimiento a la aplicación de las recomendaciones.
- Acciones para fortalecer los insumos de trabajo de la CV y procesos simultáneos de esclarecimiento.

El trabajo de las instituciones de memoria en Colombia incluye actividades concretas que pueden servir a una futura CV. Por ejemplo:

- Organización de archivos de memoria oral a partir de testimonios, historias de vida, narrativas de protagonistas.
- Documentación de casos emblemáticos.
- Análisis de procesos de verdad histórica hacia la reparación colectiva y de colectivos.
- Apoyo a las organizaciones de víctimas y gestoras de memoria en sus ejercicios y demandas por la verdad, la justicia y la reparación.
- Realización de procesos de información y de pedagogía social.
- Apoyo a iniciativas de esclarecimiento histórico desde las organizaciones de la sociedad civil (OSC).
- Respaldo a las negociaciones de paz y a las movilizaciones ciudadanas y de las organizaciones sociales y de víctimas que rodean el proceso.
- Seguimiento a los pactos de paz y a los aportes desde la sociedad civil a las agendas sustantivas hacia la fase post acuerdos.

En las negociaciones de paz que se adelantan en La Habana, el gobierno y las FARC acordaron convocar una Comisión Histórica del Conflicto que debe entregar sus informes en diciembre de 2014 como insumo para abordar el tema 4 de la agenda (derechos de las víctimas y Comisión de la Verdad). Esos informes abren la oportunidad de un gran debate nacional sobre el tema y sitúan como asunto clave de la agenda pública la concertación de un proyecto de ley que debe darle curso a la CV una vez se tengan firmados los acuerdos.

- Como síntesis de estas reflexiones sobre el derecho a la verdad en las transiciones desde situaciones de guerra o conflicto armado a la consolidación

de la paz podemos destacar algunos retos de las instituciones de memoria:

- Respeto a la autonomía de la sociedad civil, al pluralismo y diálogo de diversos y opuestos y promoción de mecanismos que hagan efectivo el derecho a la participación.
- En íntima relación con lo anterior, a las instituciones de memoria como al conjunto del Estado le corresponde respetar el DEBER DE MEMORIA de la sociedad, colectivos y de OSC.
- Reconocimiento que el ámbito de la memoria y la verdad histórica se lo dan de manera diversa los distintos sectores de la sociedad, incluidos los que identifican esa memoria como la narrativa de sus luchas de resistencia a la opresión, la exclusión o la discriminación, como se plantea en el Decreto Ley sobre derechos indígenas de 2011⁷.
- Reconocimiento de la necesidad de la transición a la democracia con reformas institucionales transformadoras. Se trata de superar la visión de que la democracia en Colombia está instituida y realizada con la aprobación de la Constitución de 1991 y que, por lo tanto, no hay transición democrática sino ajustes menores al sistema político.
- Afirmación de la importancia de Comisiones de la Verdad por su papel para la construcción de democracia y paz en Colombia y no

7. Artículo 31. *Derecho inalienable e imprescriptible a la verdad.* El Estado garantizará el derecho inalienable e imprescriptible de los pueblos indígenas a conocer la verdad sobre las vulneraciones históricas y actuales a sus derechos humanos e infracciones al DIH y honrará el significado que la palabra representa para los pueblos indígenas. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguarda fundamental contra la repetición de tales violaciones. // El Estado garantizará el derecho a la verdad a las víctimas de los pueblos indígenas respecto de quienes hayan promovido, apoyado, financiado y/o se hayan beneficiado con ocasión de las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas. El Estado adelantará los procesos judiciales correspondientes para sancionar a los responsables y hará públicas las sanciones cuando éstas se produzcan.

Artículo 121. *Memoria histórica.* Los pueblos indígenas tienen derecho a conocer y dar a conocer los sucesos, tensiones y presiones históricas que han conducido a la situación actual de vulnerabilidad, discriminación, exclusión y marginación, como también aquellos hechos que han fortalecido la resistencia y la importancia de los pueblos indígenas para toda la nación colombiana...

Artículo 122. *Deber de recordar.* Las causas y mecanismos de dominación de un pueblo forman parte de su historia y pueden contribuir a garantizar el derecho de no repetición así como a superar formas estructurales de opresión y discriminación. Por ello, y en cumplimiento del deber de recordar que incumbe al Estado, se preservarán los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, incluyendo y particularizando aquellas que involucran a las mujeres indígenas y afectan su papel vital para estos pueblos...

solo como pacto gobierno – guerrilla.

- Superación del síndrome de impacto precario de las Comisiones de Verdad en procesos de solución negociada de conflictos armados internos. Como es el caso de El Salvador y Guatemala, en donde las Comisiones de Verdad han tenido poco impacto con posterioridad a sus informes y muy poco seguimiento. (Ceballos, 2009).

En las encrucijadas de la paz que se viven hoy en Colombia, a las instituciones y a la sociedad le corresponden tareas gigantes, como las de: hacer memoria y verdad en medio del conflicto y en función de transiciones de la guerra a la paz; colocar la verdad al servicio de la superación de la violencia armada y de la plena vigencia de los derechos humanos; poner la memoria en contra de los regímenes de terror, crímenes de guerra y lesa humanidad, y hacer convergentes los esfuerzos por la verdad con la posibilidad de funcionamiento territorial del Estado Social de Derecho y de los mecanismos de la democracia de representación y participativa.

¡Y todo esto es ahora!

LOS NOMBRES DE LA GUERRA EN LA MEMORIA HISTÓRICA⁸

8. Intervención en el Foro de Revistas de Historia organizado por la Universidad Nacional. Bogotá D.C., septiembre de 2013.

En Colombia, no se ha formado hasta la fecha una comisión de la verdad sobre el origen de la violencia generalizada, las guerras y conflictos armados que se presentan desde mediados del siglo XX. Pero desde el gobierno se han promovido comisiones de investigación de las causas de la violencia y de temas o casos especiales, que han aportado análisis históricos basados en ejercicios de memoria, sin que se les haya inscrito en la modalidad de lo que hoy se entiende como Comisión de la Verdad.

En el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación le hemos dado importancia a la revisión de esos aportes desde varios ángulos: su origen, mandato y alcance, composición, conceptualización del objeto de investigación, periodización escogida, matriz de interpretación, variables determinantes y sus interrelaciones, metodologías de investigación, el papel de los protagonistas y víctimas en la narrativa y las recomendaciones, entre otros. Es una reflexión en curso para la cual son muy enriquecedores encuentros y trabajos de investigación que se están adelantando en varias universidades.

Informes y comisiones

Es larga la lista de iniciativas de informes de investigación de origen estatal y desde la sociedad civil, entre ellos, los siguientes:

- *Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional* de 1958. Designada por la Junta Militar de Gobierno en 1957. Realizó trabajos de documentación, entrevistas, visita a las regiones más afectadas y conversaciones con protagonistas. Se disolvió antes de presentar su informe final.
- *La violencia en Colombia* de 1962. Informe de la Universidad Nacional elaborado por encargo de la organización empresarial Fundación de Paz, escrito por Monseñor Germán Guzmán, Orlando

Fals Borda y Eduardo Umaña Luna. Publicada en dos tomos, el primero en 1962 y el segundo en 1964.

- *Colombia: violencia y democracia. Comisión de Estudios sobre la violencia* de 1987. Promovida por el gobierno nacional. Su autor es Gonzalo Sánchez.
- *Pacificando la paz, Comisión de Superación de la Violencia* de 1991. Resultado del acuerdo entre el gobierno nacional y el Ejército Popular de Liberación (EPL). El grupo de investigación fue encabezado por Alejandro Reyes Posada.
- *Colombia Nunca Más*. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz de 1995.
- *Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia del 6 y 7 de noviembre de 1985* de 2008. Designada por la Corte Suprema de Justicia.
- *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad* de 2013. Mandato de la Ley 975 de 2005 al Grupo de Memoria Histórica (GMH) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación culminado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) creado en la Ley 1448 de 2011.
- Numerosos estudios de casos del GMH – CNMH, 2006-2016.

En estos informes se constata la inevitable relación entre la memoria colectiva, los ejercicios de construcción de memoria a partir de testimonios y la interpretación histórica de hechos y procesos. También es evidente que la convocación por parte del gobierno a un grupo especial, para que aporte explicaciones sobre los acontecimientos violentos que han marcado un momento o un periodo de la historia nacional o un proceso parcial de un grupo o territorio, se convierte en un referente destacado para las verdades colectivamente compartidas: toman la fuerza de narrativas privilegiadas sobre la historia.

En otro plano se ubican los trabajos de investigación histórica, cuyo propósito no es postularse como verdad y menos como verdad oficial. Su función social es ofrecer una interpretación rigurosamente sustentada, apoyada en documentos, archivos, estudios relacionados, testimonios,

memorias y registros periodísticos, entre otros. La proyección de estas investigaciones la da el rigor teórico, la validación académica, la confrontación con trabajos similares y el reconocimiento de la industria editorial⁹.

En los ejercicios de memoria colectiva de acontecimientos de gran impacto nacional, regional o sectorial es inevitable y necesario el diálogo con la historia. Y lo mismo puede decirse de los esfuerzos que se hacen con la pretensión de contribuir a la verdad histórica sobre las causas y desarrollos de la violencia política, de su relación con propósitos económicos y de sus consecuencias no solo en términos de daño y violación de derechos, sino en la imposición de determinadas relaciones de poder y de reparto.

Me voy a referir a *La violencia en Colombia* de 1962 y al informe *¡Basta Ya!* de 2013, como ejemplo de la interrelación entre memoria e historia, que nos permite abordar dos temas que son centrales para los ejercicios de memoria colectiva y de verdad histórica en este periodo de búsqueda de la paz en Colombia: la definición del objeto de la memoria y la interpretación histórica y la periodización escogida.

- *Violencia sin guerra civil y sin conflicto armado interno*

La relectura del estudio *La Violencia en Colombia* publicado en 1962 sorprende por la actualidad que tienen muchas de sus observaciones y contenidos. “Colombia ha llegado en su devenir histórico a tal encrucijada que necesita que se le diga la verdad, así sea ella dolorosa, y aunque produzca serios inconvenientes a aquellos que se atreven a decirla”.¹⁰

Para no entrar a la hermenéutica del mencionado estudio, vamos directamente a subrayar cuestiones que pueden ser relevantes en la perspectiva actual de la memoria y la verdad histórica.

Como se advierte en el prólogo del libro, en su análisis multicausal “no se logró determinar exactamente la medida en que intervienen los distintos

9. La academia ha producido numerosos trabajos de interpretación histórica sobre aspectos de la violencia y el conflicto, entre los cuales se destacan algunos por ofrecer una visión de largo plazo. Entre estos se pueden mencionar la obra reciente de Marco Palacio, *Violencia Pública en Colombia 1958-2010* y *Las Guerras en Colombia*, de Rafael Pardo. Existen decenas de libros sobre temas parciales y centenares de ensayos, por ejemplo, los libros de Daniel Pécaut *Orden y Conflicto* y *Las FARC: ¿una guerrilla sin fin o sin fines?*; el de James Henderson, *Globalización y narcotráfico en el conflicto en Colombia* y el de Mauricio Romero *Paramilitares 1985-2005*, por mencionar algunos.

10. Guzmán, Germán (1962), *La Violencia en Colombia*, Bogotá, Editorial Tercer Mundo, página 413.

ingredientes”, pero de manera reiterada se vuelve a la tesis de que el detonante estuvo en el Estado y los partidos, en “la lucha política por el goce hegemónico del poder..., y de las ventajas económicas” (Guzmán, 1962, pp. 409).

Como anota Marco Palacio, el enfoque sociológico de interpretación se centra en “la revolución social frustrada, pero el análisis del conflicto social y de la violencia deja muchos asuntos por resolver y llama la atención sobre esa denominación genérica y su utilidad para leer el conjunto de la historia de Colombia desde mediados del siglo XX”¹¹. Según Fals Borda, la visión ofrecida por Monseñor Guzmán no cabe en la definición de guerra o conflicto bélico ni en la de conflicto social, pues en la imagen de la bola de nieve utilizada, si bien la lucha de poder se origina en el centro del Estado, en la medida en que rueda y se agiganta pasa a un estadio irracional de *conflicto pleno informe*, de aniquilamiento del contrario y comportamiento criminal. La “quiebra de las instituciones fundamentales” y de los valores estaría en la base del desencadenamiento de la ciega violencia interpartidista.

Pero, en el libro de la *Violencia en Colombia* no solo se evita hablar de guerra o de guerra civil – excepto por las palabras de Alberto Lleras citadas, donde habla de ‘guerra irregular’ (Guzmán, 1962, pp. 413) –, sino que tampoco se habla del régimen de dictadura. Esto resulta extraño si se retoman los discursos de la época propios de las guerrillas del Llano o de otros insurrectos que hablaron de la ‘tiranía o de la ‘dictadura conservadora’.

Llama aún más la atención el enfoque del libro, si se recuerda que, en el Pacto de Sitges, Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo, en su condición de jefes de sus colectividades, se refirieron al gobierno del Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, en sus ejecutorias después de 1954, con los términos ‘tiranía y dictadura’. Parte de ese Pacto era la derrota de Rojas y el restablecimiento del control del Estado por los dos partidos tradicionales. Por ello, se incluyó el silencio sobre las características del ejercicio del poder entre 1947 y 1954. Esas dictaduras no tuvieron nombre en el lenguaje del Frente Nacional ni en la narrativa de los primeros ‘*violentólogos*’.

La Violencia en Colombia es un informe escrito en caliente, sobre lo actual. Monseñor Germán Guzmán, en la periodización que ordena su monografía sobre la violencia en Colombia, habla de los años entre 1958 y

11. Palacio Marco, *Violencia Pública*, Bogotá 2012, Editorial Debate

1962 como los de la ‘segunda tregua’; la Junta Militar que creó la Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional suponía que en 1957 ella no se había superado aún, por lo que no es extraño que el mandato se refiera a las ‘causas actuales’.

El periodo que aborda el estudio comprende de 1944 a 1962 y distingue las siguientes etapas o fases:

- Primera ola de la violencia, 1944-1954.
- Primera tregua, 13 de junio de 1954 a julio de 1955.
- Segunda ola de la violencia, 1955-1957.
- Segunda tregua y reducción de la violencia, 1958 a 1962.

No es explícito el criterio de esta periodización, pero se advierte que en una fase domina el sectarismo y en la otra la retaliación, en el hilo general que ubica la violencia como un proceso de confrontaciones armadas fratricidas y partidistas, En este enfoque, las dimensiones económicas y sociales son consecuencias de los procesos violentos interpartidistas y primarios, pero no constituyen motivaciones expresas o determinantes. En este relato, la violencia se convierte en una ola de acontecimientos cuya dinámica y razón de ser se ubica en lo local o regional, a pesar de ser desencadenada por eventos de orden nacional.

La visión de lo ocurrido en el periodo de *La Violencia* como lucha fratricida o ‘violencia liberal-conservadora’ ha sido criticada por ser parcial y parte del discurso oficial de ocultamiento promovido por el Frente Nacional para eximir de responsabilidad histórica a los gobiernos, jefaturas de las fracciones partidistas y demás usufructuarios del poder. El calificativo de ‘violencia partidaria’ ha estado acompañado de un esfuerzo por mostrar que esta consistió en procesos locales de odios sectarios y retaliaciones en cadena en los campos y, en todo caso, que estuvo lejos de la cerrada oligarquía que enfrentó el *gaitanismo*. Se borra así la responsabilidad de las dictaduras y las complicidades de las cúpulas políticas y económicas que las propiciaron o toleraron. ¿Quién responde por los 200.000 muertos de esa violencia atroz? ¿No son, en buena parte, un resultado del ejercicio sistemático de la violencia política y social ejercida desde el poder local y nacional?

- *Guerra y conflicto armado: repertorio de la violencia*

En el informe *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad de 2003* se deja de lado la categoría de *Violencia* para organizar la narrativa o la periodización. En su lugar se habla de guerra y conflicto armado interno.

El objetivo de este informe está definido por el mandato de la Ley 975 de 2005 de estudiar las causas y consecuencias de la acción de los grupos armados ilegales, por un lado, y por la pretensión de los investigadores de aportar al “esclarecimiento histórico y la comprensión de las causas de la guerra en Colombia”, por el otro.

Las distintas modalidades de violencia son analizadas desde la perspectiva de graves violaciones a los derechos humanos y a las normas del derecho internacional humanitario, escogiendo como periodo de investigación el comprendido entre 1958 y 2012. Es, sin duda, el más importante informe sobre los orígenes y dinámicas del conflicto armado que se ha producido en Colombia por mandato legal, y forma parte de un colosal trabajo de investigación recogido en veinte volúmenes de estudios, aportados por más de doscientos investigadores.

Guerra, conflicto armado y repertorio de la violencia son las categorías invocadas en el informe *¡Basta Ya!*, para concentrar la investigación en “los motivos y las transformaciones de la guerra” e “identificar factores determinantes y recurrentes en el origen, las transformaciones y la continuidad del conflicto armado”, que se ubican en los problemas vinculados a la tierra y las precariedades de la democracia. -

La expresión ‘precariedades de la democracia’ aparece como un factor o contexto, pero no como instrumento de una línea de interpretación sobre la configuración del poder y el papel del Estado y de los gobiernos en la determinación de un sistema de violencia organizada. Por ello, no se le concede importancia a la caracterización del régimen político, y al hablar de los gobiernos se acude a formulaciones descriptivas.

La periodización del origen y desarrollo del conflicto armado está organizada según los ciclos de la guerrilla o de los paramilitares y su correspondiente oscilación en cuanto a graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Desde esta óptica, se distinguen los siguientes periodos:

- 1958-1982, de transformación de la violencia bipartidista en violencia subversiva.
- 1982-1996, de expansión guerrillera, políticas de paz y eclosión paramilitar.
- 1996-2005, de tragedia humanitaria, estado a la deriva y lucha a sangre y fuego por el territorio.
- 2005-2012, de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y repliegue de las FARC a su retaguardia obligadas por el Estado.

En esta periodización se utilizan largas frases descriptivas que dificultan la comprensión de los criterios que ordenan y distinguen cada fase. En el texto, se observa que el primer periodo está antecedido por un largo desarrollo de lo que se denomina *violencia partidista*, correspondiente a los años comprendidos entre 1944 y 1958, con una fase de desmantelamiento de los grupos remanentes de guerrilleros o ‘bandoleros’ liberales y contra guerrillas conservadoras. Designar el periodo que va hasta 1982 como ‘transformación’ resulta confuso, pues no se corresponde con el análisis allí plasmado sobre el origen de las llamadas guerrillas subversivas. Cada uno de los otros periodos, con los largos nombres escogidos para ellos, dejan interrogantes sobre los criterios que establecen las fechas de corte. Más interrogantes dejan la sobrevaloración de la situación de la guerrilla y del rearme paramilitar en el último periodo.

En todo caso, parece que la periodización elegida se refiere a los ciclos de configuración de guerrillas y paramilitares, teniendo en mente la incidencia de esas agrupaciones en la política del país y en la geografía del conflicto, así como su impacto en términos de daño a la población civil. El centro de la periodización y el análisis no es la cuestión del poder ni los intereses o modelos de reparto que están en disputa. Esta percepción no invalida el ejercicio realizado y el aporte de elementos para la comprensión del conflicto armado: solo pretende interpretar sus lógicas y los límites que asumieron los autores.

Pensando en la tarea de una futura Comisión de la Verdad y de ejercicios de memoria y verdad histórica desde diversos centros de pensamiento, parece

relevante volver a los debates –nunca saldados– sobre la caracterización del periodo histórico que se ha designado con el nombre genérico de violencia o conflicto armado interno, esto sin dejar de lado el papel de semejante caracterización cuando lo que se pretende es una interpretación de las causas, consecuencias, determinantes, dinámicas, patrones y respuestas que sociedad y las víctimas demandan. Así cabe preguntarse si ¿se puede ubicar todo un ciclo histórico desde 1944 hasta la actualidad bajo una sola categoría?, y si ¿Hay una diferencia sustancial entre el llamado periodo de La Violencia (1944-1958) y el presente?

Las definiciones y categorías: ¿violencia, guerra o conflicto armado?

Para delimitar el objeto al que se refieren la memoria y la verdad históricas, se requiere reconocer que las definiciones aceptadas de conflicto armado interno –o de carácter no internacional– y de guerra civil son insuficientes y que, en el caso colombiano, hay que ubicarlas en un largo ciclo de violencia generalizada y sistemática. Cualquiera de estas categorías es insuficiente por sí sola, en el intento de designar el proceso que marca el presente o de orientar los ejercicios de memoria histórica. Por ello, asumimos una definición compuesta, centrada en la violencia política y económica, que incluye al conflicto armado interno y, a la vez, lo trasciende.

- *¿Conflictos armados internos?*

Recordemos la definición de conflicto armado de carácter no internacional contenida en el Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 ratificado por Colombia en 1994 y relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados: “que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo”.

El objetivo de esta definición es la protección de las víctimas, entendidas como aquellas personas vulneradas en sus derechos humanos en su condición de población civil, combatientes y no combatientes, en situación de indefensión.

En el lenguaje del Protocolo, se trata de proteger a “todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad [...]”¹²

Es una definición descriptiva que permite identificar las partes armadas y sus limitaciones en medio de operaciones militares, pero que no considera otras dimensiones. Las Naciones Unidas, en los años siguientes a la Segunda Guerra Mundial, no lograron ponerse de acuerdo sobre la inclusión, en los Protocolos de Ginebra, de referencias a la expresión ‘guerra civil’. Tampoco hubo condiciones para este tipo de referencias en los años setenta, en pleno desenlace de la Guerra de Vietnam y en medio de la descolonización de África.

De modo que la definición de conflicto armado interno está en función de la protección de los derechos humanos ante operaciones armadas, lo que le da un importante alcance práctico y, al tiempo, limitaciones en tanto categoría de análisis histórico. Atendiendo a la letra del artículo 1 del mencionado Protocolo II, en Colombia, se presentó una situación de conflicto armado interno sin solución de continuidad entre 1948 y 1964, y nuevos conflictos armados desde comienzos de los años sesenta hasta el presente, en periodos de diversa intensidad y cobertura geográfica. Los protagonistas directos de esos conflictos han sido las fuerzas armadas del Estado, las guerrillas, contraguerrillas, milicias, paramilitares, bandas de narcotraficantes y narcoparamilitares.

Si considera el papel de los partidos políticos, empresarios, organizaciones civiles y religiosas de otro orden, de los gobiernos y aliados internacionales para las operaciones armadas, se entra en un terreno donde la definición de conflicto armado sin carácter internacional no es funcional. Por lo tanto, se requieren otras categorías de análisis.

La expresión ‘sin carácter internacional’ sugiere el ocultamiento que se lleva a cabo al tomar en cuenta solo la ocurrencia del conflicto armado al interior de un Estado y en relación a la disidencia armada para derrocarlo o modificar su configuración. En muchas situaciones, como ha ocurrido en Colombia, los factores internacionales del conflicto armado han sido parte de los determinantes de su origen y desarrollo, y no pueden ubicarse simplemente como contexto o factores externos que influyen en la situación

12. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo2.htm> consultado el 16 de agosto de 2013.

general o en los enfrentamientos armados. Por el contrario, en la segunda mitad del siglo XX y en lo que ha transcurrido de este milenio, las estrategias de guerra y la geopolítica de la defensa nacional de Estados Unidos han sido un factor constitutivo del conflicto armado en Colombia, cuyas modalidades han variado según circunstancias globales y, a su vez, han ayudado a modelar las políticas de seguridad interna, las líneas matrices de la contrainsurgencia, la ideología militar y la conducción de las operaciones en los momentos y territorios claves de la confrontación. Tampoco se debe olvidar el papel de las fuerzas internacionales que han estado asociadas a los levantamientos armados y a la evolución de la insurgencia; si bien es cierto que han cambiado en cada periodo y que en las últimas décadas su incidencia ha sido marginal, no han dejado de influir desde la ideología y las justificaciones antiglobalización.

Los estudios que se limitan al conflicto armado se concentran, por lo mismo, en hacer un inventario de infracciones graves a los derechos humanos y a las normas del derecho internacional humanitario y a mostrar el ‘repertorio de la atrocidad’ atribuida a los sujetos o actores armados, de los que se ocupa el derecho internacional humanitario y el Protocolo II. Pasar de ahí al estudio de las causas o determinaciones de esos conflictos requiere ir más allá de la descripción de los daños ocasionados a la población civil por parte de los protagonistas armados de las hostilidades. Las preguntas más importantes se dirigen, pues, al papel de las instituciones, autoridades, aliados nacionales e internacionales y de la población civil en los procesos de la violencia armada para buscar objetivos de poder o de acumulación.

Estas anotaciones no desconocen la importancia de los registros de violaciones a las normas del derecho internacional humanitario ni de sus análisis estadísticos o de interpretación descriptiva. En este terreno han sido notables los aportes del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), los Consejos Para La Defensa De Derechos Humanos (CPDDHH), la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), la Vicepresidencia de la República, Comisión de Justicia y Paz y la Fundación Ideas para la paz (FIP), entre otros.

El primer capítulo del informe *¡Basta Ya!* es la presentación resumida de las cifras oficiales del Registro Unificado de Víctimas y, sin duda, constituye la compilación más completa que, hasta la fecha, se haya presentado con cifras del gobierno nacional. La advertencia en este terreno se dirige al

peligro de confundir los registros contruidos desde las categorías del derecho internacional humanitario con informes de memoria o verdad histórica, pues, con toda la importancia que tienen como descriptores de la atrocidad y de sus presuntos responsables materiales, son apenas un insumo para la construcción de interpretaciones históricas y de la verdad sobre las determinaciones y desarrollos de las disputas violentas por el poder y el reparto de riquezas.

- *¿Guerra civil o guerra?*

No hay consenso en las instancias internacionales sobre la definición de guerra civil, pero se acepta que esta se presenta al interior de un Estado cuando la violencia armada por luchas de poder involucra, en su origen y desarrollo, a sectores, grupos, clases o comunidades importantes de la sociedad y territorios significativos de ese Estado o nación. Amplios sectores de la sociedad se involucran directamente para apoyar las formas violentas y armadas de defensa de intereses políticos y económicos, y defienden o apoyan, de alguna manera, las operaciones y actos de las fuerzas armadas o de sus opositores y disidentes.

En algunos textos, se le agrega a la definición de guerra civil el que se presenten más de mil muertes relacionadas con los combates, que pueden ser de combatientes o de civiles no involucrados directamente en las hostilidades, convertidos en objetivo militar de alguna de las partes armadas¹³.

En Colombia, se habla de las guerras civiles del siglo XIX y de la Guerra de los Mil Días, acaecida entre 1900 y 1902, para designar enfrentamientos armados entre ejércitos rebeldes y gubernamentales que disputaron el control del Estado para imponer visiones e intereses en la conformación de la nación y del Estado después de la independencia. Las líneas de esos enfrentamientos combinaron identidades ideológicas, religiosas, regionales y de filiación de fracciones partidistas.

Es curiosa la resistencia a denominar como guerras civiles los enfrentamientos armados que siguieron al 9 de abril de 1948, cuando el levantamiento popular *Gaitanista* fue respondido con la guerra de arrasamiento desde gobiernos dictatoriales apoyados por facciones

13. Nasi, Carlos. *Cuando callan los fusiles, impacto de la paz negociada en Colombia y en Centroamérica*. Bogotá: Editorial Norma, 2007.

políticas, poderes económicos, terratenientes y grupos armados de civiles autodefinidos como conservadores y organizados en milicias, contraguerrillas y paramilitares. La confrontación armada estuvo globalmente definida por la acción represiva y los asesinatos indiscriminados del Estado en regiones enteras, consideradas bastiones gaitanistas o liberales radicales. Las guerrillas liberales se organizaron en resistencia a la dictadura y la tiranía y, en muchas regiones, se denominaron ‘la revolución’.

Durante el Frente Nacional, especialmente después de 1962, se registraron situaciones bélicas, resultados de la iniciativa del gobierno de ‘pacificar’ al país eliminando los reductos de la guerrilla liberal o los núcleos de autodefensa campesina influenciados por el comunismo. Se inició así un nuevo periodo de confrontaciones armadas, con las iniciativas de guerra de guerrillas de inspiración guevarista, la formación de las Farc como guerrilla de resistencia campesina y la configuración de la contrainsurgencia, inmersa en las nuevas teorías de la seguridad nacional y de la guerra preventiva anticomunista. Pero los desarrollos de la guerra en este periodo rápidamente se volvieron de importancia secundaria en las luchas de poder, y la intensidad de las confrontaciones y de los hechos bélicos se redujo notablemente, a tal punto que no permite caracterizar ese periodo (1962-1978) como guerra o guerra civil, y ni siquiera como de conflicto armado interno en el país. Se puede hablar de situaciones de conflicto armado o de guerrillas de baja intensidad, pero no de un panorama general de guerra o conflicto armado interno.

La situación cambiaría radicalmente a finales de los setenta y durante los años ochenta y noventa, cuando la intensificación de las confrontaciones armadas lleva, finalmente, a un periodo donde caben todas las definiciones; conflicto armado, guerra, guerra civil o violencia generalizada y sistemática. El escalamiento estuvo acompañado de la subsunción de las condiciones de guerra y conflicto armado en la geopolítica de la guerra antidrogas y antiterrorista, con la injerencia determinante de los Estados Unidos en la confrontación interna en Colombia. El mayor escalamiento de la guerra y la violencia se dio entre 1992 y 2004, involucrando casi toda la geografía nacional, dándole lugar y sentido a las confrontaciones y luchas de poderes regionales y nacionales.

Algunos ensayos de interpretación sobre las características de la violencia en Colombia han rechazado la expresión guerra civil, por considerar que induce a pensar en una situación de enfrentamientos donde, de manera abierta, sectores considerables de la población se involucran en los enfrentamientos y porque se le atribuye a la guerrilla una base social que no tiene. Según los autores de estos ensayos, sería mejor subrayar el carácter minoritario de los grupos armados ilegales e, incluso, su carácter degradante, para adquirir características más delincuenciales que política¹⁴.

En esa misma línea, no falta el ingenio de quienes hablan de ‘guerra contra la sociedad’, como si la sociedad no fuera un conjunto en conflicto y como si los civiles no estuvieran involucrados en las confrontaciones y determinantes de la guerra. Desde otro ángulo, se reclama que la expresión ‘guerra civil’ traslada el protagonismo a los grupos sociales y políticos, ocultando el papel central del Estado y de muchas de sus instituciones en el ejercicio de una violencia sistemática y de alianza con grupos económicos y terratenientes. Tal vez para eludir esa polémica, el Grupo de Memoria Histórica, con innegable pertinencia, acogió la categoría de guerra, a secas.

Hablar de guerra o de guerra civil para describir periodos de la historia de Colombia desde mediados del siglo XX implica abundar en adjetivos y descripciones para que quepan las salvedades y, con todo, esas categorías siguen siendo insuficientes. ¿Quién hace la guerra? ¿Qué intereses se han beneficiado de los largos ciclos de guerras y conflictos armados? ¿A dónde ha ido a parar el botín político y el económico? ¿Quiénes han dirigido esas guerras y han configurado poderes a su servicio? ¿Quiénes son los determinadores y quienes los cómplices?

La importancia de incluir lo civil en la definición radica en que ello permitiría la superación de la idea de una guerra de aparatos que se autodeterminan. Además, indica que, en definitiva, la lógica de las operaciones armadas ha sido someter a la población civil. En la violencia estatal o en la insurgencia y contraingurgencia y en las guerras por el poder o por recursos, el objetivo ha sido el sometimiento de la población o su transformación en parte activa de la lucha contra *el enemigo*. Pero, más importante que eso, la determinación y conducción de las guerras u operaciones de guerra, en

14. Ver: Universidad de los Andes, Revista de Estudios Sociales, No 15, Bogotá 2002, páginas 157 a 162. Debate *sobre la Guerra Civil*, Eduardo Posada Carbó, Carlo Nasi, Willian Ramírez Tobón y Eric Lair.

los últimos cincuenta años, ha sido responsabilidad de los centros de poder político y económico nacionales y regionales, interrelacionados, hacia abajo, con múltiples poderes civiles regionales y locales y, hacia arriba, con centros estratégicos de la geopolítica internacional.

Del lado de la guerrilla se ha percibido una lógica similar, articulada siempre al propósito de guerra popular con bases de apoyo en algunas zonas rurales y franjas políticas urbanas de respaldo, o al menos de reconocimiento a la supuesta legitimidad del alzamiento armado. En las encuestas realizadas en la última década, el apoyo urbano ha oscilado alrededor del 4% y la presencia regular se ha registrado en más de trescientos municipios, pequeños en población, pero grandes en área. En todo caso, la idea de un enfrentamiento con una banda terrorista o con un aparato sin apoyos civiles –así sean minoritarios– hace parte de una mala lectura.

- *Guerra por los recursos*

Algunos trabajos de Indepaz han propuesto hablar de la guerra por los recursos, retomando la expresión de Michael Klare¹⁵. Así, se recuerda que, si bien el poder ha estado en el centro de las confrontaciones violentas que Colombia ha padecido durante más de cincuenta años, estas siempre han estado asociadas a la disputa por los recursos, ya sean la tierra, el territorio, el agua, la minería, los bosques, el petróleo o posiciones de importancia geoestratégica. Cada actor social o político involucrado en las dinámicas de violencia o de guerra no solo ha defendido intereses, sino que se ha implicado o se ha visto implicado forzosamente en formas de acumulación de riquezas, de reparto del botín o de despojo. En ocasiones, el detonante del ciclo de violencia ha sido eminentemente político, pero, en la medida en que se generaliza, la violencia se constituye en un instrumento para la apropiación de recursos con menoscabo de los derechos de otros. En la circularidad de los conflictos violentos, el poder local y el nacional son identificados como palancas privilegiadas para consolidar la apropiación de los recursos y la formalización espuria de propiedades y negocios.

En el último ciclo o periodo de ascenso de la violencia y las guerras en Colombia, que inicia a finales de los setenta y evidencia un escalamiento
15. Klare, M. *La Guerra por los recursos. El futuro escenario del conflicto global*, Urano TENDECIAS. Barcelona 2003.

crítico desde mediados de los ochenta, la guerra por recursos adquirió un lugar preeminente, y el alza de precios de los bienes de origen agrícola y minero energético que sirvió de telón de fondo para un nuevo reparto violento.

En los estudios sobre la disputa por territorios, realizados por académicos independientes, y en los informes de caso del Grupo de Memoria Histórica –Centro Nacional de Memoria Histórica, se han mostrado ejemplos de la relación entre violencia y reconfiguración de territorios y propiedad de la tierra, que puede extenderse a las nuevas formas de reparto de recursos. En amplias regiones, como el Magdalena Medio, Urabá, Córdoba y Sucre, Magdalena, Cesar, Santanderes, Orinoquia, Putumayo, la Costa Pacífica y el oriente de Antioquia, en las últimas tres décadas, se han descrito patrones, procesos y fases similares:

- Fase 1. Ascenso de la violencia y del conflicto armado interno; múltiple alianza civil y de gobiernos para la guerra por recursos; escalamiento desde la guerrilla, paramilitares y fuerza pública, con graves infracciones al derecho internacional humanitario.
- Fase 1 y 2. Desplazamiento; crímenes atroces contra comunidades; dictaduras locales; ampliación del autoritarismo y destrucción de economía campesina, étnica y de finqueros; copamiento de territorios mineros y energéticos.
- Fase 1, 2 y 3. Compra masiva de tierras, títulos y lavado de activos.
- Fase 3 y 4. Control territorial por parte del Estado y por narcoparamilitares; repliegue de las guerrillas, pero con capacidad de incidencia en territorios clave para la agroindustria, minería, hidrocarburos y economía de la cocaína.
- Fase 4 y 5. Consolidación y formalización; reciclaje del control territorial, del mercado de tierras e ingreso de macroproyectos.

Los mapas de la guerra permiten superponer masacres, tasas de homicidio, desplazamiento, destrucción de comunidades con disputas regionales por el control de territorios para la siembra de banano o palma, carbón, petróleo, oro, bosques maderables y, por supuesto, coca, laboratorios y rutas.

- *¿Narcoguerra?*

Para cerrar esta lista de interrogantes, cabe mencionar las elaboraciones que le atribuyen al narcotráfico el papel central en las guerras desde mediados de los años ochenta. En Colombia, según esas versiones, tendríamos un terreno fértil en la historia de violencia y conflictos armados para que en los años 80 y 90 la gran empresa del narcotráfico asumiera la característica de una economía de guerra, colocando a su servicio a todos los ejércitos enfrentados y cooptando buena parte del Estado.

Detrás de la idea de que el narcotráfico es el centro de todo, persiste la caracterización de los protagonistas armados y de sus aliados como criminales organizados, desprovistos de motivaciones políticas, que conduce a una historia violenta de mafias y carteles alrededor de los cuales giran beneficiarios y cómplices. La criminalización de la historia implica su despolitización y promueve el discurso de que todo lo ocurrido es el resultado de la acción de pequeños grupos anómalos, incrustados como virus en el sano cuerpo de la sociedad¹⁶.

En contra de esa línea de análisis –sin por ello desconocer el importante papel del narcotráfico en los ciclos de violencia–, se puede decir que, si bien el narcotráfico ha alimentado la guerra, la disputa por las rentas del narcotráfico o por las esferas del lavado de activos han sido secundarios frente a los grandes asuntos en juego en la disputa por el poder del Estado en todos los niveles; en la apropiación del Estado para defender modelos de acumulación, en las confrontaciones por la tierra, los territorios y los recursos o los vectores de la política internacional que han alimentado dinámicas de guerra.

La oposición a la *narcohistoria* no significa ignorar que el narcotráfico ha sido un factor de peso en el desenvolvimiento de la guerra y del poder en las últimas décadas, con tendencia decreciente en los últimos años. El ascenso del narcotráfico estuvo acompañado de la cooptación de la política en las regiones y de la incidencia en los municipios, ayudando a la elección de alcaldes. Allí se engendraron la parapolítica y una clase emergente ligada al lavado de activos, negocios de tierras e inmuebles y especulación financiera. Ascendieron hacia el poder central del Estado con

16. Una versión sofisticada y documentada de este enfoque se encuentra en el libro de James Henderson, *Víctima de la globalización. La historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz de Colombia*, Bogotá: Editorial Siglo del Hombre, 2012.

alianzas de todo tipo, financiando o apoyando candidatos a la presidencia, gobernadores, parlamentarios, jueces, notarios y servicios de seguridad. Además, se ofrecieron como aliados en la guerra contrainsurgente para consolidar vínculos al interior de las fuerzas armadas, siendo decisivos en la expansión del paramilitarismo y del narcoparamilitarismo. ¿Convirtió este proceso al Estado en un *narcoestado*? A pesar de la notable influencia de la parapoltica en todas las esferas, el mismo Estado se convirtió en un territorio en disputa entre diversos grupos de interés, y el paso a la etapa de guerra antinarcoterrorista obligó al alineamiento de los grandes grupos y poderes económicos con las políticas dominantes en la globalización y a deslindar campos con el narcotráfico.

En cuanto a las guerrillas, el ascenso del narcotráfico y de los cultivos de coca y marihuana ofreció una oportunidad excepcional de recursos y rutas para la compra de armas. La inyección de varios miles de millones de dólares después de 1985 fue clave para su rápida expansión –una década–, hasta llegar a poner en jaque al Estado en amplias regiones del país. Pero esa circunstancia no hizo que las guerrillas pasaran de organización subversiva a nuevo cartel de la droga.

El inicio de la guerra antidroga significó, en Colombia, una etapa de narcoterrorismo (1984-1994), donde los grandes carteles de Medellín y Magdalena Medio se enfrentaron a la extradición y al alineamiento creciente de los gobiernos con la guerra declarada desde Estados Unidos. Pero la guerra antidroga dejó de ser una estrategia militar equivocada para reprimir la oferta de cocaína, marihuana y opio para pasar a ser un instrumento de seguridad nacional y de injerencia en la región por parte de los Estados Unidos. Después del 11 de septiembre de 2001, cuando tuvieron lugar los atentados en Nueva York y Washington, la lucha antidroga quedó subordinada a la guerra antiterrorista y, en Colombia, a los propósitos de consolidar la alianza para disponer de una plataforma de seguridad continental ante procesos nacionalistas en varios países, en especial en Venezuela.

Un análisis más complejo ha sobre los orígenes y reproducción de la violencia armada debe tener en cuenta que el control del poder ejecutivo, de gobiernos territoriales, cuerpos representativos, contralorías, notarias, han sido las palancas privilegiadas para capturar rentas públicas muy superiores a la torta de reparto del narcotráfico. También debe tener en cuenta que el

modelo del capitalismo en Colombia ha tenido al Estado como principal soporte para la sostenibilidad de los grandes negocios, por la vía de subsidios, exenciones, contratos y corrupción. Los partidos tradicionales se encargaron de reproducir el esquema de subordinación de la política en los negocios legales e ilegales; con el Frente Nacional, se consolidaron como parásitos clientelitas de la ‘cosa pública’. Así que esta matriz de variables es la que ubica el lugar del narcotráfico, y no al revés. Hay que considerar la hipótesis que le asigna a los poderes legales constituidos la capacidad de cooptar a los capitales y mafias ilegales, subordinándolos a estrategias de largo aliento.

- *Violencia política y económica generalizada o sistemática*

En otro nivel, de análisis se ha acogido la categoría de violencia política y socioeconómica generalizada o sistemática, que se caracteriza por ser continua, general y sostenida, en setenta años de periodos de dictaduras, de semidemocracia con ley marcial, de conflictos armados y guerras o guerras civiles. Se presenta como un sistema de fuerzas arbitrarias que recurren a diversos instrumentos para someter a sectores de la población y subordinarlos mediante la agresión, la violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad e instrumentos de terror o amenaza de daño indiscriminado o selectivo.

Las organizaciones defensoras de los derechos humanos han promovido la categoría violencia sociopolítica, en un sentido similar al aquí anotado. Sostienen su pertinencia para identificar graves infracciones a los derechos humanos que no han sido perpetradas en relación directa con el conflicto armado interno. Para sustentar esta tesis, se han apoyado en sentencias de la Corte Constitucional sobre desplazamiento, abandono y despojo forzado de bienes desaparición forzada y sobre la acción de los paramilitares¹⁷.

Los críticos de la caracterización de la situación como violencia generalizada reclaman que con ella se exagera la realidad de lo que estiman expresiones de violencia focalizadas en algunas zonas rurales y, episódicamente, en ciudades. Pero, desde otra orilla, la consideran impropia por disolver responsabilidades y darle un sentido indeterminado al origen de esa violencia que, por generalizada, puede parecer espontánea.

17. Ver, por ejemplo, Corte Constitucional, Sentencia C-781 de 2012.

Si se habla de violencia de sistema, que centra la responsabilidad en el Estado y centros de poder, también surgen críticas que invitan a distinguir responsabilidades dentro del mismo Estado y del poder político o económico, a nivel regional o nacional.

- *El nombre de esta guerra en la posguerra o transición a la paz*

Los trabajos de memoria y verdad históricas de las violencias y conflictos armados en Colombia han estado acompañados de todas estas controversias sobre la manera de caracterizar distintos periodos. Desde cada presente, y según los objetivos, han cambiado las combinaciones de nombres y también la periodización. El nuevo reto es hacer memoria y aportar a la verdad histórica en función de la paz y la reconciliación. Con mayor exigencia se tendrán que abordar ejercicios oficiales y no estatales de verdad histórica, una vez se hayan logrado acuerdos de terminación de las confrontaciones armadas y suscrito pactos definitivos de cese de hostilidades y paso a una etapa de conflictos en paz.

Es probable que para ese próximo futuro sea útil retomar reflexiones como las que aquí se han adelantado, con el pretexto de releer los estudios sobre los orígenes, causas, desarrollos, determinaciones y consecuencias de lo que se ha denominado conflicto armado, guerra, guerra civil o situación de violencia política y socioeconómica generalizada. Como cada futuro tiene su pasado, en esos ejercicios, incluidos los que asuman comisiones de la verdad, habrá que revisar las periodizaciones, de modo que se armen en cada ciclo las matrices pertinentes. No bastará con la generalización que busque meter todo bajo el signo de La Violencia o la guerra, ni con el listado de factores que han estado en juego. Será necesario hacer la operación de las variables teniendo en mente modelos de pensamiento no lineal, complejos de variables que conforman las matrices y estructuran coordenadas en múltiples dimensiones, que ubican las luchas de poder, las formas del reparto, los sujetos determinadores y las fuerzas internacionales internamente activas en las guerras.

EL DEBER DE MEMORIA HISTÓRICA Y LA CULTURA DE PAZ EN LA TRANSICIÓN¹⁸

¹⁸. Intervención en el Seminario Internacional sobre Cultura y Espacios de Memoria, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Bogotá D.C., diciembre de 2013.

[...] El derecho inalienable de cada pueblo a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo de la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones¹⁹.

El conocimiento de un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio, y por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones, con el fin de preservar del olvido la memoria colectiva y evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas.

Cuando los acontecimientos vividos por el individuo o por el grupo son de naturaleza excepcional o trágica, tal derecho –a conocer y a hacer su propia historia– se convierte en un deber: el de acordarse, el de testimoniar. Dicho deber es un imperativo ético-político de la comunidad específica que ha padecido el pasado problemático, puesto que se trata de un recuerdo de eventos particulares que se encuentran ligados, en forma esencial, a la identidad de esa sociedad. Teodorov (2002) Memoria del mal, tentación del bien.²⁰

19. Naciones Unidas, *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. Principio 2.

20. Tzvetan Todorov, *Memoria del mal, tentación del bien*. Trad. Manuel Serrat. Península. Barcelona, 2002.

Son muchas las preguntas que hay que hacerle a la memoria histórica en un momento como el que vive Colombia, marcado por la necesidad y la posibilidad de terminar, mediante pactos, el conflicto armado de más de cinco décadas y de transitar de la guerra a una etapa de conflictos en paz. Entre ellas, las siguientes:

- ¿Cuáles son las obligaciones y los derechos que ubican a la memoria histórica en función de la terminación del conflicto armado y las guerras en Colombia?
- ¿Qué podemos aprender de los ejercicios de memoria y verdad histórica en procesos de transición de dictaduras a regímenes democráticos, como lo ocurrido en el Cono Sur, España y Sudáfrica?
- ¿Qué lecciones arroja, en este mismo dominio de la memoria y verdad históricas, la experiencia de los países donde se han firmado pactos de paz y se ha transitado al posconflicto, como Guatemala, El Salvador o Irlanda?
- Y, finalmente, ¿cómo asumir el deber de la memoria para la cultura de paz en procesos de transición?

Todos estos interrogantes están atravesados por la pregunta más grande de este coloquio, dirigida a establecer, en cada tema, los alcances y límites de la acción del Estado o de los gobiernos en la construcción de la memoria colectiva, de la memoria y la verdad históricas de periodos de guerra, conflictos armados o violencia generalizada y sistemática. Desde otra perspectiva, se trata de establecer el deber de la memoria y verdad históricas en función de la paz. Para esto hay que tener en cuenta que las circunstancias y determinaciones que han llevado a largos procesos de violación de los derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario.

Las expectativas

La oportunidad de reflexionar sobre estas cuestiones está marcada, en Colombia, por el Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de la paz, suscrito por el gobierno nacional y las Farc, en octubre de 2012, para adelantar conversaciones dirigidas a ponerle fin a décadas de

confrontaciones armadas. Durante más de un año se han adelantado esas conversaciones que, por primera vez en la historia de Colombia, muestran la convergencia de voluntades y posibilidades de llevar a cabo un pacto que ponga fin a la confrontación Estado-insurgencia, lo que constituiría un salto histórico hacia la superación de la violencia política y socioeconómica que ha padecido Colombia desde mediados del siglo XX.

Si consideramos las experiencias nacionales e internacionales de conversaciones en la fase terminal de conflictos armados o guerras interna, podemos prever que una ruta exitosa de las actuales negociaciones de paz llevaría a un pacto cuya implementación comenzará en el año 2015 o 2016 y su montaje marcará todo el periodo del próximo gobierno. Así, se iniciaría una transición de por lo menos una década, que nos llevaría a un escenario de consolidación una sociedad en paz, a partir de la tercera década de este siglo. Es en este horizonte donde nos preguntamos por el deber de la memoria y verdad históricas del Estado, los gobiernos y la sociedad en su conjunto.

En Colombia, no deja de ser extraño que se aborden temporalidades semejantes al hablar del *paso del conflicto a la transición* y de *la transición a la postransición*. Pero, en los países que han tenido o están en procesos de transición histórica después de dictaduras o de guerras, estos tiempos no resultan extraños. El lema más frecuente que identifica a algunas de esas experiencias ha sido el de *nunca más*, que forma parte de los extraordinarios informes del arzobispado de Sao Paulo, Brasil, del Servicio Paz y Justicia de Uruguay, la Conferencia Episcopal de Guatemala, el Comité de Iglesias de Paraguay y la Comisión de la desaparición de personas en la Argentina. Con ese enfoque, se han promovido lugares de memoria, museos, monumentos, conmemoraciones y centros de pensamiento.

Los grandes debates sobre la memoria histórica se siguen dando hoy en España, después de más de treinta desde el fin del régimen franquista y del restablecimiento formal de la democracia. Veinte años después de los acuerdos de Chapultepec que dieron por terminada la guerra en El Salvador, los acontecimientos que han rodeado el cierre de *Tutela Legal* por parte del Arzobispado han desatado una controversia nacional sobre el papel de los archivos sobre violaciones a los derechos humanos, el lugar de la amnistía y la manera de administrar el pasado, la verdad y la impunidad. En Guatemala,

se conmemoraron los quince años de la firma de los acuerdos y los trece del informe *Guatemala: Nunca Más*. La controversia sobre su cumplimiento aún persiste.

En el Perú, veinte años después del informe de la Comisión de la Verdad, se sigue debatiendo el sentido de los lugares de memoria: ¿Memoria de los daños infringidos por el terrorismo? ¿Memoria de las graves violaciones a los derechos humanos?

En Chile, observamos hoy el papel de la memoria viva de los trágicos sucesos del 11 de septiembre de 1973 en los debates políticos sobre el futuro de la democracia; la controversia sobre el papel de la dictadura de Augusto Pinochet sigue polarizando a la sociedad chilena.

En Irlanda, lo que se ha denominado “manejar el pasado” no ha podido ser resuelto y no pudo tener desarrollos importantes cuando tuvo lugar el Acuerdo de Viernes Santo para la paz en Irlanda del Norte.

El deber de memoria en Colombia

Las consideraciones sobre los tiempos de las prácticas de la memoria histórica y del deber de la memoria para la paz nos llevan, en el caso colombiano, a situarnos en tres temas actuales: la memoria histórica en medio del conflicto armado o de la guerra; la memoria y verdad históricas en los pactos de paz, y la memoria y verdad históricas en la transición.

En estos contextos, tienen sentido principios y criterios internacionalmente aceptados sobre el deber y el derecho a la memoria y la verdad históricas, muchos de los cuales han sido incorporados a la normatividad interna y a la jurisprudencia de las cortes. La síntesis que ofrecen las Leyes de Víctimas (Ley 1448 de 2011 y Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011) sobre el deber de memoria del Estado destaca los siguientes elementos:

- La obligación del Estado de “propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad [...] así como los organismos del Estado [...] puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto” (Artículo

143 de la Ley 1448 de 2011). El correlato de esa obligación es que el derecho a la memoria histórica está asociado al derecho a la verdad del conjunto de la sociedad y de las víctimas. Es por ello que se reconocen como gestores de memoria a múltiples sujetos: “las víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y derechos humanos” (Ibídem).

- La proscripción de la manipulación oficial o gubernamental de la memoria histórica, al señalar que “En ningún caso las instituciones del Estado podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento” (Parágrafo, ibídem).

Ha sido particularmente importante la inclusión, en lo relativo a la memoria y verdad históricas, la obligación del Estado de promover y garantizar los enfoques diferenciales y de género para grupos poblacionales especialmente vulnerados y, en particular, para las comunidades y pueblos étnicos.

Los Decretos ley que regulan los derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y Rrom son novedosos en tanto amplían el concepto de memoria histórica más allá del conflicto armado y hechos asociados directamente con este. Se asume un amplio periodo de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y, además, se toma como sujeto principal a los pueblos y se reconoce como víctima al territorio y a la Madre Tierra (Artículo 3 del Decreto Ley 4633 de 2011).

En los Decretos ley, en particular en el de los pueblos indígenas, se reconoce la dimensión cultural y de identidad de la memoria colectiva “desde la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho propio”, y se ubica expresamente la memoria de la resistencia a la opresión y a la discriminación como un tema esencial en las iniciativas de memoria (Artículo 121, ibídem).

Para los pueblos indígenas, el ‘deber de recordar’ que le corresponde al Estado se traduce en apoyo a los gestores de memoria de los pueblos, comunidades y a sus víctimas, para que realicen de manera autónoma las experiencias de reconstrucción de su historia, desde sus culturas y cosmovisiones.

Las tensiones de la memoria y la verdad históricas

En situaciones de conflictos armados, guerras y violencia generalizada, como las que se han vivido en Colombia, los ejercicios de memoria están inmersos en múltiples batallas. Así es en todos los tiempos, pero cuando se pretende hacer memoria histórica sobre la guerra en medio de la guerra misma, son mayores los antagonismos e inevitables las confrontaciones de quienes invocan las experiencias del pasado para influir el curso actual y el futuro inmediato de la sociedad.

La cuestión no debe ser cómo eliminar el conflicto entre las memorias o memorias colectivas, sino cómo lograr que coexistan diversas experiencias y que dominen las condiciones para que las iniciativas de memoria contribuyan a la protección de la población civil, a disminuir el daño, garantizar derechos de las víctimas y fortalecer las fuerzas transformadoras de la sociedad hacia la paz, la no violencia y las culturas democráticas.

Contrarrestar la tendencia a construir una memoria oficial hegemónica es una lucha inevitable, teniendo en cuenta la pretensión de los centros que determinan el conflicto y la guerra de justificar el recurso a la violencia armada como parte de una ‘guerra justa’ o de una causa de interés supremo de la sociedad.

La hegemonía de la memoria histórica pretende ubicar los ejercicios de memoria de las víctimas y de la sociedad como procesos individuales de duelo, perdón, satisfacción o reconciliación; la memoria íntima para los ciudadanos y la memoria pública para los adalides de la confrontación armada o del reparto del botín; la memoria traumática y dramaturgia del dolor para las víctimas y los megarrelatos históricos y mediáticos desde los centros determinantes de la guerra o los conflictos armados.

La hegemonía de la memoria, como parte de la hegemonía política y cultural en la sociedad, se basa en un relato sobre los ciclos de la violencia y las guerras que tiende a quedarse en la descripción del horror atribuido a grupos ilegales. Esta memoria propone, en el mejor de los casos, subordinar la explicación de las causas o determinantes del conflicto armado a la aceptación abstracta de una responsabilidad general del tipo “todos somos responsables de haber permitido que un puñado de malos se impusieran sobre nuestra mayoría de buenos”. La reducción de la memoria a un inventario de daños

y responsables armados de cada hecho es apenas funcional a la operación de ocultamiento.

Por otro lado, la memoria histórica entendida como archivo de testimonios de víctimas puede ser otra trampa para la memoria y la verdad históricas. Los testimonios de las víctimas directas, de los protagonistas y testigos de graves violaciones a los derechos humanos pueden ser contribuciones importantes para la memoria histórica, pero ello depende de las circunstancias en las que ocurren o son inducidas. Se cae en la trampa de la dramaturgia del dolor, que pone en escena a la víctima para que reviva sus emociones más íntimas asociadas al impacto de la pérdida o al recuerdo de la violación sufrida, y supone que con el ejercicio colectivo de la emoción se hace un ejercicio de duelo y se exorciza el odio o los impulsos de venganza. El testimonio se cosifica cuando se limita a la descripción del hecho o del daño y se le despoja de la significación colectiva o de la puesta en común de antecedentes, condiciones sociales y territoriales o reflexiones sobre causas, responsables y consecuencias de lo sucedido.

En medio de la guerra, se presentan inevitables tendencias a darle a la memoria un papel funcional, con la justificación del uso de la fuerza para la causa del bien o la defensa del orden.

En contravía a las ideologías que justifican la guerra, las tensiones entre memoria y verdad históricas en condiciones de guerra y violencia política sistemática comienzan a tramitarse cuando se les da un sentido colectivo y se ponen en función de la no violencia activa y la paz, del respeto de los derechos humanos y de la construcción de culturas de paz.

Desde esta perspectiva, la construcción de memoria histórica se entiende como una serie de acciones colectivas de carácter cultural y político y como práctica social transformadora. Con este enfoque, se adoptó en Colombia el Manifiesto por una cultura de paz, promovido por un grupo de artistas e intelectuales que escogieron, en 2001, a Mompox como el sitio para presentarlo al país. El manifiesto retoma los principios de la Declaración de la Asamblea de las Nacionales Unidas para una Cultura de Paz y del Manifiesto 2000 para una Cultura de Paz y No Violencia, respaldado en Colombia por más de quince millones de firmas. Estos constituyen los antecedentes de una política que debe comprometer a las instituciones y, en particular, a las que

asumen la tarea de promover y apoyar ejercicios de memoria en la sociedad.

Participación, pluralismo y autonomía

El deber de la memoria y el derecho a esta en medio del conflicto armado y las guerras puede cumplir su cometido si, además de superar las trampas de la hegemonía en los enfoques que justifican la guerra o el usufructo de ventajas en contextos violentos, garantizan que los diversos sectores de la sociedad y de las víctimas organizadas construyan sus relatos con autonomía.

La autonomía es, pues, una condición esencial de la memoria histórica. Así, se reconoce formalmente en las Leyes de Víctimas antes mencionadas y también en las que están vigentes en muchos países. Lo que sigue es pasar de los reconocimientos formales a la práctica, sobre todo, cuando se trata de la promoción de la memoria desde entidades estatales o gubernamentales.

Las Leyes de Víctimas son explícitas en este criterio de autonomía. La Ley 1448 instituye un fuero especial para las personas vinculadas al Centro de Memoria Histórica:

“[...] Los investigadores y funcionarios del Centro de Memoria Histórica no podrán ser demandados civilmente ni investigados penalmente por las afirmaciones realizadas en sus informes” (Artículo 147).

Es pertinente preguntar por los pasos a dar para que este fuero aplique también a los centros de memoria que dependen de entidades territoriales, aunque allí no se agotan los mecanismos para hacer efectiva la autonomía de los ejercicios de memoria promovidos desde entidades públicas.

No sobra repetir que la garantía del deber y el derecho a la memoria histórica exige introducir instrumentos y formas institucionales que eviten la manipulación de los centros de memoria por los gobiernos de turno o por grupos interesados en imponer un sistema de memoria favorable a sus propósitos de guerra o de justificación de la historia de violencia.

En esta dirección se han movido algunas experiencias de Chile, Argentina y centros de memoria como el Memorial Democrático de Cataluña

o el Centro de Memoria de Gernika. En estos casos ha ayudado la adopción de una institucionalidad supragobierno, con juntas directivas plurales, presencia de voceros de partidos estatales y gubernamentales, de la academia y de organizaciones sociales, de víctimas y de derechos humanos.

Algunos retos inmediatos

En este coloquio internacional, con presencia de centros y museos de la memoria de Chile, Argentina, Perú, Guatemala, El Salvador, Cataluña y el País Vasco, el intercambio es de gran estímulo para abordar los retos que tenemos en Colombia y en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación del Distrito Capital.

Entre dichos retos está la perspectiva de formación de una Comisión de la Verdad mediante ley ordinaria del Congreso de la República. La Constitución Política, en un artículo de reciente aprobación como “marco de justicia transicional para la paz”, prevé la conformación de dicha comisión en caso de llegar a un pacto de paz en Colombia, como el que se espera como resultado en las conversaciones entre la guerrilla y el gobierno en La Habana. Así que es imperativo interrogar a las iniciativas de memoria histórica desde esa posibilidad de paz y de verdad histórica.

A manera de ejemplo, transcribo un resumen de objetivos y estrategias para el inminente futuro de la paz en Colombia.

Fase del proceso	Objetivos desde el estado	Estrategias desde el estado/ gobiernos
<p>En medio del conflicto como instrumento de paz.</p>	<p>Contribuir al respeto a las normas del derecho internacional humanitario.</p> <p>Colocar en todas las agendas y programas el derecho y la obligación a la paz y al respeto a los derechos humanos.</p> <p>Promover la cultura de paz y no violencia en toda la sociedad.</p> <p>Fortalecer las opciones de solución pacífica de los conflictos y del diálogo y la negociación para pactos de paz.</p> <p>Contribuir desde ejercicios de memoria histórica y colectiva a la garantía de los derechos de las víctimas directas e indirectas, individuales y colectivas, a la verdad, justicia, reparación, garantía de no repetición y construcción de paz.</p>	<p>Protección de archivos, expedientes y documentación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.</p> <p>Apoyo a ejercicios de memoria viva con plena autonomía a las organizaciones no estatales.</p> <p>Apoyo a informes y contribuciones a la verdad histórica.</p> <p>Divulgación de versiones en procesos judiciales.</p> <p>Procesos participativos informados, libres y autónomos.</p> <p>Promoción de la memoria colectiva para las culturas democráticas y de paz</p> <p>Protección del patrimonio cultural y aplicación de los tratados de La Haya y Unesco.</p> <p>Apoyo a procesos de conocimiento y de reconocimiento garantizando los derechos de las víctimas.</p> <p>Apoyo a los ejercicios de memoria y verdad histórica desde los grupos sociales más vulnerados en medio del conflicto y las violencias políticas y socio económicas (jóvenes, niños y niñas, campesinos, grupos étnicos, mujeres, defensores de derechos humanos, líderes de organizaciones sociales).</p>

EL DEBER DE MEMORIA HISTÓRICA Y LA CULTURA DE PAZ EN LA TRANSICIÓN

Fase del proceso	Objetivos desde el estado	Estrategias desde el estado/ gobiernos
<p>En los pactos de paz y su primera fase de aplicación.</p>	<p>Garantizar los derechos a la verdad y a la memoria de la sociedad y las víctimas. Promover la cultura de paz y no violencia. Promover transformaciones institucionales para la sostenibilidad de la paz. Memoria y verdad históricas para la no repetición y la reconciliación.</p>	<p>Comisiones de la verdad. Audiencias regionales, sectoriales y temáticas, sobre graves violaciones. Apertura de archivos; desclasificación. Protección de bases de datos. Análisis de registros de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y de presuntas responsabilidades. Sistemas de información pública sobre temas pertinentes de seguridad y protección de derechos civiles y políticos. Fortalecimiento de capacidades, organizaciones e instituciones para ejercicios de memoria histórica autónomos y no manipulados por gobiernos o entidades del Estado. Programas de educación formal e informal sobre memoria, verdad histórica e historia del pasado de conflictos armados, guerras, violencia política y socioeconómica. Resistencias y luchas por la democracia y la paz. Acciones comunicativas pluralistas y democráticas en medios masivos. Atención especial a la verdad histórica de patrones de abuso en procesos de homicidios, genocidios, desaparición forzada, tortura, desplazamiento y desposesión forzada, secuestro y abusos sexuales. Promoción de lugares y centros de memoria por la democracia y la cultura de paz. Apoyo a las agendas de racionamiento, dignidad y conmemoración. Continuidad de estrategias y experiencias construidas desde la fase anterior.</p>

MEMORIAS CON SENTIDO DE FUTURO²¹

²¹. Intervención en el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Indepaz. Bogotá, D.C., abril de 2012.

La aprobación de las Leyes de Víctimas ha reanimado las reflexiones sobre la política pública de memoria histórica y sobre las articulaciones entre el Centro Nacional de la Memoria Histórica, las iniciativas públicas en las entidades territoriales y las que son promovidas desde los espacios no gubernamentales de la sociedad civil o de las organizaciones de víctimas.

Desde el gobierno nacional y las instituciones del Estado, se ha dado un salto en la formulación de una política de memoria con la incorporación del deber de memoria y de acciones de memoria en el capítulo de “Medidas de satisfacción”. Se ha iniciado el proceso de creación del Centro Nacional de Memoria Histórica, que tiene a su cargo la rectoría de la política en esta materia, y se han promovido acciones como la creación de un Museo de la Memoria, la puesta en marcha de la cátedra de los derechos humanos y el apoyo a la organización de archivos no judiciales de contribución a la verdad por parte de víctimas y excombatientes desmovilizados en acuerdos con el gobierno.

Estas líneas pretenden aportar algunas ideas que se han considerado en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación en Bogotá. Son acercamientos a una problemática compleja que no pretenden ser formulaciones oficiales ni posturas acabadas sobre aspectos relevantes en los debates sobre la memoria. Los enuncio en forma sintética y afirmativa, para facilitar la conversación.

¿Qué, para y quién?

En Colombia, las políticas públicas de memoria y paz se construyen en medio de la diversidad y desde diferentes perspectivas políticas sobre las vías de superación de la sociedad violenta y los conflictos armados en luchas de poder o de reparto de activos.

La primera pregunta que nos hacemos es sobre el objeto de la memoria histórica. ¿Memoria sobre qué? Las opciones han sido varias, y lo siguen siendo según la visión política o el marco de pensamiento que está implícito en

quien aborda el tema o realiza una acción de memoria de hitos ‘emblemáticos’ o eventos violentos.

Desde las propuestas más conocidas se ha hablado de memoria de las violaciones a los derechos humanos y actos atroces perpetrados por actores armados ilegales (Ley 975 de 2005). También se plantea la memoria de la victimización con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011) y la memoria de los crímenes de Estado (Movice).

Nuestra propuesta ha sido referir la memoria a la violencia generalizada y sistemática, que ha marcado un ciclo histórico iniciado en Colombia en los años cuarenta del siglo XX y que se prolonga hasta hoy, así como a las búsquedas de transformación por la vía de la democracia. Se reconoce que en ese ciclo se han combinado conflictos armados internos, fuerzas internacionales guerrilleras y diversas violencias sociopolíticas inherentes a los conflictos de poder y a las lógicas de acumulación económica. Pero también se han dado movimientos sociales y políticos, resistencia de comunidades y organizaciones que han pretendido superar las violencias y construir una sociedad pacífica.

En esta perspectiva de memoria histórica de un ciclo de violencia, el referente de la memoria no son solo los hechos de victimización ni el recuento del horror o la violación de los derechos. En un sentido mucho más comprensivo, el objeto de la memoria son los procesos, relaciones, sujetos, intereses, eventos, espacios, territorios y formas que han configurado la violencia generalizada y las expresiones armadas en el trámite de conflictos de poder, por acumulación o por negocios. La victimización es una manifestación de las formas violentas y armadas de trámite de conflictos en la sociedad –su expresión más visible y destructora–; por ello, es central en la rememoración y en la construcción de relatos e interpretaciones de los acontecimientos. Pero, al mismo tiempo, es insuficiente como dimensión de la memoria. La memoria limitada a los relatos del daño se convierte en una forma de ocultamiento de las determinaciones, causas, sujetos y relaciones que han configurado los eventos o procesos violentos contra los derechos humanos de personas y colectivos y las normas humanitarias.

El periodo escogido sugiere una lectura significativa, en tanto ubica la dimensión del ciclo histórico que comenzó en la década del cuarenta del

siglo pasado y continúa, hoy, marcando las relaciones sociales y de poder, así como la forma violenta de la configuración de las instituciones y circuitos económicos. También es sugerente que el objeto de la memoria no sea el daño a personas ni el comportamiento de actores armados, sino el proceso que ha posibilitado la reproducción de patrones de violencia y de la sociedad violenta.

Esta reflexión conduce a la cuestión sobre la función social de la memoria. ¿Memoria para qué? Aquí llegamos a diversos caminos. Uno de ellos es el que se ha propiciado desde la legislación sobre justicia y paz o restitución de derechos de las víctimas y que le apunta, con criterio individualista, a la memoria para la satisfacción de las víctimas, por el reconocimiento a su dignidad y del daño moral y material sufrido.

La construcción participativa de una política pública de Memoria y Paz en el Distrito Capital se asumió, con anterioridad a la Ley de Víctimas, desde una perspectiva más amplia que las medidas de satisfacción o reparación simbólica a las víctimas del conflicto armado interno. Esta es una tarea en desarrollo que aborda la memoria, la verdad y la paz como derechos que están asociados indisolublemente a otros derechos. Son derechos de la sociedad entera, incluidas, por supuesto, las víctimas. Pero ni la memoria ni la paz se pueden circunscribir a las medidas de satisfacción o de reparación simbólica.

Los objetivos de la memoria son tan diversos como los sujetos sociales o de poder que la promueven. En las prácticas conocidas en cincuenta años de memorias antagónicas, las más divulgadas no han estado dirigidas necesariamente a la verdad, a la reparación integral o a la construcción de las condiciones y estructuras de la paz duradera. Esa elección es fundamental, tanto desde las iniciativas ciudadanas como desde las estatales.

Así, se llega a las apuestas políticas de la memoria que, en medio del conflicto armado, comienzan por reclamar los derechos de la población civil, la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y los derechos de las víctimas, y que asumen, simultáneamente, una función activa en la resistencia a la violencia socio-política y en el soporte a los procesos de construcción de paz. Con este enfoque, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación ha acogido las expresiones ‘memoria con sentido de futuro’, ‘memorias transformadoras’ o, como sugiere el nombre del Centro, ‘memoria para la paz’.

El discurso oficial

La Ley 1448 de 2011 es la norma más ambiciosa que se haya adoptado en Colombia en lo relativo a la memoria histórica. Como se ha señalado, significa un avance con respecto a la definición del “deber de memoria” definido en el artículo 56 de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), que se limita al “conocimiento de la historia de las causas, desarrollos y consecuencias de la acción de grupos armados al margen de la ley [...]”

En el artículo 143 de la Ley de Víctimas se remite el deber de memoria a la garantía para que la sociedad, las víctimas y el Estado aporten al derecho a la verdad. Se limita el aporte de los organismos del Estado en esta materia en tanto, como es obvio, sus ejercicios de memoria deben cumplir con la Constitución y la Ley.

Artículo 143. *Del deber de Memoria del Estado.* El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Parágrafo. En ningún caso las instituciones del Estado podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento. Se respetará también la prohibición de censura consagrada en la Carta Política.

De este artículo se desprende que el Estado asume un papel activo para ofrecer ejercicios de memoria histórica y no se limita a promover los aportes de memoria desde diversos sectores de la sociedad. Para que una instancia

estatal ofrezca insumos de memoria al ejercicio del derecho a la verdad, solo se requiere que esta cuente con “competencia, autonomía y recursos”. En términos escuetos, ni siquiera la DIAN se escapa a esta definición del deber de Memoria del Estado.

De la Ley 1448 de 2011 se deriva que la memoria es un instrumento para la realización del derecho a la verdad de la victimización en ocasión del conflicto armado interno y con exclusión de hechos de responsabilidad de delincuencia común.

Artículo 23. *Derecho a la verdad.* Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas [...]”.

De esta manera, se concreta también el ámbito y objeto de la memoria y la verdad históricas, circunscribiéndoles a los motivos y circunstancias en que las personas

individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 10 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Artículo 3 de la Ley 1448).

Para efectos de reparación simbólica, la ley autoriza ejercicios o acciones de memoria anteriores a 1985 “como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas” (Parágrafo 4, *ibídem*), sin que se exprese que quiere decir esa frase.

Es evidente que estos enunciados legales sobre el deber de memoria,

la memoria histórica y el derecho a la verdad parten de un ejercicio estatal de memoria propuesto por el Ejecutivo y consagrado por el Congreso de la República. Entre otros aspectos, en esa visión oficial de la memoria se encuentran algunas constantes:

- Se asume un periodo prioritario para los ejercicios de memoria, desde 1985 en adelante.
- El objeto de la memoria son los daños por infracciones al derecho internacional humanitario y graves violaciones a los derechos humanos en “ocasión del conflicto armado interno”.
- Se excluyen daños ocasionados por delincuencia común, como las llamadas Bacrim, narcotraficantes, mercenarios, sicarios, etcétera.
- El enfoque es de daño a las personas. El daño a colectivos no es prioritario ni se menciona como objeto de la memoria.
- No se incluye la definición de crímenes de Estado. En cambio, se reitera que las obligaciones que se le asignan al Estado en las distintas órbitas de la reparación integral se basan en un principio de subsidiaridad, sin que por ellas se pueda establecer responsabilidades por criminalidad estatal.

El discurso de, Juan Manuel Santos, Presidente de la República del 20 de diciembre de 2011, con ocasión del acto de firma de los Decretos Ley de Víctimas de comunidades étnicas, ilustra la dirección de los esfuerzos oficiales en la actual coyuntura y su particular interpretación de las causas de la violencia política.

Dijo el Presidente Juan Manuel Santos:

¿Cómo explicar que una minoría le haya hecho semejante daño a una nación donde los buenos –como todos sabemos– somos más?

Me da pena decirlo, pero los colombianos *sí* hemos sido culpables de algo:

de haber sido indiferentes o, por lo menos, de no haber hecho lo suficiente para evitar esta tragedia.

Por décadas, escuchamos sollozar a las víctimas de la violencia y no las abrazamos.

Por décadas, fuimos testigos de su intenso dolor y no las consolamos.

Por décadas, vimos en los noticieros a cientos de miles de familias huyendo de sus parcelas, cargando colchones en la espalda, con sus ollas en una mano y con sus hijos en la otra.

Es vergonzoso –a mí me da vergüenza– que hayan llegado hasta los semáforos a pedir limosna y que nosotros hayamos calmado nuestra conciencia, simplemente, entregándoles unas monedas.

Hoy estamos aquí, precisamente, para decir *¡no más!*

¡Ya no más golpecitos en la espalda para nuestros compatriotas desplazados o despojados!

¡Ya no más indiferencia!²²

Es evidente cómo vuelve al supuesto según el cual la historia de décadas de crímenes atroces y de millones de víctimas es el resultado de la acción violenta de una minoría ilegal armada. A esa interpretación se le agrega que el resto de la sociedad ha sido culpable por indiferencia y por ausencia, sin diferenciar sectores ni poderes. Se da por hecho que la obligación del Estado y de la sociedad con las víctimas se centra en la solidaridad. El resumen del megarrelato histórico está en la conclusión de este discurso:

Los violentos, los directos responsables de esta tragedia –que acudieron a lo peor de la condición humana para someter cruelmente a los más desprotegidos– encontrarán un juicio en la tierra o, en últimas, ante Dios.

Y, por supuesto, ‘los violentos’ son solo los ilegales, guerrilleros o paramilitares. No hay cabida a responsabilidad estatal ni de partidos políticos, parapolíticos, empresarios financiadores de la violencia armada para proteger negocios. Tampoco caben los colaboradores internacionales de la guerra.

22. http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Diciembre/Paginas/2011220_06.aspx, consultado en abril de 2012.

La función de la memoria también se aborda en el importante discurso pronunciado por el Presidente ante centenares de invitados, la mayoría de ellos representantes de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos humanos. Retomando el capítulo IX de la Ley de Víctimas, relativo a las medidas de satisfacción, el Presidente señaló:

De otra parte, el decreto contempla medidas de satisfacción para alcanzar algo que las víctimas siempre han reclamado: la verdad.

Ellas quieren saber –necesitan saber– qué pasó con sus seres queridos o dónde están enterrados.

El país entero, además, está obligado a reconocer su histórico dolor y rendirles homenaje.

Así lo haremos, a través de actos conmemorativos coordinados por un Comité Ejecutivo que presido yo, personalmente.

Hoy, justamente, estamos presentando otro decreto que pone en marcha el Centro de Memoria Histórica, encargado de apoyar iniciativas privadas –o de la sociedad civil– y de crear un Museo de la Memoria.

Este Centro servirá para que trascienda en el tiempo el doloroso testimonio de las víctimas y para que nunca más cerremos los ojos ante semejantes vejaciones.

Lo que se destaca en este discurso es una verdad que sirva para reconocer el histórico dolor de las víctimas y el papel de los testimonios para promover la no repetición. Las conmemoraciones y homenajes están dirigidos a esos propósitos de satisfacción. No cabe duda de la pertinencia de estos aspectos, pero convertirlos en el centro del derecho a la verdad influye en el oscurecimiento de la memoria histórica sobre las causas y desarrollos de las violencias y conflictos armados en Colombia.

¿Memoria de daños en ocasión del conflicto armado?

Ante la visión parcial que induce la definición de víctima en la Ley 1448 de 2005, han surgido varios interrogantes en la academia y en las organizaciones de víctimas y familiares de personas asesinadas en medio de la guerra del

narcotráfico, contra la extradición o en defensa de sus posiciones dentro de la institucionalidad. Varias demandas ante la Corte Constitucional preguntan por el alcance de la expresión “daños en ocasión del conflicto armado interno” y la exclusión de las violaciones a los derechos humanos por parte de delinquentes comunes. A estas demandas se agregan las exigencias por parte de los indígenas y afrodescendientes de ser incluidos en la reparación, en tanto víctimas de diversas formas de violencia, muchas de ellas practicadas, fomentadas o aprovechadas sistemáticamente por agentes económicos interesados en los territorios colectivos para proyectos ganaderos, forestales, agroindustriales, mineros o petroleros.

El decreto ley sobre derechos de las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas introduce un articulado que busca superar la restricción a formas de violencia y daño asociadas directamente a las acciones armadas de las partes definidas en el artículo 3 común de los Protocolos de Ginebra. Para ello se apela a la siguiente expresión:

[...] es obligación del Estado responder efectivamente a los derechos de los pueblos indígenas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados *como consecuencia del conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculados* [...] (Decreto Ley 4633 de 2011).

Queda, sin embargo, la duda sobre el alcance de esos factores subyacentes y vinculados: ¿Incluyen, las acciones de despojo cometidas por terratenientes, parapólicos, narcotraficantes y otros distintos a las estructuras armadas disidentes o legales? ¿Se reconoce que han operado grupos de interés en la disputa por territorio y recursos que, teniendo finalidades de negocios o de enriquecimiento, han aprovechado para su beneficio las condiciones de conflicto armado y de violencia multiforme?

Todos estos interrogantes que se enunciaron en los procesos de consulta con los grupos étnicos y que han sido expuestos por la Corte Constitucional²³, caben también para el resto de comunidades, colectivos y sus integrantes.

23. Ver, Corte Constitucional, Autos 004 y 005 de 2009 en el seguimiento de la Sentencia T 025 de 2004.

¿Las víctimas de la guerra del narcotráfico no merecen memoria ni verdad?

En esta pregunta se enmarcan las demandas presentadas por los familiares de Luis Carlos Galán, Rodrigo Lara y otros, reclamando contra la discriminación en la definición de víctima incluida en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Si no se incluyen los daños de la delincuencia común, quedan por fuera de todos los capítulos de la política pública de memoria las víctimas de los narcotraficantes y de otros actores similares. La frase acogida en el Decreto ley relativo a víctimas de pueblos indígenas no parece responder a los reclamos de esas demandas. ¿La violencia de los narcos, narcoparas, narcopolíticos y el resto de esta ‘fauna’ puede incluirse en el conflicto armado y en los factores subyacentes y vinculados?

Está pendiente un pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre este tema para saber el alcance de los daños ocurridos con ocasión del conflicto armado. Una lectura de este enunciado puede incluir acciones del narcotráfico y de otros grupos de delincuencia común como asociadas al conflicto armado, en tanto se aprovechan de su existencia o estimulan dinámicas armadas para buscar sus objetivos específicos de enriquecimiento y poder. Hay, además, otras formas de asociación en la medida en que grupos de interés, desde gobiernos, empresas o agrupaciones políticas, se han aliado con narcotraficantes, bandas de sicarios, mercenarios y hasta contrabandistas para fortalecer sus estrategias de guerra. Desde el otro lado, la guerrilla también ha recurrido a la delincuencia común para el tráfico de armas, consecución de finanzas y otros elementos al servicio de sus objetivos.

El periodo histórico de la guerra contra la extradición declarada por los grandes carteles, se ha ubicado entre 1984 y 1994. Las figuras visibles se identificaron como parte de los carteles de Cali, norte del Valle, Medellín y Magdalena Medio. Contaron con aliados en Córdoba, Urabá y el Oriente colombiano. De esa historia se recuerdan las personalidades de la política y los medios de comunicación que fueron secuestrados o asesinados, como Luis Carlos Galán, Guillermo Cano, Diana Turbay, Rodrigo Lara, Low Mowtra y Jaime Garzón. Hoy se sabe que estos carteles actuaron con el apoyo o la complicidad de sus aliados en el Estado, en el extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en la fuerza pública y/o en partidos políticos.

Los carteles y sus herederos que encabezaron la guerra contra la extradición sirvieron de soporte al surgimiento y expansión de los paramilitares y sus dos vertientes; narcoparas y paranarcos. Y unos y otros, en los años noventa, se aliaron con empresarios, fuerzas armadas y gobiernos para emprender la guerra desde Urabá y Córdoba hacia el Caribe, el Magdalena Medio, la Orinoquía y el Suroccidente del país.

Una lectura del papel del narcotráfico en el largo ciclo de violencia y conflictos armados en Colombia es imprescindible para la memoria histórica y, por supuesto, para el reconocimiento de las víctimas.

Memoria individual y colectiva

El enfoque individual de las acciones de memoria está implícito en su ubicación como parte de las medidas de satisfacción y de reparación simbólica²⁴. Según la Ley 1448, “Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima”. En concordancia, se enumeran medidas simbólicas de mitigación, incluidos reconocimientos, conmemoraciones, monumentos, divulgación de relatos y disculpas. En lo colectivo, se menciona el apoyo a la reconstrucción del movimiento de campesinos y mujeres (Artículo 141 Ley 1448 de 2011).

La memoria se incluye expresamente en la reparación simbólica, y desde esta dimensión se agrega una larga lista de acciones de memoria que se refieren a medidas administrativas sobre archivos, recopilación de testimonios, fomento de la investigación académica sobre el conflicto armado y eventos de difusión sobre los derechos humanos (Artículo 145 Ley 1448 de 2011).

La aproximación desde el dolor de la víctima ha sido frecuente en las políticas públicas de memoria y también ha merecido los mayores desarrollos y críticas por su parcialidad y por el riesgo de oscurecimiento de la memoria histórica, orientando sus trabajos o ejercicios, sobre todo, al trámite del duelo como paso previo al perdón y a la reconciliación. La lógica implícita en esta perspectiva es que la sociedad reconoce la dignidad y derechos de las víctimas y estas, por su parte, llegan a la satisfacción, evitan el resentimiento

24. Artículo 141. *Reparación simbólica*. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

y transitan a la reconciliación. Perdonan, pero no olvidan. Rememoran y se reconcilian.

Es un supuesto generalmente aceptado aquel según el cual no se puede disolver la individualidad en lo colectivo ni invisibilizar a la víctima en aras de los relatos de procesos y determinaciones. Desde esta premisa se justifican plenamente las medidas o acciones de memoria de las víctimas en su particularidad. La reconstrucción de hechos por parte de las víctimas, protagonistas y testigos directos de los abusos se ubica como parte de lo que se ha llamado ‘memoria viva’. La puesta en común de esos relatos en familias, comunidades y organizaciones le da una mayor dimensión a la memoria viva y la funde con los trabajos de memoria histórica. En esta línea, se interrelaciona lo individual y lo colectivo, y la memoria trasciende el sentido de evocación dolorosa de los hechos para convertirse en derecho o exigencia de derechos, exigencia de verdad, de no impunidad y reivindicación de transformaciones.

También se ha advertido contra la individualización de la memoria que se queda en el reconocimiento a las personas, sin hacer visible lo colectivo. La reducción de la memoria a la repetición del relato individual del daño y, peor aún, a la exhibición del dolor, tiende a los abusos de la memoria o a la denominada ‘memoria traumática’. Las ceremonias practicadas solo como recuerdo personal pasan rápidamente a la reiteración de anécdotas aisladas de los contextos en los cuales la dignidad de las víctimas adquiere su sentido. De la exhibición crónica del dolor de las víctimas se pasa a la utilización y al mercado de las memorias morbosas.

Los ejercicios de memoria realizados por víctimas directas o indirectas son también individuales y colectivos y pueden, a su vez, ser traumáticos o transformadores. En las condiciones de violencia generalizada y conflictos armados, como es el caso de Colombia, las personas han sido víctimas en tanto integrantes de una comunidad o colectividad, para propósitos de dominio o poder. En lo dominante, la violencia ha estado al servicio de intereses de grupos o de la reproducción de acumulación o de poder político. Esta característica posiciona a la memoria colectiva y de acciones colectivas en el centro de todo ejercicio de memoria y contribución a la verdad histórica. Señala, además, la limitación de la individualización de la memoria y su focalización en la persona víctima.

La víctima colectiva se invisibiliza con la concentración de la memoria histórica en casos individuales. Desde este ángulo, las organizaciones indígenas y afrodescendientes han colocado al sujeto colectivo en primer plano.

Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales (Decreto Ley 4633 de 2011).

El sujeto colectivo en este articulado son los pueblos y comunidades, y la dignificación se logra con la garantía de sus derechos.

Lo mismo puede predicarse de las comunidades campesinas, organizaciones o colectividades políticas que han sido violentadas con asesinatos, masacres, desapariciones, secuestros o desplazamiento forzado de una parte importante de sus integrantes. En tanto sujetos colectivos, tienen derecho a la reparación colectiva entendida, sobre todo, como la reconfiguración de las condiciones que les permitían proyectar su futuro y sus planes de vida, de conformidad con su cultura y sus sueños. La memoria de los colectivos es parte de la reparación integral colectiva, que incluye la restitución de las condiciones para recuperar la acción por las transformaciones frustradas.

Memoria de la resistencia y de las luchas por la democracia y la paz

No cabe duda de la pertinencia de hacer ejercicios de memoria sobre las infracciones a las normas del derecho internacional humanitario y sobre las graves violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, es necesario darle su lugar preeminente a la memoria de las luchas sociales y políticas que han enmarcado el recurso a la violencia y a las armas para tramitar conflictos. El ocultamiento de los problemas de fondo, subyacentes a las dinámicas de fuerza y daño, conduce a formas de memoria instrumental o a memorias manipuladas al servicio de la justificación de la arbitrariedad o de la violencia.

Algunos ejemplos ilustran este punto, comenzando por las memorias del desplazamiento forzado. Este proceso ha marcado la vida nacional desde hace más de seis décadas, a partir de las luchas por la tierra y por el territorio. Las luchas por la reforma agraria y en contra de las formas arcaicas de subordinación del campesinado estuvieron en la raíz de las guerras y conflictos de poder desde los años cuarenta del siglo XX, y no han dejado de estar presentes hasta hoy. Como han afirmado organizaciones de desplazados y de derechos humanos, el abandono forzado de más de 8,5 millones de hectáreas en las últimas décadas no solo puede ser consecuencia del conflicto armado interno: sobre todo, la violencia y los conflictos armados están al servicio de guerras por el territorio y del despojo a los campesinos y titulares de propiedad colectiva.

Los grandes genocidios (procesos sistemáticos de criminalidad de lesa humanidad) que se han registrado desde la represión al alzamiento *Gaitanista* y a los sectores populares, entre 1946 y 1958, hasta el genocidio del campesinado, pueblos indígenas o la Unión Patriótica, pueden interpretarse como parte de una historia de luchas de sectores sociales y de expresiones políticas que se constituyeron para reivindicar derechos. También pueden leerse como ensayos para la democracia o para la paz. Es una hipótesis en debate que obliga a releer los acontecimientos, teniendo en cuenta la identidad de sujetos sociales y políticos en la búsqueda de redefiniciones de las estructuras de poder.

En la perspectiva de memorias de la resistencia y de las luchas por la democracia, las víctimas no se presentan como individualidades destruidas, sino como promotores activos de proyectos sociales y planes de vida. Pero, además de la memoria de grandes violaciones a los derechos humanos y a las

normas del derecho internacional humanitario, donde se incluyen millares de secuestros, asesinatos de personas inermes, víctimas de minas antipersona y desaparecidos, las luchas por la superación de los ciclos de la violencia tienen un lugar especial, con procesos como la caída de la dictadura militar, el plebiscito de 1958, amnistías e indultos, pactos de paz, mandatos ciudadanos, movilizaciones y cambios institucionales parciales, entre los que sobresalen los adoptados por la Constituyente de 1991.

Memoria para la paz y justicia transicional

La llamada justicia transicional, que se ha acogido internacionalmente en el paso de dictaduras a democracias representativas o para la etapa posterior a pactos finales de conflictos armados o guerras, se viene adaptando en Colombia como marco para la legislación sobre justicia y paz o normatividad relativa a los derechos de las víctimas, incluidos los derechos a la verdad, la reparación integral y la no repetición.

La ley 975 de 2005 hizo expresa la incorporación de la justicia transicional sin necesidad de mayores adaptaciones, en tanto la administración de Álvaro Uribe Vélez calificó la situación del país como posconflicto y decidió que la violencia continuaba por la existencia de amenazas terroristas. Con la Ley 1448 de 2011 se reasumió la existencia de un conflicto armado interno, aunque se mantuvo la definición de inexistencia de paramilitares y de víctimas de los grupos herederos de esas estructuras criminales.

A pesar de la aceptación de la existencia de un conflicto, las categorías, criterios y ámbitos de acción sustentados en la justicia transicional para posconflictos siguen dominando las normas, o al menos se presenta una situación fluida de reconstrucción de los contenidos y alcances de ese marco de justicia transicional.

La definición de justicia transicional que establece la ley 1448 de 2011 mantiene la versión sobre la paz como desarticulación o desmonte de grupos armados ilegales²⁵. La secuencia de esa transición es: a) sanción a los

25. Artículo 8. *Justicia transicional*. Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y *la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible*.

responsables; b) satisfacción de derechos de las víctimas; c) no repetición de los hechos violentos, y d) desarticulación de las estructuras armadas ilegales.

En lo referente a estas notas, la pregunta gira en torno al lugar de la memoria histórica en ese marco de justicia transicional, o en una versión adaptada de la justicia transicional a condiciones de conflicto armado.

En las leyes aprobadas como muestra de justicia transicional, la contribución a la verdad por parte de los desmovilizados ha ocupado un lugar especial. Las versiones libres y los procesos contemplados en la Ley 975 de 2005 se justifican, en parte, como contribuciones al esclarecimiento de los hechos. La suspensión de la acción penal a los paramilitares desmovilizados que no se acogieron a la Ley de Justicia y Paz, en la ley 1424 de 2010, se otorga a cambio de acuerdos de contribución a la verdad²⁶. Al Centro Nacional de Memoria Histórica se le encarga recibir, evaluar y archivar esa documentación.

Es evidente que la función de esta memoria de los perpetradores tiene un sentido esencialmente penal, para facilitar beneficios frente a delitos. Las cuarenta mil declaraciones que van a ser archivadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica son recibidas sin beneficio de inventario o evaluación judicial, como elemento suficiente para la libertad de los integrantes de estructuras responsables de millones de víctimas y decenas de miles de homicidios. En esas declaraciones hay un pacto tácito; constituyen formalismos para sacar del limbo a excombatientes que solo figuran en las instancias judiciales como presuntos culpables de delitos menores, como porte ilegal de armas y asociación para delinquir. Ni los legisladores ni los jueces esperan una contribución real a la verdad sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos por los paramilitares y narcoparamilitares. Serán los archivos de la simulación y la mentira bajo custodia del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Estas políticas de memoria y verdad han sido cuestionadas por los más lúcidos constructores los modelos de justicia transicional en situación de

26. Artículo 2°. Acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación. El Gobierno Nacional promoverá un Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación con aquellas personas que, habiéndose desmovilizado de los grupos armados organizados al margen de la ley, hubieren incurrido únicamente en los delitos descritos en el artículo anterior, en los términos allí establecidos. // El Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación es un instrumento de transición para poner en vigor los principios de verdad, justicia y reparación como complemento a los instrumentos jurídicos que se han establecido para tal efecto, y contribución al proceso de reconciliación nacional.

guerra o conflicto armado. Han advertido contra la impunidad, pero sus fórmulas sobre cómo equilibrar justicia, verdad y paz están aún en elaboración.

Es posible suponer que todos los componentes de esa justicia transicional, incluidos la memoria histórica y la verdad, se dirigen al fin último de la paz duradera y sostenible. En función de esta finalidad, se supone que medidas penales contra los mayores responsables (incluida la terminación de la acción penal), más medidas que garanticen derechos de las víctimas, son las condiciones esenciales para la paz duradera, entendida como la no existencia de grupos armados ilegales que generen violencia. Ello constituye un megarrelato sobre la historia de los conflictos y guerras en Colombia, que mantiene la visión dominante de los gobiernos sobre sus causas, desarrollos, consecuencias y líneas de superación.

Las limitaciones de la reelaboración de los componentes de la justicia transicional llevan a los esfuerzos de resistencia de algunas organizaciones sociales, de víctimas o de la academia, en el intento de ubicar la memoria histórica como parte de su andamiaje o subordinada a su conceptualización. ¿Qué significa llevar a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos? En principio, se trata de una frase indeterminada, cuyo contenido está dado en los términos de las relaciones de poder.

Desde las visiones de la paz positiva o construcción de paz, para alcanzar este fin último (la paz duradera) no es suficiente con que no se repitan los crímenes atroces o las graves infracciones a los derechos humanos; se requieren transformaciones estructurales que modifiquen los determinantes de la violencia crónica. Es contra esa opción de modificaciones de fondo que se promueven ideas de transición sin auténticos y efectivos instrumentos para la verdad, sin alterar los beneficios de la sociedad violenta y, por supuesto, sin redefinir la redistribución del poder y de las riquezas, de las tierras, recursos y negocios que se construyeron al amparo de la violencia sistemática.

Toda esta reflexión sugiere que los conceptos e instrumentos de la justicia transicional son insuficientes para encuadrar los trabajos de la memoria y del derecho a la verdad. Por lo pronto, será necesario seguir cuestionando las versiones oficiales que se han incluido en las leyes y que, ahora, se pretenden elevar al rango constitucional. La academia cumple aquí un papel importante para proponer elaboraciones que contrarresten la idea dominante de justicia

transicional que sólo considera la terminación del conflicto con armas y deja de lado las demás dimensiones.

Pero, al mismo tiempo, son válidos los esfuerzos encaminados a desjudicializar la memoria y ubicarla como parte de la ‘construcción de paz’, conceptualización más comprensiva que la propuesta por la justicia transicional y que, de hecho, la incluye como un elemento importante, pero subordinado.

MEMORIA Y VERDAD²⁷

27. Intervención en el Foro sobre Comisiones de la Verdad. Bogotá D.C. abril 7 de 2013.

El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y el Centro de Memoria y Paz hemos realizado diversas acciones durante los últimos años, encaminadas todas a promover la reflexión sobre la memoria y la verdad en función de la transición, desde una situación de conflicto armado y violencia generalizada a otra de firma de pactos de paz y apertura de una etapa histórica de paz y construcción de democracia sin guerras.

En este camino de intercambios enriquecedores, hemos colocado muchos temas en la agenda y nos hemos beneficiado de la excepcional capacidad del Centro Internacional para la Justicia Transicional para aportar conocimiento desde experiencias internacionales relevantes y desde el diálogo de ejercicios de memoria que vienen haciendo grupos de diversa índole en Colombia.

Las publicaciones que se presentan hoy se refieren todas a las comisiones de la verdad

- *En busca de la verdad: elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz* es una publicación de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil, realizada en convenio con el ICTJ, en 2013. En ella se retoman experiencias de comisiones de la verdad al rededor el mundo y se ofrece un manual práctico sobre una ruta de nacimiento, vida y proyección de este instrumento de justicia transicional. Como todo manual bien concebido, este constituye una referencia que debe ser traducida a las particularidades de los procesos nacionales, desde criterios y principios generales que han sido pertinentes en situaciones tan diversas como las de Sudáfrica, Timor Oriental, Sierra Leona, Perú o Brasil.
- *Comisiones de la verdad y género* y *Fortaleciendo los derechos indígenas a través de comisiones de la verdad* son otra muestra del esfuerzo por enriquecer los procesos de gestación y funcionamiento

de comisiones de la verdad, que invitan a tener especial cuidado con la diversidad con los derechos de grupos poblacionales como indígenas, afros, mujeres o minorías sexuales. La pertinencia y actualidad de estas publicaciones está en relación directa con la tendencia, en las experiencias internacionales y nacionales, a desconocer o subvalorar el impacto de las violencias en los derechos de estos sectores, que están entre los más discriminados y excluidos en la sociedad.

En lo que se refiere a comisiones de la verdad, se transita desde las consideraciones generales hacia los detalles sobre la misión, mandato, configuración, organización, metodologías de los procesos participativos y de investigación, estrategias de comunicación, informes y seguimiento a mediano plazo.

La búsqueda de un acuerdo de paz que se vive en Colombia ya ha situado estos asuntos entre las prioridades de la agenda nacional

Son muchas las señales que indican la vigencia de la reflexión a profundidad sobre el derecho a la verdad y el lugar de la memoria histórica. En la agenda general que se viene abordado en La Habana, se han incluido varios subtemas que se refieren al derecho a la verdad. En lo ya transcurrido sobre desarrollo agrario o participación en política, se ha revelado que esta dimensión atraviesa toda la agenda. Por otro lado, la reforma constitucional conocida como marco de justicia transicional para la paz aprobó que:

Una ley deberá crear una Comisión de la Verdad y definir su objeto, composición, atribuciones y funciones. El mandato de la comisión podrá incluir la formulación de recomendaciones para la aplicación de los instrumentos de justicia transicional, incluyendo la aplicación de los criterios de selección.

En esta disposición del Artículo 66 transitorio de la carta política, se orientan contenidos de la Ley y se le da alcance a su mandato y objeto, en tanto debe llegar hasta recomendaciones sobre procedimientos judiciales.

Así las cosas, en Colombia se ha pasado de las consideraciones sobre la conveniencia de una comisión institucional de la verdad al diseño de la

misma, comenzando por la oportunidad y el mandato. La apuesta inmediata está asociada a la suerte de las conversaciones de paz y a la probabilidad de trámite de un proyecto de ley que pondría en funcionamiento una comisión de la verdad a partir de 2015. En todo caso, la discusión de objeto, composición, atribuciones y funciones, se convierte en una tarea inmediata.

La Constitución habla de una comisión en singular, pero ello no cancela la discusión sobre la posibilidad de varias comisiones legalmente constituidas, teniendo en cuenta propuestas temáticas que han surgido desde la Corte Constitucional o desde otras instancias. La Corte Constitucional, en su auto 008, respaldó la idea de una Comisión de la Verdad sobre el desplazamiento forzado y la restitución de tierras que, dada la dimensión del problema, podría ser la materia de una comisión conformada en los próximos años.

Estamos abocados a la deliberación y formulación de propuestas sobre el mandato y diseño completo de una ley de conformación de una comisión de la verdad. Las apuestas y la confrontación de algunas visiones sobre la verdad histórica, el papel de la memoria y los objetivos de una comisión de la verdad no parten de cero; en las llamadas leyes de justicia y paz se ha delimitado esa función al esclarecimiento del origen, causas y consecuencias de los grupos armados ilegales. Con ese mandato, se le encargó un informe al Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Está por verse hacia dónde enfoca este grupo su misión. Con seguridad, el informe, como los trabajos ya publicados, será un antecedente e insumo en la formación de la Comisión ya anunciada en la reforma constitucional.

En medio de verdades antagónicas está el reto de la construcción del mandato

Lo cierto es que la deliberación en caliente sobre este tema crucial de la memoria y la verdad históricas y sobre la (o las) comisiones legales o institucionales de la verdad, además de urgente e inevitable, no escapa a la polarización sobre responsabilidades de la violencia política y las graves violaciones a los derechos humanos y a las normas humanitarias, en setenta años de historia reciente de Colombia. La sola mención de la fecha de origen es ya un debate mayúsculo entre líneas de interpretación y reconstrucción de la verdad.

Es difícil la conciliación de las diferentes posiciones respecto del mandato de la Comisión. El último comunicado emitido por miembros de la agrupación uribista, en contra de los diálogos y negociaciones que se desarrollan en La Habana, ilustra las distancias y conflictos en esta materia. Según ese comunicado, la historia de violencia que viene transcurriendo desde décadas es la del ataque de bandas terroristas contra la democracia y la sociedad colombiana; desde ese discurso y esa comprensión, llaman a desmontar el proceso de paz y sustituirlo por otro de sometimiento a la justicia, impuesto por la derrota desde acciones militares contundentes.

El debate entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Farc sobre el desplazamiento forzado, el abandono y el despojo de tierras, que ha trascendido en los medios de comunicación, ha mostrado también las disputas que existen en temas álgidos de gran significación ‘a la hora de La Verdad’. Por ahora, lo que se ha observado es la intención de las partes de debilitar la imagen del contrario, atribuyéndole responsabilidades en los crímenes de lesa humanidad y negando su responsabilidad en errores de omisión o en impactos colaterales a las hostilidades entre combatientes. En esa pugna por la verdad, que sobresale el ocultamiento y las estrategias de fortalecimiento para ganar puntos ante la opinión y en la mesa de negociación.

Las dificultades de la lógica bilateral del ocultamiento no solo evidencian la lucha entre verdades ‘a medias’ o entre verdades antagónicas, sino la necesidad de definir un origen independiente del mandato, organizaciones, funciones y proyección de una comisión legal de la verdad. *Esto significa que la legitimidad y efectividad de la o las comisiones de la verdad dependerá de ese origen y, por lo mismo, que un pacto bilateral guerrilla-gobierno no debería, en esta materia, ir más allá de reafirmar la pertinencia de la conformación y la necesidad de garantías de derecho a la verdad de la sociedad y de los millones de víctimas.* Lo demás, incluidos la integración y objetivos, deberá surgir desde árbitros completamente independientes que eviten, por otro lado, la contaminación de la parapolítica y de grupos poderosos legales que han sido cómplices en la historia de los crímenes atroces.

El manual y demás publicaciones que nos entrega hoy el ICTJ, nos llaman la atención sobre la perspectiva de género en las comisiones de la verdad y la necesidad de asegurar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

La Ruta Pacifica de Mujeres también aporta en este capítulo, apoyada en su amplia experiencia y en la larga historia de discriminación que ha rodeado las políticas públicas en materia de género. Para reforzar lo dicho por La Ruta, basta recordar que en las comisiones oficiales que han existido en Colombia desde 1958, que buscan aportar al esclarecimiento de procesos o hitos de violencia, la gran ausencia ha sido la perspectiva de género. Una entre tantas señales de esa ausencia ha sido la composición exclusivamente masculina de la mayoría de las comisiones, tal como se constata a ver la lista de integrantes de la comisión de 1958, del informe de 1964, del estudio encabezado por Gonzalo Sánchez, Eduardo Pizarro y los llamados violentólogos o en documento que se pactó a raíz de la desmovilización del EPL y encabezó Alejandro Reyes. En tiempos más cercanos es un hecho la composición masculina de la comisión de la verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia.

En los discursos discriminantes sobre la verdad histórica era frecuente una tesis sobre la violencia entre hombres: “la guerra es de machos y los muertos son hombres jóvenes”, sentencia basada en estadísticas de muertos en combate, de homicidios políticos y de no combatientes. Esos discursos y narrativas inducen a la subvaloración de la violación de los derechos humanos de las mujeres y de los abusos sexuales, en particular. En los registros sobre desplazamiento forzado y en el seguimiento a los procesos del destierro hay cada vez mayor conciencia de la necesidad de incorporar la perspectiva de género y de identificar las diversas modalidades de violación de derechos de las mujeres.

Esta modificación de perspectiva puede ser un buen punto de apoyo para ejercicios de memoria y verdad históricas y para la formulación adecuada de mandatos de comisiones de la verdad. En esta dirección, son significativas las experiencias de algunas comisiones de la verdad que en las últimas décadas se han preocupado por la inclusión de grupos poblacionales históricamente discriminados, las que han funcionado en Sierra Leona, Guatemala, Sudáfrica o Perú. De esas experiencias se han tomado lecciones que incluyen no solo el cuidado necesario a la hora del diseño de las comisiones y procesos de esclarecimiento, sino también la inclusión participativa en cada etapa y la aplicación de la regla del 50% en la composición y otros aspectos.

Con similar preocupación se han abordado los derechos de los pueblos indígenas al llegar la hora de La Verdad Histórica en Colombia. Este debate

ha estado presente en Colombia desde hace décadas en referencia a grupos, pueblos o comunidades étnicas (indígenas, afros, raizales, palenqueros y roms) y como parte de él se discute la definición de enfoques que van mucho más allá de las nociones de víctimas en conflictos armados internos. La idea de esclarecer la verdad de los daños a indígenas o afros con “ocasión del conflicto armado interno” fue discutida y rechazada en los procesos de consulta llevados a cabo para la adopción de las leyes sobre derechos y reparación integral.

Para los pueblos indígenas y afros, la reparación integral es parte del restablecimiento de los derechos que han sido desconocidos y violados como resultado de la historia de violencia de sistema, ejercida en contra suya durante siglos, especialmente en el último ciclo de barbarie iniciado en los años cuarenta del siglo pasado y que se prolonga hasta hoy. En esta perspectiva priman los derechos en tanto pueblos y la identificación de procesos de destrucción de sus condiciones de existencia, a partir de dinámicas económicas y políticas, sustentadas en la violencia con y sin armas, legal e ilegal. Desde la óptica indígena, lo colectivo prima sobre lo individual y el territorio es un sujeto vital constituido por relaciones sociales, humanas. La Madre Tierra es uno de sus constituyentes físicos y espirituales.

La verdad sobre la violencia de sistema resulta incomprensible, y la lectura simple a partir de la oposición víctima-victimario o del daño causado por las armas o la presencia de los actores armados termina de ocultarla. La violación de los derechos de los pueblos y derechos territoriales, en realidad, ha tenido en sus expresiones más brutales una cobertura de legalidad; se han justificado desde el Estado y los gobiernos bajo el nombre de desarrollo. Los agentes privados que han usufructuado la discriminación y la exclusión se han investido como empresas, avanzada de lavado de activos o como grandes proyectos de inversión.

No es muy distinta la perspectiva de los campesinos que han sido víctimas del desplazamiento forzado o de dictaduras locales en contra de comunidades confinadas o sometidas a regímenes de terror.

Surge la siguiente pregunta: ¿Cómo lograr que el mandato de una comisión –o los de varias comisiones de la verdad– no lleven implícito el discurso de la exclusión y el ocultamiento?

Las consideraciones anteriores han sido pensadas bajo la hipótesis de la posibilidad –a uno o dos años– de conformar una Comisión de la Verdad, asociada al pacto de paz definitivo que salga de la mesa de La Habana. En muchos aspectos, estas consideraciones son válidas para la opción de comisiones de la verdad oficiales o no estatales que se integren en medio del conflicto, en un escenario hipotético de postergación indefinida o fracaso de las actuales conversaciones. Teniendo en cuenta el mensaje de optimismo que queremos promover en la actual coyuntura, no es conveniente abundar en detalles sobre lo que serían esas comisiones de la verdad, más allá de una idea de asociación indisoluble con la búsqueda de la paz y con la deslegitimación de toda violencia armada, crímenes atroces, violaciones a los derechos humanos y a las normas del derecho internacional humanitario.

EL PERDÓN Y LA RECONCILIACIÓN²⁸

²⁸. Intervención en el Foro sobre Perdón y Reconciliación convocado por la Fundación para la Reconciliación. Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Bogotá D.C. marzo de 2013.

Todos los días, por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación pasan personas que han perdido a sus hijos, hermanos, padres o amigos en un acto de violencia armada, de esos que se cuentan por decenas de miles y millones en la historia reciente de Colombia. Es un desfile interminable en el que hablan, una y otra vez, de lo que ha sucedido, de todo lo que falta para poder entender el motivo de tanto horror y de tantas preguntas sin respuesta.

Por estos días, nos han sorprendido muchas personas que terminan sus palabras invocando a la paz y ofreciendo perdón, como un aporte desde lo más profundo de su ser, con la convicción de que ese gesto es un ayudará a que no se repitan los hechos trágicos que cambiaron sus vidas.

Yury Moncayo estuvo una tarde, acompañada de su hermano Pablo Emilio y de su padre Gustavo Moncayo Rincón. Llegó a hacer la presentación de su libro *Abran la puerta que quiero ser libre*. Se trata de una crónica minuciosa de todos los caminos recorridos durante doce años, tres meses y nueve días –según cuentas que repiten– golpeando puertas hacia la libertad del hijo que permanecía encadenado en la selva. El final del libro es el regreso de Pablo Emilio, “el cuerpo se reencontró con el alma” dice Yury, y termina: “Yo los perdono [...] tenemos que aprender a perdonar para que sea posible vivir en paz.”

Esas mismas palabras han sido repetidas por las madres que todas las semanas van a coser sus recuerdos y a plasmar, en grandes telas, la historia de sus hijos, detenidos por agentes del Ejército en una calle de Soacha, que luego aparecieron asesinados en un lejano paraje como subversivos muertos en combate. “Perdono, pero no olvido”, dicen una y otra vez quienes han recibido los cuerpos de sus seres queridos para darles cristiana sepultura.

“Los perdoné, dejé el odio y encontré paz”, dijo Nelson Acosta en el sencillo evento de conmemoración del atentado en el Club El Nogal, donde fueron asesinadas treinta y ocho personas y ciento sesenta y seis fueron heridas. “Duré por lo menos tres meses en mi convalecencia, soñando con amarrar a los guerrilleros en la Plaza de Bolívar y ponerles la misma carga de dinamita, pero

decidí perdonar”, contó este socio del Club El Nogal, gravemente herido por la explosión. Estas palabras fueron solo el preámbulo de otras que le salieron del alma, con sinceridad transparente. “No es posible mantener el odio por siempre, pues esto se vuelve un círculo vicioso que nos va a impedir reconstruir el país, y sé que es difícil el perdón pero no hay otra salida.”

Es larga la lista de quienes han pronunciado la palabra ‘perdón’ ante el Memorial por la Vida, elevado en el Centro de Memoria, pero quisiera mencionar especialmente al sacerdote anglicano Michael Lapsle, promotor ejemplar de la reconciliación en Sudáfrica y otros países. El 4 de octubre de 2012, en un foro sobre perdón y reconciliación, respondió a la pregunta sobre sus posibles palabras ante un encuentro con quien le envió la carta- bomba que lo dejó sin manos, sin un ojo y sin oído. La bomba que le habían enviado por correo, en un paquete, le explotó pocos días antes de la excarcelación de su amigo Nelson Mandela y lo dejó al borde de la muerte. Se recuperó, y ha dedicado su vida a las causas por la no discriminación, a la reconciliación y a su Instituto de Sanación de la Memoria.

“Si llegara a la puerta de mi casa el que me dejó sin manos y me dijera: “vengo a pedirle que me perdone, le diría algo así”:

—¿Me pide perdón y es sincero?

—¡Lo soy, Padre!

—Usted, ¿qué ha hecho en estos años?

—He trabajado en un hospital

—¿Ha trabajado honradamente y con dedicación a la gente?

—Si Padre, así lo he hecho.

—¿Y piensa dedicar el resto de sus días a cuidar niños y ancianos en ese hospital o en otro sitio similar?

—Si, eso quiero hacer.

—Entonces te perdono.

Estas anécdotas muestran la importancia del perdón y la complejidad de su papel a la hora de buscar caminos de reconciliación y de paz, en una sociedad que quiere decirle adiós a setenta años de violencias, odios y uso de las armas para buscar riqueza o poder.

¿Qué proceso de perdón invocamos para pregonarlo como la fórmula adecuada para la reconciliación? Durante siglos, esta pregunta ha dado vueltas y ha tenido respuestas distintas, según credos, conveniencias políticas o profundas reflexiones filosóficas. Dejando de lado la acepción jurídica del perdón como indulto o amnistía, lo que queda cuando de perdonar se trata es una decisión personal, voluntaria, que se comunica al otro ante la sociedad.

No deja de sorprender la determinación de muchas víctimas de anunciar el perdón a quien o quienes han perpetrado las acciones más atroces, personas sin nombre ni rostro conocido, quienes nunca han acudido, arrepentidos, a implorar ese perdón. Ese acto de infinita generosidad puede tener un efecto sanador para quienes han sido agredidos, en la medida en que los libera de odios y los aleja de la tentación de la violencia. Pero la falta del otro le pone límites al alcance social del perdón, y conduce a pensar en el sentido cristiano de esta ética.

Como recuerda Hannah Arendt en su obra *La condición humana*, el perdón predicado por Jesús de Nazaret no es incondicional: Si peca contra ti y se vuelve a ti diciendo “he cambiado de opinión”, lo exonerarás. Si siete veces al día peca contra ti y siete veces se vuelve hacia ti diciéndote “Me arrepiento”, le perdonarás (Lucas 17.3)²⁹. El diálogo del padre Michael Lapsle mencionado anteriormente parece inspirarse en este pasaje del evangelio. Aunque no hay una explicación religiosa en la experiencia Sudafricana de perdón y amnistía, sí está presente la relación entre lo que otorgan las víctimas y la solicitud y arrepentimiento sincero de quien le ha ofendido. Fueron numerosos los casos donde la víctima y el tribunal consideraron que el ofensor realmente presentaba justificaciones heroicas o explicaciones cínicas de sus actos y, en consecuencia, la amnistía fue negada.

El filósofo Paul Ricoeur se encarga de recordar los dilemas de la relación entre ofensa, confesión y perdón, enunciados en una encuesta de 1939: “¿Se puede perdonar al que no confiesa la falta? ¿Es necesario que el que enuncia el perdón haya sido el ofendido?”³⁰. El primer dilema lleva al autor de la obra clásica *La memoria, la historia, el olvido* a otra cuestión: “Un hombre público en función, el jefe actual de una comunidad religiosa, ¿qué delegación

29. Arendt Hannah, *La Condición Humana*, Editorial Paidós, Buenos Aires 2005, página 259

30. Ricoeur Paul, *La Memoria, la historia, el olvido*, Fondo Económico de Cultura, Buenos Aires, 2010, página 610.

pueden invocar para pedir que perdonen las víctimas a las que por lo demás no agredieron personalmente y las cuales no sufrieron en persona el supuesto daño?” Estas preguntas remiten a las terapias colectivas donde un promotor de reconciliación reúne diversas personas, entre víctimas y no víctimas, y les pide que perdonen a unos victimarios que nadie conoce o que no le han delegado la tarea de buscar gente para ser perdonados.

En el razonamiento de Ricoeur, inspirado en la experiencia de la Comisión de Verdad y reconciliación de África del Sur, también lleva a la pregunta sobre el alcance o significado social del sujeto o los sujetos que perdonan: “el círculo de víctimas se agranda sin cesar, habida cuenta de las relaciones de filiación, la existencia de vínculos comunitarios, la proximidad cultural”³¹. Se pasa así de una relación entre individuos a una relación social compleja, que alcanza la construcción colectiva de formas de solidaridad cultural o de solidaridad política. ¿Es posible que se pase del perdón como decisión personal al perdón de comunidades o de pueblos?

Aún sin profundizar en todas las preguntas sobre la calidad de la confesión o del arrepentimiento del ofensor, que es el otro lado necesario de la relación perdón-compromiso, las dificultades de dejar la paz y la reconciliación al curso subjetivo de las íntimas determinaciones de pedir o de otorgar la *gracia* se hacen evidentes. El perdón unilateral de las víctimas tiene implicaciones personales en los procesos de duelo y en la determinación de renunciar a la venganza o a la justicia por mano propia, pero no puede decirse que ello sinónimo de paz o la vía para la reconciliación, en un país que ha padecido décadas de atrocidad y ha dejado más de siete millones de víctimas directas ya registradas y no menos de catorce millones de víctimas que han quedado olvidadas en familias y comunidades violentadas.

El diccionario de la Real Academia Española define *reconciliar* como el restablecimiento de la concordia, “volver a las amistades, o atraer y acordar los ánimos desunidos”. Pero la reconciliación como proceso colectivo y de la sociedad ha merecido definiciones diversas y ha desatado una gran controversia en países que han vivido guerras, dictaduras y conflictos armados. Colombia no es una excepción a esos desencuentros a la hora de definir la reconciliación, que no encuentra siquiera una acepción unívoca en

31. *Ibidem*.

los diccionarios. En su sentido político, la reconciliación ha sido entendida como la construcción de condiciones sociales, culturales e institucionales que permitan pasar de situaciones de violencia armada en las luchas de poder o por riqueza a situaciones de trámite pacífico de los conflictos. Desde esta perspectiva, la reconciliación es parte esencial de la construcción de paz y se concreta en compromisos e instituciones creadas desde un amplio consenso democrático. Esto significa que no basta la voluntad o el deseo de no violencia para que se haga realidad la reconciliación: se requiere objetivarla, como resultado de transformaciones que permitan la convivencia de diversos y de antagonistas.

RESPONSABILIDAD CIUDADANA Y RECONCILIACIÓN³²

32. Intervención en la Fundación Luis Carlos Galán. Hacia una verdadera democracia. Publicada en el libro La Vía Ciudadana Hacia La Paz, Indepaz, Bogotá D.C. septiembre de 2013.

Después de cuarenta años de violencia crónica y conflicto armado en Colombia, se sigue haciendo la pregunta sobre el sentido de la reconciliación y las responsabilidades de los ciudadanos y de los sectores sociales en su búsqueda.

Aunque pareciera cuestión de sentido común, no existe un consenso suficiente sobre lo que significa cada uno de los términos y la realidad que se debe transformar para que cobren vigencia. La distancia entre las diferentes apreciaciones no se desprende de la diferencia de diccionarios, sino de la ubicación de la reconciliación en la realidad del país y en la organización y jerarquía de los elementos que la constituyen. ¿Cuál es el conflicto que obliga o le da actualidad a la reconciliación? ¿Quiénes son los sujetos de esa reconciliación?

Dentro de la gama de posiciones al respecto, están aquellas que consideran que, en Colombia, estamos en una etapa de posconflicto, donde la reconciliación es el nombre de la democracia 'real'. Otras consideran que la reconciliación es el desarrollo social, con su dosis de justicia. Algunas más piensan que es un asunto entre los alzados en armas y quienes detentan el poder.

Reconciliación y paz

En esta presentación, partimos de la unidad indisoluble entre reconciliación y paz, entendiendo que estas resultan de múltiples factores:

- La reconciliación puede entenderse como la construcción social de condiciones, valores y prácticas que permitan un posconflicto con paz integral sostenible.
- La reconciliación no es 'perdón y olvido', si bien incluye procesos o actos de perdón y de memoria constructiva.
- La reconciliación requiere que la atrocidad y la guerra cesen, y que se inicie una nueva época en la sociedad que ha estado sometida a la crisis de violencia.

La complejidad de la reconciliación se basa en las siguientes tesis:

- La sociedad, en su totalidad, es el sujeto de la reconciliación –como lo es de la paz–, y su construcción necesita del compromiso de todos los sectores en la superación de la violencia armada como forma de dirimir los conflictos de poder. El objetivo de la reconciliación se enuncia como un gran programa, en la medida en que se reconoce que la sociedad ha sido fracturada por un conflicto armado de larga duración que, desde los años sesenta, con diversas etapas e intensidades, ha marcado la política, el ejercicio del poder y la vida social. De esta aproximación se desprenden muchos factores, entre ellos la idea de que no se trata simplemente de la reconciliación de los actores armados y tampoco de una relación entre víctimas y victimarios, pues la crisis de violencia generalizada ha sido una construcción colectiva con protagonistas de primera línea, que han constituido la violencia en un instrumento para su poder político o económico.
- Son sujetos de la reconciliación tanto los protagonistas de la violencia física directa como los usufructuarios del orden violento o los responsables de la violencia estructural. Las víctimas del daño físico y el mental asociado, las comunidades y colectividades afectadas, la sociedad traumatizada, los agresores y los agredidos, los dueños del poder que se ha construido en medio –o a pesar– del orden violento y los excluidos de todo usufructo o propiedad por medio de la fuerza o del orden violento.
- La matriz de la reconciliación y la paz se sustenta en la construcción de un gran consenso nacional de no violencia –contra la guerra y por la paz–, que se asume como programa mínimo de los próximos cincuenta años la sostenibilidad de una sociedad en paz, en virtud de una democracia integral y de solidaridad, que haga realidad el Estado Social de Derecho y la garantía de los derechos humanos y una justicia social redistributiva que genere equidad, superación de la pobreza y un plan de vida digna en el siglo XXI. La cultura de la no violencia y paz que la reconciliación requiere se alimenta de estos

valores, que constituyen un mínimo ético para superar medio siglo de guerras y violencia armada en el trámite de conflictos de todo rango o nivel.

- La negación del conflicto por decreto parece no ser más que una breve astucia para ganar puntos en la guerra o frente a grupos armados irregulares. Pero, en realidad, es un artificio que dificulta ver el problema de la violencia en la sociedad colombiana y ofrecer respuestas. ¿Cómo hablar de reconciliación si no se transita por la superación de la confrontación armada para dirimir conflictos de poder? Cuando se asume que no hay conflicto armado o que es un asunto del pasado se llega a una lectura absurda de la realidad, que considera que estamos en una sociedad ideal, democrática, llena de oportunidades, sin violencia, sin paramilitares ni guerrilla, una idílica sociedad alterada por factores externos, amenazas extrañas a sus relaciones, intereses y formas de ejercicio del poder local, regional o nacional. Así, se le niega a la sociedad la oportunidad de hacer rectificaciones y atender a los factores generadores de violencia directa, en tanto son mecanismos de imposición de formas de apropiación de bienes mediante el recurso a procedimientos extraeconómicos, generalmente ilegales o amparados en una institucionalidad autoritaria, que implican expropiación de familias y comunidades enteras.
- El reconocimiento de una situación de conflicto armado interno y de una crisis crónica de violencia generalizada conduce a la necesidad de construir de un pacto social mediante el diálogo. El objetivo de dicho pacto es ilegítimar el uso de la fuerza en las luchas de poder, lo que implica, a su vez, transitar hacia una sociedad democrática solidaria, reconociendo la necesidad de transformar unas estructuras y un régimen nacidos de la violencia, que se ha reproducido por la institucionalización de relaciones impuestas, con una alta dosis de arbitrariedad y una conformación mafiosa o corrupta del sistema político.
- El desconocimiento del conflicto armado deriva en el desconocimiento de las particularidades de la acción humanitaria y de los derechos de

la sociedad y de las víctimas en situaciones de confrontación armada. Los derechos humanos mínimos en situación de guerra o de conflicto armado interno se disuelven en una ‘ayuda humanitaria’, reducida a paliativos asistenciales, y en un señalamiento de la responsabilidad de los terroristas, sean vistos como terroristas de Estado o como agentes del narcotráfico. De esta manera, la negación del derecho internacional humanitario, encargado de proteger a la población, tiene su correlato en la negación de las obligaciones de las partes, llámense grupos armados irregulares o fuerzas legítimas del Estado. Se debilita así la resistencia de la población civil a la agresión y a los crímenes de lesa humanidad. El desconocimiento del campo humanitario y de la obligación de regular el uso de las armas y de aplicar los principios de distinción no solo facilita la atrocidad y el daño, sino que le abre el paso a la crueldad de la confrontación y a sus secuelas de odio, retaliación, menosprecio de la vida propia y ajena y a toda la contracultura violenta de resistencia sin límites. Las prácticas inhumanas de quienes se imponen por medio de las armas y recurren al asesinato, masacres, tortura, delitos sexuales, desplazamiento forzado, desaparición o secuestro, alejan los tiempos del pacto de paz y de la reconciliación.

- El pacto de sociedad hacia la paz es mucho más que una negociación entre el gobierno y la guerrilla. El lugar de la negociación guerrilla-gobierno en dicho pacto depende de muchos factores, pero, en particular, del nivel de representatividad logrado por la insurgencia y de la capacidad que haya adquirido como vocera de intereses colectivos. Si la guerrilla es social y políticamente marginal, el peso de una negociación bilateral en la construcción de un pacto de sociedad hacia la paz será igualmente marginal, como es el caso de Colombia. Lo que no es marginal es la realidad de la violencia y el lugar central del conflicto armado, con todas sus ramificaciones, incluidas las del paramilitarismo o, si se prefiere, las del *narcopararégimen*. Frente a esas realidades, la sociedad tiene la opción óptima en la solución política y el pacto de paz.
- Aun siendo de segunda importancia o de importancia marginal,

es conveniente que la negociación bilateral gobierno-guerrilla se integre al pacto de sociedad. La opción de guerra total o de solución militar, por lo general, está asociada a la imposición de un modelo autoritario que busca sancionar el orden violento con cambios en la propiedad y los esquemas mafiosos de acumulación. A la postre, esa paz construida mediante las armas desemboca en nuevas formas de violencia y en gobiernos y regímenes fuertes en lo militar y débiles en el consenso social y en la equidad.

- El pacto de paz y reconciliación implica solucionar la fractura en el monopolio de las armas e incluye dentro de sus elementos el desmantelamiento de las estructuras armadas y de logística –bases de las confrontaciones–, el desmonte de las economías de guerra –incluidas las redes económicas, políticas y sociales ilegales–, la definición de planes de integración a la vida social de los excombatientes de todas las partes y de los jefes a todos los niveles.
- Con frecuencia, se afirma que la reconciliación reclama verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición. Más allá de la generalidad, se reclaman los derechos de las víctimas y los de la sociedad entera que ha sido violentada. La verdad es de interés de toda la sociedad y no solo un asunto entre victimarios y víctimas; lo mismo puede decirse de todos los componentes enunciados. La no impunidad de los crímenes atroces y la reparación efectiva de todos sus elementos son el sustento de la reconciliación. Menos consenso existe sobre el tipo de justicia que se aplica cuando la transición a la paz se da en situaciones de solución negociada, o cuando la guerra o la confrontación armada cesan por vía del pacto sin que se haya dado una derrota militar. En estas condiciones, la justicia debe operar en concordancia con los derechos a la vida y a la paz. Esto significa acoger la idea de una justicia transicional que sea funcional al tránsito al monopolio legal de las armas y a la terminación del conflicto armado interno por la vía del diálogo y la negociación, lo que implica, a su vez, amplias amnistías y un tratamiento especial a los crímenes de Estado y crímenes atroces por parte de grupos armados irregulares.

- La reparación y la garantía de no repetición –pilares de la reconciliación– demandan la transformación de las condiciones que han hecho posibles los círculos de violencia contra la población. Esto significa que la reparación no puede ser vista simplemente como la restitución de la situación anterior a los hechos violentos que produjeron el daño, pues muchas veces han tenido lugar desplazamientos y despojos sin posibilidad de retorno, o casos en que el retorno solo ofrece miseria y deterioro frente a las garantías de protección o de subsidios sociales en el medio urbano. Por ello, se destaca el componente de transformación social que debe estar asociado a la reparación y garantía de no repetición.
- La reconciliación lleva implícitos unos niveles de perdón que, de manera individual y colectiva, van asumiendo las víctimas y los grupos sociales en la medida en que encuentran satisfacción material o espiritual. La esperanza de un plan de vida digna de las familias y comunidades es el cimiento de la reconciliación.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación ha presentado un informe que sintetiza criterios y cuyo aparte es de referencia obligada. La Comisión considera que la reconciliación es tanto una meta como un proceso de largo plazo, de personas o sociedades, encaminado a construir un clima de convivencia pacífica basado en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado y entre ellos mismos, así como la profundización de la democracia, con la participación de las instituciones y la sociedad civil.

Desde la perspectiva de la Comisión, la reconciliación no supone el olvido, sino una nueva perspectiva del pasado, de cara a la concepción de un futuro compartido. Asimismo, considera la reconciliación como un elemento central del proceso de justicia transicional y, por tanto, entiende que el logro de la verdad, la justicia y la reparación es fundamental –aunque no suficiente– para alcanzar una verdadera reconciliación nacional. La Comisión entiende además que el conflicto armado interno que padece Colombia es la máxima expresión de la falta de reconciliación nacional, razón por la cual hará todo lo que esté a su alcance para superar dicho conflicto.

Por último, la Comisión considera que el proceso de reconciliación, al igual que el de reparación, debe aprovecharse para avanzar hacia la modificación de aquellas estructuras sociales, políticas y legales que incidan en las relaciones violentas entre los individuos.

La definición de reconciliación que brinda la Comisión incluye elementos centrales para que sea posible en la doble acepción que introduce; es decir, como meta y como proceso. Es importante que se justifique la necesidad de la reconciliación en medio de un conflicto armado interno y que le apueste a la profundización de la democracia, a la justicia transicional y a la modificación de estructuras que incidan en las relaciones violentas entre los individuos”.

Aunque no se le puede pedir mucho más a los tres párrafos dedicados al tema en cuestión en el documento de criterios para la reparación, sí se pueden sugerir algunos interrogantes sobre la pertinencia de poner en el centro la instauración de relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado. Cómo se identifican esas relaciones de confianza? ¿Con los resultados de las votaciones? ¿De las encuestas? ¿No importa que la legalidad esté sustentada en relaciones mafiosas, clientelistas, corruptas? Sería más adecuado formular esas relaciones en términos de garantía de los derechos humanos, incluidas la democracia, la solidaridad, la equidad, la superación de la pobreza y la exclusión, pues la idea de “relaciones de confianza” es difícil de traducir en indicadores distintos a los de percepción o satisfacción.

Algunos obstáculos actuales

La paz y la reconciliación chocan hoy con muchos obstáculos, entre los que se silencian, con frecuencia, aquellos que proceden de la débil motivación de los ciudadanos a incidir permanentemente en la búsqueda de caminos o decisiones para la solución del conflicto armado.

- *Obstáculos en la cultura ciudadana*

Colombia ha vivido más de seis décadas de violencia generalizada, con breves interregnos en los primeros años del Frente Nacional. Se trata de cuatro generaciones que han convivido con las noticias diarias de asesinatos, homicidios, desplazamiento, secuestros, desaparecidos y otros crímenes atroces, asociados a lo que la mayoría de los colombianos percibe como

violencia organizada o conflicto armado interno.

Los datos muestran que cerca del 10% de la población colombiana ha sido víctima directa de la violencia armada. La Encuesta Nacional sobre Ciudadanía y Conflicto indica que el 55,3% de la población considera que el conflicto armado ha afectado su vida familiar. Los temas afectados en la vida cotidiana mencionados con mayor frecuencia en la encuesta de diciembre de 2006 son, en su orden: tranquilidad personal, posibilidades de movilidad, seguridad física e ingresos.

El impacto de la violencia armada, combinado con la incapacidad de la sociedad y de los gobiernos para construir caminos de paz y de terminación del conflicto armado, ha llevado a una conciencia colectiva que oscila entre la ilusión de la paz y el fatalismo frente a la violencia³³. La violencia atraviesa la vida cotidiana, pero las prioridades de los colombianos están en los asuntos más inmediatos de la supervivencia, de los ingresos, la pobreza, el desempleo y los servicios sociales y públicos. Después, viene la preocupación por la corrupción, la violencia y la inseguridad. En la mencionada encuesta de percepción desde la cotidianidad se registra, para 2005 y 2006, un gran desinterés por la democracia y una notable indiferencia frente a la presencia de grupos armados irregulares o de la fuerza pública. En la enumeración de los principales problemas, los últimos lugares son ocupados por la ausencia de Estado o de democracia, y la seguridad ocupa el séptimo lugar entre doce opciones. Incluso el narcotráfico, omnipresente en la realidad colombiana –o al menos en las noticias que construyen buena parte de esa realidad–, no es percibido como problema prioritario y ocupa el sexto lugar.

La población colombiana oscila entre el reconocimiento del impacto de la violencia y el escepticismo frente a las soluciones. El 20% de los encuestados manifestó interés por las acciones colectivas por los derechos humanos o la no violencia, lo que significa que uno de cada dos adultos son potenciales manifestantes o partícipes en acciones *propaz*, pero, al mismo tiempo, menos del 30% está dispuesto a pagar más impuestos destinados a la reparación de las víctimas. Entre el 55% y 61% de los entrevistados considera útil o muy útil que se recurra a los diálogos, aunque la mayoría no espera resultados positivos y, al tiempo, más del 60% apoya las acciones militares como vía de acceso a la paz.

33. Ciudadanía y Conflicto, *II Encuesta de Percepciones desde la cotidianidad*; Universidad de los Andes e Indepaz, Revista Punto de Encuentro, Bogotá D.C. mayo de 2007.

Semejantes contrastes son la consecuencia de una historia de frustraciones y de las tensiones entre los valores y prácticas que afirman la necesidad de una paz fundada en el respeto a la vida, la tolerancia, el pluralismo, la solidaridad y la democracia, y unos contravalores que soportan el círculo *tanático*, la retaliación, la insolidaridad, la indiferencia, las lógicas de la justicia por mano propia y el recurso a la fuerza para solucionar pequeños y grandes conflictos. El individualismo y la negación de lo público hacen parte de la construcción cultural de la sociedad violenta que ha predominado en el último siglo. El ciudadano es inducido a preocuparse por sus necesidades inmediatas y a delegar lo público en representantes elegidos. La crisis ética permeó parte importante de la cultura, y las prácticas mafiosas y corruptas lograron la aceptación o la indiferencia de sectores significativos de la población.

- *Obstáculos por las estrategias de guerra por la paz*

La búsqueda de la reconciliación por la vía de la guerra es un contrasentido que ha logrado el apoyo de importantes sectores de la población y grandes consensos entre empresarios y latifundistas. “Hay que ganar la guerra primero y luego hablar de paz”, decía un destacado pensador del poder, recordado por tan célebre sentencia, que excluye a los círculos de poder que han manejado el país durante un siglo de cualquier responsabilidad en la construcción de una sociedad basada en la violencia y el autoritarismo³⁴.

Una indagación sobre la violencia del poder sería útil para que la verdad histórica no sea en realidad una manipulación que excluye de la memoria las luchas de poder y su utilización arbitraria y violenta para imponer intereses particulares de apropiación de recursos y de bienes públicos. El autoritarismo practicado de diversas formas durante un siglo sirvió para imponer un modelo de acumulación que ha tenido como expresión más visible la concentración de la propiedad rural, pero que, de igual manera, ha permitido la formación de grandes fortunas basadas, parcialmente o en su origen, en la apropiación de rentas del Estado mediante manejos tributarios, subsidios, lavado de dólares y activos de procedencia ilegal.

El ejercicio violento del poder fue la forma natural del Estado clientelista en la primera mitad del siglo XX, de las dictaduras civiles del régimen de

34. Marco Romero, Director de CODHES y profesor de la Universidad Nacional de Colombia, desarrolla esta tesis en su conferencia sobre *Responsabilidad Ciudadana y Reconciliación*.

estado de sitio y del Frente Nacional, por casi 30 años y del sistema mafioso que ha permeado el régimen político hasta los inicios del siglo XXI, en contravía con los intentos de modernización y democratización que se iniciaron en los años ochenta. Ese autoritarismo ‘desde arriba’ alimentó la violencia y el autoritarismo ‘desde abajo’, incluida la guerrilla y otras prácticas que han hecho carrera en la cultura popular. Las violencias se reforzaron mutuamente. La violencia desde el poder y en defensa de privilegios se justificó por la violencia insurgente; sus métodos atroces y la lucha armada se autolegitimaron por la violación de los derechos humanos y la antidemocracia autoritaria.

Una perspectiva histórica ayudaría a desvalorizar la reconciliación como corolario de triunfos en la guerra contra el mal de los otros, que es, en el mejor de los casos, una tregua o la incubadora de nuevas formas de violencia. Reconocer que la historia de un siglo de violencia es, en parte, la historia de la formación del poder y de la pugna por la apropiación de riquezas puede ayudar a una reconciliación fundamentada en la rectificación y tramitada mediante el diálogo y el pacto de sociedad.

- *Obstáculos desde la “reconciliación forzada”*

Gustavo Gallón habla de ‘reconciliación forzada’ para referirse a los mecanismos introducidos en la reglamentación y aplicación de la Ley 975 de 2005, particularmente, al tratamiento igualitario de víctimas y victimarios y al modelo de reinserción rural en algunos proyectos productivos o de desarrollo regional que incluyen ex paras, desplazados y comunidades afectadas. Dice gallón: “Bajo el supuesto de la participación de las víctimas en los proyectos agropecuarios, el gobierno pretende imponer un modelo de desarrollo basado en la reconciliación forzada de las víctimas con los victimarios y en la explotación de las víctimas como mano de obra barata, en algunos casos, en sus propias tierras usurpadas ilegalmente por los grupos paramilitares por medio de asesinatos, amenazas y desplazamientos forzados.”³⁵

Esa definición de *reconciliación forzada* se puede extender a todas las

35. Gustavo Gallón, Reconciliación forzada y usurpación de tierras de la población desplazada, en Territorio Patrimonio y Desplazamiento, Procuraduría General de la Nación, Tomo 1, página 309, Bogotá D.C. 2006.

normas y prácticas que reclaman unilateralmente el perdón de las víctimas y de la sociedad y su aceptación de los programas de reincorporación de excombatientes y agresores, sin garantía de derechos.

Reconciliación forzada es el nombre de una falsa reconciliación impuesta con verdades a medias, sin reparación, sin garantía de no repetición, sin transformación en los determinantes de la violencia y alta dosis de impunidad frente a crímenes de lesa humanidad.

Nuevos movimientos sociales y culturales

La mayor oportunidad para la paz y la reconciliación en Colombia es la emergencia de movimientos sociales y culturales que promueven prácticas e instituciones basadas en la búsqueda de mayor democracia, no violencia y respeto a los derechos humanos. A pesar de la fragmentación que se vive, durante las últimas décadas han venido creciendo formas de conciencia colectiva que rompen con la inercia del autoritarismo y del conflicto armado. Como reacción a la energía destructora que ha acompañado el conflicto armado y las formas de la violencia generalizada y ante la incapacidad para ofrecer soluciones de paz desde los gobiernos, usufructuarios del poder, la oposición legal o la insurgencia armada, se han desatado energías constructivas que comienzan con la resistencia a la violencia y evolucionan hacia la promoción de valores y transformaciones para una sociedad pacífica y justa.

El mayor símbolo de estos movimientos por la democracia y la paz ha sido la Asamblea Constituyente de 1991, con el aporte a un pacto de paz concretado en la Constitución Política aprobada en julio de ese año. Si se mira con una perspectiva histórica, esa fue la primera cuota hacia el pacto de sociedad que se requiere para iniciar una era de paz y reconciliación en Colombia. En su momento, fue una transacción entre sectores constitutivos de la realidad nacional en la que quedaron por fuera fuerzas extremas asociadas a la guerrilla, al paramilitarismo y al poder regional clientelista o mafioso. A pesar de sus limitaciones, ha aportado a la construcción de un Estado social de derecho y de una democracia participativa, a la búsqueda de instituciones que garanticen la vigencia de los derechos humanos y un sistema político pluralista y de equilibrio de poderes.

El pacto del 91 dejó intactos varios pilares del régimen clientelista

construido en el siglo XX y dejó al arbitrio de las relaciones de fuerza el contenido social y solidario de la democracia. En ese marco, se han reconstituido expresiones contra reformistas y autoritarias que privilegian la alianza neoconservadora con los viejos poderes, edificados en medio de guerras en el siglo pasado. Con todas esas contradicciones, la Constitución del 91 inició un periodo de transición, donde han cobrado fuerza los movimientos hacia nuevas formas de democracia y justicia social.

Crisis del paramilitarismo y de su triple alianza

La institucionalización de la contrainsurgencia y del uso de la fuerza desde el Estado no son garantías de construcción de paz, pero significan un paso adelante en la superación de la guerra ‘sucia’ y de las estrategias de alianza de poderes políticos, económicos y paramilitares. Por diversas circunstancias nacionales e internacionales, especialmente por el desbordamiento del paramilitarismo y su simbiosis con el narcotráfico y mafias regionales, se desató en los últimos años una fuerte presión por la ruptura de la alianza entre agentes del Estado, gobiernos regionales y locales, narcotraficantes, grandes empresarios, latifundistas y grupos armados llamados paramilitares o de autodefensa. La estrategia de alianza con grupos mercenarios para combatir a la guerrilla llevó a la imposición de un régimen del terror –llamado de ‘pacificación’– en regiones importantes de Colombia y a la connivencia con grandes cadenas del narcotráfico, que resultaron insostenibles frente a la opción de una alianza privilegiada con los Estados Unidos y su guerra antidroga.

El hecho nuevo es que, en medio de grandes contradicciones, se intenta llevar a cabo el pactado desmonte de los aparatos armados mercenarios o narcoparamilitares, y se desencadena una dinámica que produce la crisis del conjunto del fenómeno, afectando sus ramificaciones en todas las esferas del poder. En medio de tal crisis se ha llegado a una encrucijada: profundizar el desmantelamiento del conjunto del narcoparamilitarismo y sus redes económicas y políticas, o permitir su metamorfosis en una nueva forma de poder, sustentada en la alianza entre mafias, clientelismo y poderes económicos que han cohabitado y se han beneficiado de la historia de violencia.

La estrategia armada en la lucha de poder entró en bancarrota

El descrédito de la guerrilla y de los paramilitares no es un hecho coyuntural. Menos del 2,6% cree que las guerrillas se proponen buscar un mejor país y solo el 1,5% cree que quieren ayudar a los pobres. Entre el 15% y el 20% de la población encuestada les atribuye un fin político, y cerca del 58% percibe que están motivados por fines de enriquecimiento de los jefes³⁶.

La solidez de una encuesta para sacar conclusiones definitivas sobre las posibilidades que tiene una organización armada o político militar de convertirse en aglutinante de la mayoría de la población por una causa transformadora es cuestionable, pero no se trata solo de las encuestas, sino de múltiples signos que prueban la inviabilidad de la lucha armada por el poder y el carácter antipopular de la continuidad de la acción guerrillera.

En lo político, la Constitución del 91 y su programa democratizante mostró la posibilidad de cambios desde la legalidad. El levantamiento armado contra los gobiernos elegidos, guardando mínimas formalidades democráticas, no encuentra hoy ningún apoyo internacional. El contexto latinoamericano muestra un giro hacia gobiernos de izquierda, liderados por coaliciones o partidos reformistas que han logrado triunfos en las elecciones y demás instituciones de la democracia representativa. La experiencia de estos gobiernos muestra que las márgenes del reformismo social son, en este periodo, muy estrechos y que, incluso, propuestas como el ‘socialismo siglo XXI’ que promueven algunos movimientos en Venezuela, Ecuador y Bolivia desechan la vía de los triunfos armados.

Sin entrar a discutir las banderas autodefinidas por la guerrilla como revolucionarias y que, en realidad, son reformas de corte nacionalista o socialdemócrata, similares a las de muchos movimientos legales en América Latina, el levantamiento armado que se inició en los años sesenta choca hoy con la imposibilidad de un triunfo militar no solo frente al Estado y sus fuerzas armadas, sino en el contexto internacional de seguridad dirigido por Estados Unidos. Si se trata de reformismo social o incluso de transformaciones revolucionarias, ha quedado demostrado, con las experiencias recientes, que son mayores las posibilidades desde la legalidad que desde una guerra sin salida, que se pervierte cada día más y que ha llegado a puntos inimaginables de degradación.

36. Ciudadanía y Conflicto, *II Encuesta de Percepciones desde la cotidianidad*; Universidad de los Andes e Inepaz, Revista Punto de Encuentro, Bogotá D.C. mayo de 2007.

A la guerrilla colombiana no le queda otra alternativa que precipitar la solución política, anunciando su determinación de dejar la lucha armada por el poder y entrando en una dinámica de acuerdos, o, por el contrario, continuar un proceso de desgaste, degradación y aislamiento que podría durar décadas, pero que no tiene futuro, como no tienen futuro sus métodos de simbolizar los ideales de una sociedad fundada en el humanismo, el respeto a la vida y a los propósitos nobles enarbolados por los revolucionarios del siglo XX.

El fracaso de la guerra antiterrorista mundial

La crisis de la estrategia de guerra mundial antiterrorista en su versión neoconservadora, encabezada por G.W. Bush, es otro factor favorable a las posibilidades de paz y reconciliación. La doctrina de seguridad que se proclamó con la administración Bush se ha venido desgastando hasta situaciones insostenibles. Dicha insostenibilidad adquirió su mayor expresión después de los atentados del 11 de septiembre en Nueva York. La ocupación de Afganistán y la guerra contra Irak se montaron sobre grandes falsificaciones de la realidad; en nombre de la guerra contra el terrorismo, la primera potencia mundial declaró su derecho al unilateralismo para realizar operaciones militares abiertas o encubiertas, en cualquier país donde considerara que había amenazas o agentes terroristas. En lugar del derecho internacional humanitario, se invocó el derecho de potencia a defender, con cualquier método, sus intereses. Con esta doctrina de la guerra preventiva se ha llegado a fracasos inocultables en el Medio Oriente y en la guerra contra las drogas.

Las señales del descredito de la ‘estrategia Bush’ han llegado desde los mismos Estados Unidos, con el debilitamiento del respaldo a la gestión del Presidente y el apoyo a opciones demócratas que buscan rectificaciones en el Congreso y en todas las esferas del poder. Lo anterior tiene consecuencias en Colombia, en la medida en que la versión local de guerra antinarcoterrorista tiene que ajustarse a los condicionamientos cambiantes del principal aliado, con quien comparte la conducción de la guerra local.

La forma visible de esos condicionamientos es la permanente injerencia de las agencias de inteligencia y misiones militares y diplomáticas para presionar la desvinculación de la fuerza pública y los aparatos narcoparas, o el destape de la presencia de la llamada parapolítica en diversas instituciones. La

ayuda e intervención militar de los Estados Unidos en esta etapa del conflicto armado en Colombia ha virado hacia el institucionalismo, después de décadas de pragmatismo, de guerras encubiertas –propias de la Guerra Fría– y de la doctrina de seguridad nacional.

La responsabilidad ciudadana

La historia reciente de Colombia ha confirmado que los grandes cambios solo son posibles si se desatan movimientos telúricos en la sociedad y se expresan en lo público a través de acciones colectivas de movimientos sociales y políticos. La guerra civil de mitad del siglo XX llegó a su fin cuando la sociedad reaccionó y se conmocionó ante la dimensión del horror, después de 200.000 muertos. Se terminó la guerra y, en lugar de un programa de reconciliación, se impuso una hegemonía oligárquica bajo los pactos del Frente Nacional. Se burlaron las aspiraciones de millones de campesinos despojados a sangre y fuego y se asfixiaron las clases medias emergentes en los centros urbanos que crecían exponencialmente. De las dictaduras de los cincuenta se pasó a las semi dictaduras del bipartidismo y del estado de sitio. Así, se alimentó un nuevo ciclo de violencias y retos insurreccionales, inspirados en la ola anti dictatorial y de liberación nacional de los años sesenta y setenta.

Pero, en Colombia, el levantamiento guerrillero y la guerra antisubversiva se combinaron en dosis explosivas, con el fortalecimiento del narcotráfico y de mafias que cooptaron hasta la corrupción y el clientelismo. El espiral de violencia impregnó todas las esferas de la vida social y, al mismo tiempo, desató reacciones multitudinarias contra la barbarie y por la paz. Dichas reacciones han tenido expresiones de mayor envergadura en movimientos como el que llevó a la convocatoria de la Asamblea Constituyente, en 1991 y al Mandato por la paz –con diez millones de votos y quince millones de manifestantes, entre 1997 y 2000– y ahora vuelve a expresarse en la demanda de acuerdos humanitarios y la exigencia de fin de las hostilidades.

El movimiento social de resistencia a la violencia y de respaldo a iniciativas humanitarias es un proceso estructural que se sustenta en innumerables expresiones microsociales y que, si bien no se traduce permanentemente en movimientos visibles, sí forma la corriente profunda que posibilita la paz y a la reconciliación.

VÍCTIMAS COLECTIVAS INVISIBLES: LA CLAVE DE LA REPARACIÓN³⁷

37. Intervención en el Foro Sobre los Derechos de las Víctimas convocado por la Mesa de conversaciones gobierno – FARC. Cali, agosto 4 de 2014.

Para garantizar la reparación de colectivos se requiere cambiar o ampliar las actuales definiciones legales de la condición de víctima e introducir como elemento central la víctima colectiva y el reconocimiento y efectivo goce de derechos mediante reformas transformadoras de estructuras que han resultado del uso o aprovechamiento de la violencia como instrumento de poder y de enriquecimiento o de lucha armada por el poder.

Este documento pretende solo destacar algunos aspectos que han sido objeto de controversias con posturas disimiles o antagónicas y otros que pueden ser de fácil aceptación pero que no han tenido suficiente visibilidad durante estos dos últimos años de aportes a las agendas de derechos de las víctimas en los acuerdos por la paz.

La primera medida de reparación integral es el reconocimiento de la condición y de los derechos que les corresponden. La exclusión y discriminación que parte de obligar a las personas o colectividades a reclamar el reconocimiento de sus derechos como víctimas es otra forma de daño violento sistemático.

Es por ello que tiene sentido el reclamo de ampliación del universo de víctimas y de reconocimiento especial a algunas que son con frecuencia convertidas en invisibles:

- Las víctimas colectivas: pueblos étnicos, organizaciones, comunidades.
- El territorio como víctima.
- Regiones víctimas.
- Los campesinos: todos son víctimas.
- También los poblados y ciudades bajo la violencia.
- Los exiliados visibles y los desplazados forzados silenciosos hoy en exterior.
- Combatientes y familiares de combatientes que sí son víctimas.

- Víctimas del narcotráfico, de la guerra antidrogas y fumigaciones como víctimas del conflicto armado.
- Instituciones víctimas.
- La sociedad como víctima

La identificación de *colectivos víctimas* no niega la aproximación individual a la reparación y demás derechos pero le da la debida ubicación y la trasciende. El efectivo disfrute de derechos de los colectivos o de víctimas colectivas no es equivalente a la suma de reconocimientos individuales pues se trata de sujetos distintos aunque complementarios. Por ello los indígenas han insistido en utilizar en la definición de víctima en las categorías *Pueblo, Comunidad* y muchos otros han enfatizado en las organizaciones y grupos sociales, poblacionales y políticos. Ejemplo de *pueblos víctima* son los grupos étnicos en Colombia, tal como se reconoce en los Decretos ley para la reparación de las comunidades étnicas. Entre los grupos y comunidades víctima se han destacado también a las mujeres campesinas, los sindicatos, los *gaitanistas*, la Unión Patriótica y el Nuevo Liberalismo.

Los decretos ley que se refieren a las víctimas indígenas incluyen sujetos que tienen valdes también para los campesinos y en general comunidades rurales. En especial la definición del *territorio como víctima* que incluye la idea de espacio vital socio cultural, geográfico, ambiental y económico. En lo que corresponde a los pueblos étnicos se articula a los derechos territoriales colectivos, territorios ancestrales y diversas formas actuales de reconocimiento. Y en lo que toca con el campesinado el territorio como víctima se refiere a esas mismas dimensiones en aquellas zonas en las cuales ha predominado la economía familiar campesina.

En la misma línea es indispensable reconocer que seis décadas de violencia, guerras y conflictos armados han tenido impactos mayores en determinadas regiones que de conjunto han sido marcadas por la destrucción de redes sociales y económicas y la imposición de relaciones y formas de vida mediante la violencia armada, el terror, el despojo y desposesión sistemática y la arbitrariedad. Ejemplos de esas regiones en las últimas décadas son los departamentos del Choco, Cauca; Valle y Nariño en todo el Andén Pacífico. Buena parte del Putumayo, Caquetá, Arauca, Casanare y zonas enteras en el

Magdalena Medio, Urabá y municipios de la Costa Caribe incluida la Sierra Nevada de Santa Marta y Guajira; Magdalena Medio, Catatumbo, Meta, Guaviare, sur del Tolima y el Huila. La **categoría de Región víctima** es fundamental para las políticas de reparación y para un enfoque territorial de transformaciones desde la equidad y la redistribución.

Es importante rectificar el enfoque que considera solo a los desplazados internos como las víctimas rurales. Por supuesto que esos millones de personas, entre los cuales los registros oficiales ya han identificado más de seis millones de colombianos, constituyen la parte más visible del problema. Pero es de común conocimiento que las masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, impactos de todo tipo de armas y operaciones de guerra y amenazas de toda clase, han destruido comunidades y poblados significando en esencia violencia sistemática durante décadas en contra del campesinado.

A esas formas abiertas o directas de violencia se han sumado otras a veces más efectivas para el despojo y la desposesión destruyendo veredas, vecindarios, redes sociales, relaciones familiares en las comunidades que quedan fragmentadas en los territorios, muchas veces confinadas y que no se desplazan. La batería de recursos legales para desconocer derechos y reivindicaciones campesinas ha concurrido con la imaginación violenta de los acumuladores de riqueza y poder mediante la guerra. Y la guerra, incluida la de la insurgencia, se afirmó como un medio propicio para que al final la gran perdedora fuera la población rural y los pobres urbanos. Con frecuencia se han aprobado normas y políticas que son promotoras de violencia o que encubren la complicidad por aprovechamiento silencioso o beneficioso de situaciones de confrontación armada y violencia concurrentes para el control y usufructo de territorios y sus recursos.

Al lado de los millones de desplazados forzados en el país y de las comunidades fracturadas que son víctimas por desposesión y empobrecimiento forzado, se encuentran otros millones de desplazados forzados externos denominados **refugiados, exiliados o migrantes forzados**. Se trata de un problema mayor frente al cual se requiere el concurso de la sociedad colombiana, el Estado y la comunidad internacional.

Una muestra de esa situación de territorios, regiones, comunidades, pueblos étnicos y campesinos víctima, han **sido los poblados y comunidades**

fracturados, convertidos en prisioneros de la pobreza y de dictaduras locales o regionales de grupos armados, parapolíticos, mafias clientelistas, gobiernos y aparatos del Estado.

Muchos centros urbanos han sido la base estratégica de toda esta orgía de violencias armadas. Desde allí se definen las grandes estrategias y se articulan los centros de mando de la confrontación armada y del lavado de activos acumulados aprovechando el desorden violento. Son también centros de reclutamiento, retaguardia logística y financiera y con frecuencia territorios de refugio de los desplazados forzados y de familiares de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y a las normas humanitarias. Muchos entes territoriales han sido teatro de operaciones de guerra o bases de apoyo estratégico. A pequeños poblados, comunas o localidades de ciudades han llegado las dinámicas de la violencia y sus pobladores se han visto involucrados en procesos de daño y menoscabo en sus condiciones de vida y de seguridad. En la larga lista de víctimas invisibilizadas se encuentran los **combatientes, excombatientes y sus familiares víctimas** por infracciones a las normas del derecho internacional humanitario. Las leyes en Colombia son incompletas y no constitucionales en esta materia y por ello deben corregirse para superar la exclusión y los mensajes de intolerancia y persistencia de la violencia. Esto significa que se debe reconocer la condición de víctima a todo combatiente o ex combatiente, independientemente del lado en que se ubique, que haya sido objetivo con armas de destrucción indiscriminada, bombas racimo, minas antipersona, armas biológicas o químicas. También son víctimas aquellos combatientes que hayan sufrido daño como consecuencia de actos de perfidia o de órdenes de aniquilamiento total y todos los que encontrándose en situación de indefensión o capturados, hayan sido ejecutados o sometidos a tortura o tratos crueles, desaparición forzada o privación arbitraria y cruel de su libertad. A la luz de las norma internacionales y convenios aprobados por Colombia, los familiares se consideran víctimas en todos estos casos, sin exclusión de su condición de legalidad.

El reconocimiento de **las víctimas del narcotráfico** ha chocado con la legislación que las coloca por fuera del derecho internacional humanitario y en el terreno del delito común. En este campo se ubican las víctimas de la llamada guerra de los carteles en contra de la extradición y las víctimas del

narcoparamilitarismo que en varios periodos ha actuado en combinación con mandos militares, institucionales y gubernamentales. La Corte Constitucional ha dado pasos hacia el reconocimiento de estas víctimas por violencias asociadas al conflicto armado pero queda mucho en la indefinición y exclusión de derechos. Se desconoce que esas guerras, como la de la extradición y la guerra antidrogas, se ubican en un marco general de guerras de dominio y control geopolítico. Este criterio es válido para los llamados “extraditables” y su narcoterrorismo y también para la guerra química que ha utilizado la dispersión aérea como complemento de estrategias militares de control territorial y despoblamiento de zonas consideradas bases o corredores de movilidad de las guerrillas.

Las modalidades de víctima colectiva o colectivos víctima no se agota en la lista aquí comentada, pero sugiere una línea de reconocimiento de la dimensión de la tragedia nacional que supera las descripciones sobre hechos victimizantes y la contabilidad individual. Las grandes tareas de construcción de la paz se pueden apreciar mejor cuando se mira la victimización de colectivos y se llega a la conclusión de que el número de víctimas directas abarca a más de la mitad de la población del país y que la imposición de la violencia de poder y por riqueza ha tenido como consecuencia un daño generalizado a la sociedad colombiana y a sus posibilidades de construcción democrática, equitativa y solidaria.

Décadas de violencia, dictaduras abiertas y encubiertas, guerras y conflictos armados han significado la destrucción de vidas, familias, comunidades, pueblos, han reconfigurado territorios y marcado de terror, miedo y negaciones a mayorías urbanas. La sociedad que tenemos es en buena parte resultado de esa historia de violencia y confrontaciones armadas en la cual se han edificado instituciones para la reproducción de esa lógica de violencia y arbitrariedad a todos los niveles.

En síntesis, queremos invitar a cambiar de enfoques al momento de analizar el universo de víctimas y, por lo mismo, las tareas de reparación y construcción de paz. No habrá efectiva reparación individual y de colectivos si no se repara o reconstruye la sociedad entera y se desmontan estructuras e instituciones construidas en función de la recurrente validación de formas de poder y de acumulación sostenidas en la violencia.

PEDAGOGÍA DE LA MEMORIA³⁸

³⁸. Intervención en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, Bogotá D.C., noviembre de 2015.

Cátedra de Memorias e Historias Recientes:

La Cátedra de Memoria es una experiencia que realizamos en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación con el apoyo de diversas entidades, organizaciones y muchos académicos con el propósito de ofrecerle a la juventud y a los docentes un conjunto de reflexiones y entrevistas sobre diferentes temas de la historia de Colombia. Los contenidos de la Cátedra apuntan al esclarecimiento de las razones, de las causas, de los desarrollos de los ciclos de violencia y de conflictos armados que hemos tenido en el último siglo.

Se trata de un aporte pedagógico y de una contribución en este momento cuando el país está preparándose para la comisión de la verdad y en el que proliferan en toda Colombia ejercicios de memoria histórica. Se busca hacer un recorrido a lo largo de los periodos más importantes de la historia que podemos identificar en los ciclos de violencia, por esta razón nos ocupamos de una temática variada.

Comenzamos con lo que fueron los principios del siglo XX, lo que se conoció como la Guerra de los Mil Días, sus causas y consecuencias, esa configuración de la nación colombiana en medio de la violencia, la búsqueda de la conformación del Estado nación y de una identidad.

De allí pasamos a mirar la República conservadora, lo que fueron todas las características de este periodo que se conoció como hegemonía conservadora, que también es una forma de simplificar mucho más compleja porque en realidad se inició desde la Constitución del 86, y tiene un ciclo con muchas complejidades hasta finales de los años 20, hasta el cambio de gobierno cuando triunfa el partido liberal y se inicia lo que llamamos la República liberal con Olaya Herrera y López Pumarejo. Este periodo termina con la pausa de Santos y la caída del gobierno liberal. Esto es un poco más de una década de variaciones en las alianzas y el que se hace un esfuerzo de modernización.

Luego viene el periodo que en Colombia se conoce como la Violencia y que aquí le hemos denominado el de Guerras Civiles y Genocidio al Gaitanismo. Este comprende desde los años 40 hasta el inicio del Frente Nacional y luego el siguiente periodo que es el Frente Nacional y el Post frente Nacional que tiene características de frente bipartidista hasta principios de los años 80.

Luego tendríamos los periodos más recientes, muy marcados por el ascenso del conflicto armado, de las violencias cruzadas y allí hasta llegar a los momentos más cercanos de escalamiento de la guerra y búsqueda de la paz.

Esta periodización por supuesto habría que verla más en detalle para hacer un recorrido de memoria e historia reciente. La historia reciente abarca por lo mismo más de un siglo y tiene que ver con la visión generacional que comprende las generaciones actuales. Estas generaciones abarcan desde la memoria de los abuelos hasta la que tendrán los nietos actuales. Esto da más de un siglo, son 150 años por lo menos. Allí hay una memoria viva que se articula con la memoria histórica y que sirve a su vez como insumo de las interpretaciones históricas. Es una combinación de tres elementos conceptuales: memoria viva, memoria histórica e historia.

Memoria viva es la que se construye desde los y las protagonistas, donde hay testimonios, reflexiones alrededor de experiencias inmediatas. La memoria histórica en su definición más inmediata, más sencilla, da respuesta a las preguntas del por qué y el cómo sucedieron los acontecimientos; en ella hay un esfuerzo de elaboración en la medida en que pone en diálogo la reconstrucción individual y la colectiva. Siempre hay un ejercicio colectivo en la memoria, incluso en la memoria más íntima más individual hay una relación social, pero en la memoria histórica siempre hay una relación colectiva. La interpretación histórica, la historia propiamente dicha maneja y confronta diferentes fuentes, construye hipótesis de análisis para revisar los acontecimientos y dar una versión racional, articulada, creíble, comprobable, documentada del desarrollo de los acontecimientos.

Nosotros no estamos haciendo historia, estamos haciendo pedagogía y eso es lo que hemos hecho con la Cátedra de memoria e historia reciente para ofrecer un material a los docentes, los gestores de paz y articularlo con la interpretación, el esclarecimiento histórico que es el gran reto que se ha planteado a todos los sectores sociales, a la academia, pero también a

las comisiones de la verdad que se dará como parte del post acuerdo. Esta cátedra entonces tiene relación con muchas otras experiencias que se están haciendo en Colombia de Cátedra para la paz.

Distancias y encuentros entre la pedagogía de la memoria y la Cátedra de paz

De Cátedra de Paz se ha venido hablando en Colombia desde hace rato, una primera experiencia la podemos registrar con la Cátedra por la Vida, La paz y la Libertad. Esa experiencia se desarrolló desde el año 98 hasta el 2004 de manera intensa en muchas regiones de Colombia, en 28 departamentos, cerca de 300 municipios, instituciones educativas, organizaciones sociales, y estuvo muy asociada a lo que fue el Mandato Ciudadano por la Paz, la Vida y la Libertad que fue un movimiento social muy grande en contra de la guerra, en contra de la atrocidad y por el respeto al derecho humanitario, la exigencia de una solución negociada, de conversaciones de paz, de alto a la guerra. Esta convocatoria fue hecha por centenares de organizaciones, de colectivos de jóvenes, de colegios, de instituciones de toda índole desde todos los rincones de Colombia. Se expresó en el momento de las elecciones para cuerpos colegiados regionales, gobernadores y alcaldes el 26 de octubre de 1997 con una papeleta que decía “Mandato por la Paz la Vida y la Libertad”.

El mandato es una afirmación, primero del compromiso del ciudadano “me comprometo a la no violencia, a ser constructor de paz, a respetar al otro, a respetar los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y exijo...”. Es un compromiso y una exigencia. La primera exigencia es parar la guerra, no más atrocidad, respetar las normas del derecho internacional humanitario. Destaca una serie de puntos que son muy reiterativos en las normas del Derecho Internacional Humanitario, en los convenios de Ginebra y en los protocolos adicionales. Tiene que ver con la no toma de rehenes, con los secuestros, la prohibición del asesinato, el respeto a la vida, la no colocación de minas y artefactos explosivos, el uso de armas e instrumentos de combate que puedan producir daño indiscriminado, no involucrar a la población civil como objetivos militares. Esta es la segunda parte del mandato, las exigencias. Fueron 10 millones de colombianos que se pronunciaron.

El Mandato por la Paz fue registrado por la Registraduría Nacional

que validó 10 millones de votos por él. Ese sentimiento correspondía a un momento particular en la historia de Colombia, uno de los momentos más críticos, porque si uno mira las curvas de la violencia en Colombia, de la guerra, del conflicto armado, todos los indicadores de la atrocidad, tenemos que precisamente en estos años entre el año 95 y el 2004 se dieron las peores atrocidades, masacres, desplazamientos... este era el clímax de la violencia en Colombia. Eso se correspondió con un movimiento social muy vigoroso.

No solamente se pronunció este mandato sino que hubo una movilización extraordinaria, hubo movilizaciones con un millón de personas. Por ejemplo el 28 de octubre del año 99 salieron a la calle 15 millones de personas a las plazas públicas, en los pueblos, en las veredas, en todas las ciudades, toda Colombia se puso un lazo verde en el pecho, en la solapa para decir: ¡El Mandato por la paz! ¡Basta Ya! ¡No más atrocidad! Esa fue la expresión máxima de una cátedra colectiva con otros códigos, no con el código de la educación formal, no con el código del aula, no con el código del currículo, sino como una expresión colectiva de conciencia, como un diálogo social multitudinario, intenso, ético, una ética civil en construcción, una juventud insubordinada en contra de la guerra.

Se levantaron banderas en todo Colombia no solamente con el lazo verde sino señalando territorios de paz exigiendo el respeto a la población civil, se marcaron las escuelas con una mano blanca que decía aquí estamos presentes y ¡no más!, se colocaron en todos los hospitales y en todas las ambulancias los símbolos de la misión médica, fue un movimiento multitudinario. Se colocaron emblemas de protección en los centros culturales, en las escuelas, en las iglesias. Una movilización de conciencia y una educación colectiva extraordinaria. Y esto se acompañó con ejercicios de educación informal, es decir cátedras por la vida, la paz y la libertad. En muchos departamentos publicamos los manuales de la cátedra y los distribuyeron en todas las instituciones y escuelas, esto sucedió en departamentos como Arauca, Boyacá, Cundinamarca, en departamentos del sur de Colombia. Fue un proceso nacional muy importante.

El mandato, que fue inicialmente promovido por más de 500 organizaciones encabezadas por Redepaz, País Libre y Unicef, se coordinó después del 26 de octubre de 1997 desde la secretaria técnica que

adelantó Indepaz. Fue una alianza múltiple de empresarios, sindicalistas, organizaciones de derechos humanos, de paz, agencias de cooperación internacional. Una gran alianza para una gran cultura de paz.

Parte de ese movimiento promocionó el manifiesto por la paz y la no violencia, que se conoce también como el “Manifiesto 2000”. Este manifiesto fue elaborado por convocatoria de la Unesco, por los premios nobel de esa época que consensuaron un texto muy breve de una página “Manifiesto 2000 por la paz y la no violencia activa”. En el Manifiesto se incorpora el concepto de construcción de paz y el concepto de no violencia activa y se establecen 8 puntos básicos del compromiso de construcción de paz. Creo que fue muy importante este manifiesto porque fue el punto de referencia para una reflexión en el país. Como movimiento multitudinario se recogieron firmas de apoyo al manifiesto, incluso se acompañaba de mucha divulgación en toda Colombia. Diez y seis millones de firmas se registraron y fueron entregadas al Secretario General de las Naciones Unidas y fue constatado en actas de la Asamblea General de las Naciones Unidas Colombia que fue entre todos los países del mundo el que más firmas llevó del apoyo al manifiesto. Este manifiesto también fue referente para el trabajo de pensamiento y cultura de paz en colegios, universidades, en las instituciones. La Policía Nacional ayudó a recoger firmas.

El contenido del Manifiesto incluye por un lado referencia la no violencia activa y, por otro, se recogió ese concepto de reconstrucción de paz como realización de los derechos humanos. Construir la paz es generar las condiciones para la garantía y el goce efectivo de los derechos y el cumplimiento de los compromisos de la comunidad internacional por el respeto de protección y de garantía de los derechos humanos. La no violencia activa se entiende como relaciones de convivencia, de tolerancia, de una ética para garantizar la realización de los derechos humanos sin el recurso a la violencia de las armas en la lucha por el poder, por intereses o por negocios. Se destacan una serie de puntos comenzando por el respeto a la vida, pero también el respeto a la diversidad, el respeto a las minorías, a la libre opción sexual, el respeto a los derechos de las mujeres, la relación inteligente con la naturaleza y una conciencia ambiental, la equidad, la solidaridad, la no discriminación; valores centrales y fundamentales que componen el manifiesto 2000.

Con estas experiencias no estamos hablando solamente de una acción escolarizada y formal sino de una pedagogía social de multitudes, de un propósito colectivo de construcción de conciencia. Ese es otro momento supremamente importante en este proceso de la cátedra de la paz, que más recientemente se ha formalizado por medio de una ley y unos decretos reglamentarios.

La cátedra ahora aprobada por ley recoge algunas de estas experiencias y al mismo tiempo establece una serie de pautas frente al mundo escolar, por eso está muy articulada con las normas de convivencia, por eso temas como el maltrato, el *bullying*, y todas estas formas de violencia al interior del sistema educativo están aquí relacionadas.

En la diversidad de la Cátedra por la Paz hay un doble esfuerzo pues tenemos las iniciativas de cátedra formalizada que se dirigen hacia la comunidad educativa y además tenemos la continuidad de los planteamientos que eran las enseñanzas de la Cátedra por la Paz, la Vida y la Libertad y el Manifiesto 2000 y que se dirigen a una pedagogía social y colectiva informal, por canales que van más allá del aula, del medio educativo universitario y de los colegios. Son dimensiones que hay que combinar para darle sentido a la cátedra de la Paz que requiere el momento y hacer un gran esfuerzo de reflexión, de conciencia de cocimiento, de la sociedad en sus diferentes sectores y su diversidad.

Cátedras de Paz y pedagogía de la memoria en diversos contextos y lenguajes

Hoy hay un gran movimiento social en Colombia por la memoria y es un movimiento social en la medida en que es algo inorgánico, es multitudinario, es de expresiones de diferentes regiones de Colombia asociado a las huellas de la violencia y de la atrocidad del conflicto como resistencia y como manifestaciones de dignidad, de re afirmación y reclamo desde las víctimas. Este movimiento no se da solamente desde las iniciativas individuales sino desde las colectivas, desde los territorios víctimas, las instituciones de víctimas tanto públicas como privadas.

El movimiento de la memoria se ha convertido en un movimiento social transformador impresionante porque hace de la memoria un espacio de

reivindicación. Una de que sus mejores formulaciones la han dado los grupos étnicos que relacionan la memoria con la tradición, con la historia, con las resistencias, con el territorio mismo. Este proceso lleva a la construcción de diferentes expresiones de esa Pedagogía social de la memoria, entendida precisamente como la construcción de una nueva época en la que se entrelazan diferentes hilos para construir esta gran madeja.

En esa Pedagogía social de la memoria está toda la experiencia testimonial que se hace desde las víctimas y desde los colectivos de víctimas. Eso no es poca cosa, eso es algo impresionante que involucra al 80% como mínimo de la población rural y de una proporción muy grande aún no cuantificada pero que yo llegaría a decir más de la mitad de la población urbana. En encuentros que se han realizado se le ha preguntado a la gente si tiene una experiencia cercana en su familia o en su vecindario de impacto directo de la violencia política y del conflicto armado y el resultado es que más del 50% si han tenido un caso cercano. Es decir que el fenómeno de la victimización no es individual, es un fenómeno colectivo.

La Presidencia de la República ha registrado más de siete millones y medio de victimizaciones individuales. Si vemos el registro pensamos en la víctima inmediata y en sus familias. El familiar de un desplazado, el familiar de un secuestrado, el familiar de un desaparecido son víctimas también. Eso nos lleva a mirar el tema desde una visión muchísimo más grande que son los territorios, los colectivos. Los testimonios de todos esos colectivos comienzan por una narrativa del dolor, del horror y de una constatación de los hechos sucedidos. Esta es una primera dimensión de las experiencias vividas pero rápidamente pasa a otras expresiones con lenguajes diferentes. Las comunidades están utilizando en territorios urbanos y rurales múltiples lenguajes de la memoria, es una memoria viva y oral a través de símbolos, de ceremonias, de identificación de lugares, de narraciones compartidas, de apelación al arte o a los lenguajes artísticos para poder tramitar la narración y trascender el dolor para poder pasar del testimonio de haber sido objeto para un daño a ser un testimonio que articula una explicación y que se pone en común con otros, así la gente comienza a conjugar el nosotros. Pasa del testimonio que dice me sucedió, a mí me pasó, yo fui testigo, a conversar con un a nosotros nos pasó... esto se conjuga en lenguajes artísticos, la gente

pinta, canta, baila, teje, cocina, hace estructuras, hace monumentos. Hay una multiplicidad de lenguajes de esa memoria que va construyendo la pedagogía social a través del dialogo, la confrontación, la reflexión.

Los lenguajes artísticos cumplen una función muy importante y todos se están multiplicando. Si al año 2010 se habían identificado más de 2000 sitios de masacres en la geografía colombiana según el registro que presenta el gobierno nacional y entre el año 80 y el año 2012 se cometieron 1982 masacres al 2015 esta contabilidad ya pasó de 3500 masacres identificadas oficialmente. Esos sitios que ya son parte de unas geografías del horror también lo son de resistencia porque se han convertido en lugares de memoria. La gente ya conoce la geografía de Colombia a través del horror en Trujillo, Bojayá, El Salado, Mapiripan, San Carlos, El Nilo, El Naya y La Gabarra, lugares que al mismo tiempo son de memoria y en los que se realiza una pedagogía colectiva. Toda esa combinación es la que está haciendo ese gran tejido de pedagogía social.

EL CENTRO DE MEMORIA, PAZY RECONCILIACIÓN³⁹

39. Tomado del libro Bogotá Ciudad Memoria – Bogotá D.C., agosto de 2011.

Cuando se transita por la calle 26, llamada desde 1948 Avenida Jorge Eliécer Gaitán, a la altura de la Avenida General Santander o carrera 19B y de la estación Centro Memoria del servicio de transporte TransMilenio, se puede observar el monolito del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, construido en el costado occidental del Parque de la Reconciliación, en la ciudad de Bogotá.

La idea de construir un Centro de Memoria fue gestada, durante años, en Indepaz. Cobró vida en enero de 2008, cuando el presidente de Indepaz, Camilo González Posso, la presentó a la entonces secretaria de Gobierno de la ciudad, Clara López Obregón, para que se incluyera en el Plan de Desarrollo que apenas se estaba formulando.

Pocos minutos después de escuchar la presentación y la opinión de sus asesores allí presentes –Darío Villamizar, Enrique Flórez y Rubén Darío Ramírez–, Clara López se convirtió en gestora del proyecto. “Este es el proyecto del Bicentenario. Va en el Plan de Desarrollo”, dijo la Secretaria. Y así fue; en junio, el Concejo de Bogotá incluyó la creación del Centro del Bicentenario de Memoria, Paz y Reconciliación como una de las metas del Plan de Desarrollo 2008-2012. La persistencia de la secretaria de Gobierno entre 2009 y 2011 y de la Administración del Alcalde Gustavo Petro para el período 2012-2015, permitieron sortear trámites, déficits y dificultades, para que, en diciembre de 2012, se entregara a la ciudad y a Colombia esta obra emblemática de la memoria histórica para la paz.

El grupo de trabajo inicialmente conformado evaluó varios sitios para la ubicación del Centro de Memoria, comenzando por los espacios disponibles en la Basílica de El Voto Nacional y los predios ubicados al lado de la Plaza de las Nieves –la Plazoleta Eduardo Umaña Mendoza–, en la carrera 8 con calle 20. Finalmente se decidió por el Parque de la Reconciliación, antiguo lote B del Cementerio Central, gracias a la insistencia del Concejal Fernando Rojas. En el Plan Director de dicho parque, diseñado por el arquitecto Rogelio

Salmona, se había reservado un espacio para un centro cultural y, con unos metros más de largo y de ancho, se escogió ese lugar para la construcción del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. La creación del Parque de la Reconciliación había sido aprobada mediante Acuerdo 174 de 2005, firmado por el alcalde Luis Eduardo Garzón como espacio de memoria histórica, en reconocimiento a las víctimas de la violencia política. De esa manera, la ubicación del Centro de Memoria en tales predios acoge el espíritu que animó al Concejo de Bogotá.

Diseño arquitectónico

La Sociedad Colombiana de Arquitectos fue invitada por la Secretaría de Gobierno de Bogotá a organizar el concurso para seleccionar el diseño arquitectónico del Centro de Memoria y, para ello, conformó un jurado de altas calidades que eligió, entre cuarenta y un proyectos, la propuesta presentada por el arquitecto Juan Pablo Ortiz.

“Es una obra que emerge de la tierra y del agua, para convocar la memoria del dolor que no debió ocurrir y que no debe repetirse; y también para evocar la memoria de causas y búsquedas que no puede eludirse”. Así resumió Darío Colmenares, asesor del concurso, el sentido del diseño arquitectónico que se presentó el 26 de febrero de 2009 en un evento realizado en el auditorio del Archivo de Bogotá.

En palabras de Juan Pablo Ortiz, el edificio es un monumento a la vida, a las víctimas y a la esperanza de un futuro en paz. La estructura más visible es el monolito de entrada que simboliza la tierra sembrada de memoria, y que emerge para recordar a millones de personas desterradas por la violencia sistemática que ha padecido Colombia en las últimas siete décadas, miles de las cuales han llegado a Bogotá. La estructura se erige en materiales inspirados en la técnica de la ‘tierra pisada’, que se ha utilizado en Colombia desde tiempos tempranos de la Colonia, y está conformada por veinte anillos que representan los doscientos años de construcción de nación, identidades, culturas y derechos, desde la Revolución de Independencia hasta hoy.

El monolito cuenta con cien ventanas, que caen como las lágrimas de la sociedad sumida en la violencia y como fuentes de luz que llegan al Centro de Memoria para rendir homenaje a las víctimas, a sus sueños y a la búsqueda de una sociedad sin violencias y en paz.

Se ingresa al edificio descendiendo por los cuatro puntos cardinales. Lo primero que se encuentra en las paredes interiores del monolito, en la línea que ilumina las ventanas, es el resplandor de 2012 botones de vidrio que contienen tierra y mensajes entregados por miles de personas –entre ellas muchas víctimas– para convocar a la memoria por la vida, a los derechos humanos y a una sociedad no violenta.

La obra se distingue por haber incorporado, desde el principio, un concepto participativo. Cada momento de su ejecución estuvo acompañado de la acción colectiva de la ciudadanía y las víctimas invitadas, para aportar ideas y simbólicos puñados de tierra.

Esta perspectiva de inclusión social fue sustentada por el arquitecto desde que presentó el diseño al concurso mencionado. En sus palabras, El proyecto arquitectónico tiene en cuenta, desde sus primeros bocetos conceptuales, los criterios de sostenibilidad social, entendiendo la sostenibilidad social como la capacidad que tiene el edificio de generar relaciones equilibradas de interdependencia entre la arquitectura y los grupos sociales involucrados. Para ello, durante su construcción, el proyecto plantea tejer relaciones afectivas y de significado con las víctimas de la violencia. En este sentido, se realizarán acciones sociales durante el desarrollo de la obra, que consistirán en ceremonias específicas donde se recibirán aportes voluntarios de tierra hechos por las familias y las agremiaciones de las víctimas, los cuales se encapsularán en recipientes de vidrio junto con una voluntad de paz escrita. Una vez terminada la construcción del monolito, estos aportes formarán parte integral de su espacio y la presencia de estos tubos de cristal completará su arquitectura.

Los aportes para la memoria y la paz fueron realizados durante el proceso de construcción del edificio, en ceremonias y eventos participativos. En la base de datos y documentos que guardan los registros de esos aportes se encuentran seis mil fichas o mensajes que han sido entregados en homenaje a personas o que recuerdan eventos de violencia y violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En las bases de datos sobre víctimas de homicidios y desapariciones forzadas ocurridas en medio del conflicto armado y la violencia sistemática se incluyen más de cuarenta mil registros sistematizados por el proyecto Colombia Nunca Más. También se

han sistematizado registros aportados por los familiares de los desaparecidos, secuestrados, por organizaciones de sindicalistas, periodistas, mujeres y víctimas de la Unión Patriótica. Igualmente, forman parte de este memorial por la vida, incrustado en los muros del Centro de Memoria, más de mil aportes testimoniales entregados por organizaciones sociales, de víctimas, de derechos humanos y paz. Se incluyen las memorias del proceso participativo de construcción de políticas del Centro de Memoria y se le da un lugar especial a la memoria de los tres mil seiscientos ciudadanos que, desde 1827 a 2000, fueron inhumados en ese predio del Cementerio Central y exhumados en el proceso de construcción del Centro de Memoria. No es casualidad que el equipo conformado en la Secretaría de Gobierno para acompañar la construcción del edificio con procesos participativos haya estado integrado, en su mayoría, por hijos, hijas, hermanos y familiares de víctimas del conflicto y de crímenes atroces, como las familias Antequera, Gaviria, González, Jiménez, López, Pizarro y Romero, entre otras.

Los espejos de agua que enmarcan el edificio simbolizan la paz, y bajo su protección se encuentran los espacios destinados a exposiciones, salas de reunión, centro de documentación, oficinas y un auditorio para trescientas veinte personas.

Los patios que bordean los salones invitan a los visitantes y dan iluminación y transparencia. En el eje central se destaca un camino marcado por tres nogales que forman parte de la flora de la región desde hace doscientos cincuenta mil años y que simbolizan la esperanza.

El Centro de Memoria ocupa cuatro mil metros cuadrados de los cuarenta mil del Parque de la Reconciliación, y se comunica por caminos con la plaza de eventos hacia la calle 26 o a la zona de reflexión frente a los columbarios.

Patrimonio arqueológico

Los espacios que conforman el camino desde el Cementerio Central hasta el Parque del Renacimiento son considerados hoy patrimonio arqueológico de Bogotá y de la nación. En 1827, el Libertador Simón Bolívar firmó el decreto que ordenó prohibir las fosas en las iglesias y que se destinaran predios a las afueras de las poblaciones para construir los cementerios. Así se procedió en Bogotá, en un lote de ocho hectáreas por el camino a Engativá. Desde

entonces, se encuentran allí los cementerios Británico, Hebreo, Alemán y el Cementerio Central Católico.

Durante los siglos XIX y XX, las bóvedas del Cementerio Central fueron utilizadas por las familias que tenían ingresos suficientes para construir un panteón o pagar un sitio en torno a la elipse formada hacia el centro de lugar. En el inmenso campo situado al occidente de ese cementerio, con monumentos funerarios y elegantes mausoleos familiares, que alberga ex presidentes y personajes de la historia de la ciudad, se acostumbró inhumar a los más pobres, en tiempos en los que ser enterrado era una opción de segunda categoría. Decenas de miles de pobres encontraron allí su morada final. En alguna parte, existen registros de estas personas que, de tiempo en tiempo, eran desplazadas, sus restos entregados a los familiares o arrojados a osarios comunes en algún lugar del gran polígono. Las galerías o columbarios que siguen en pie se comenzaron a construir en 1947 y se conocen como San Joaquín, San Juan, San Jerónimo y San Javier.

Al terminar el siglo XX, las autoridades decidieron suspender las actividades funerarias en lo que, por casi ciento setenta años, fue el destino de los pobres, catastralmente conocidos como el ‘Globo B’ y el ‘Globo C’, anexos al Cementerio Central. Estos sitios se transformaron en escombreras de la Empresa Distrital de Servicios, en botadero de huesos no identificados y refugio de indigentes, que transformaron los laberintos de escombros y tumbas en sus residencias clandestinas. Hasta 2008, se podía encontrar en la noche al grupo de indigentes conocido como ‘Los Pitufos’; sus integrantes parecían ánimas benditas que poblaban el lugar. Los *marmoleros*, guardianes de este sitio, son testigos excepcionales de la historia y portadores de relatos sobre los acontecimientos naturales y sobrenaturales desde mediados del siglo XX.

El Concejo de Bogotá resolvió destinar los globos B y C al Parque del Renacimiento (C-1999) y al Parque de la Reconciliación (B-2005).

La intervención del Parque de la Reconciliación fue delimitada mediante un decreto de 2006, que distribuyó las diversas áreas para un uso integral de recreación pasiva. En el Plan Director, elaborado por Rogelio Salmona y firmado por el alcalde Luis Eduardo Garzón, se destinaron áreas para camino, plazas, un monumento y un centro cultural. Los columbarios, construidos

entre 1947 y 1968 y sin uso para inhumaciones desde 2000, han sido acogidos como símbolo bajo el lema “La vida es sagrada”, promovido por Antanas Mockus. Fueron intervenidos en 2009 por la artista Beatriz González, con su extraordinaria obra *Auras Ausentes*, un homenaje a las miles de víctimas en Colombia.

Las fosas del 9 de abril

Los predios del Cementerio Central fueron testigo de cientos de muertes los días 9 y 10 de abril de 1948, cuando la ciudad fue bañada en sangre para apagar el levantamiento que produjo la noticia del asesinato del líder popular y entonces candidato presidencial Jorge Eliécer Gaitán.

Cuando se construyó el Parque del Renacimiento, la familia de Gaitán inquirió por las fosas de los sacrificados el 9 de abril, pero no hubo respuesta. Se hicieron también estudios prospectivos en el Globo C, antes de ser destinado al Parque de la Reconciliación. Cuando se realizó el estudio del predio, antes destinado para un centro cultural, como posible espacio para el Centro de Memoria, se consultaron esos estudios y las fotografías aéreas de 1944, 1947, 1948 y 1949, que no indicaron actividades similares a entierros colectivos o fosas comunes. Esas indagaciones preliminares disminuyeron las probabilidades de encontrar a los gaitanistas asesinados en el área escogida para construir el Centro de Memoria, pero, al mismo tiempo, atendiendo a las advertencias de Gloria Gaitán, se mantuvo la alerta en los trabajos de prospectiva y monitoreo arqueológico realizados desde 2010 hasta 2012, bajo la dirección de Karen Quintero y su Equipo Colombiano de Investigaciones Antropológico Forenses (Eciaf). Después de dos años de trabajos arqueológicos, realizados según protocolos y normas pertinentes, no se hallaron indicios sobre la ubicación, en ese predio, de alguna fosa común construida para enterrar a los gaitanistas.

Sin embargo, según Gabriel Pardo García Peña, ex director del Instituto Distrital de Patrimonio, “Se trata de los cuatro columbarios del Cementerio Central que se encuentran encerrados por una solariéga verja de hierro y piedra y rodeados por una amplia zona verde, que en los años cuarenta sirvió de fosa común para los muertos del 9 de abril de 1948.” Otros testigos de la época afirman haber visto, el 11 de abril de 1948, más de tres mil cadáveres arrumados o en filas en ese Globo, al occidente del Cementerio Central, que

probablemente fueron enterrados, en su mayoría, donde hoy está ubicado el Parque del Renacimiento, y un número indeterminado habría sido trasladado a fosas comunes en otros cementerios al sur de la ciudad. En todo caso, es un hecho que esos columbarios y los miles de exhumados en la construcción del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, simbolizan la memoria de las víctimas del 9 de abril y a las decenas de miles de víctimas de la violencia política y de los conflictos armados, cuyos restos han sido ocultados en fosas comunes a lo largo de seis décadas.

Ciento setenta años de historia

Los trabajos arqueológicos realizados por el Equipo Colombiano de investigaciones Antropológico Forenses (Eciaf) durante la intervención en el predio delimitado para construir el edificio del Centro de Memoria han permitido recuperar las claves de ciento setenta años de historia de Bogotá. Los hallazgos superaron todas las prospecciones iniciales, sustentadas en un primer estudio realizado en 2010 y en las excavaciones realizadas como parte de un monitoreo que acompañó las obras dirigidas y financiadas como aporte especial de la Empresa de Acueducto de Bogotá. La necesidad de sustituir un colector de aguas que atravesaba el predio obligó a construir una desviación de mil metros de largo por el perímetro del área del futuro Centro de Memoria. Los rigurosos trabajos arqueológicos realizados contribuyeron al diagnóstico, pero la realidad fue superior a las proyecciones, que estuvieron lejos del resultado final de tres mil seiscientas exhumaciones.

El trabajo arqueológico se realizó siguiendo los protocolos científicos, las normas existentes y las autorizaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh). Participaron veintiocho arqueólogos y decenas de estudiantes asistentes. Universidades de Colombia y de Latinoamérica acompañaron el proceso, considerado la mayor intervención de arqueología forense urbana en el subcontinente.

La limpieza, ordenamiento, protección y clasificación, propias de esta fase de monitoreo arqueológico, han ofrecido ya elementos sobre el valor científico de la exhumación realizada. Como ha dicho el Eciaf:

El cementerio se convierte entonces en un espacio que recrea gran

parte de los aspectos de la sociedad bogotana desde el siglo XIX. Las variables que se usaron para la evaluación de los patrones funerarios se relacionan con un componente biológico, visto a través de los restos óseos, y uno sociocultural expresado en los elementos materiales que acompañan cada uno de los entierros. En este caso, las variables de interpretación se relacionan con el uso dado a este espacio a través de la relación entre los materiales pertenecientes a un contexto funerario tradicional de la sociedad bogotana, y otros elementos que no son propios de este tipo de sitios, como las basuras. El análisis de la relación entre estos dos tipos de materiales, posiblemente ayude a configurar una interpretación sobre las dinámicas sociales acaecidas en este lugar tan importante para la historia bogotana.

Con metodologías sustentadas en la arqueología funeraria y los más avanzados recursos técnicos, se espera descifrar una parte de la historia Bogotá. Se tendrán aportes sobre las características de la población según grandes periodos, sexo, talla, esperanza de vida, signos sobre los hábitos alimentarios, vestuario, panoramas epidemiológicos y cultura funeraria, entre otros aspectos importantes.

Centro de Memoria para la Paz

Desde su concepción, el Centro se definió como un instrumento de construcción de paz en Colombia. Simultáneamente con el proceso arquitectónico y el avance de la obra civil, se adelantó una amplia consulta sobre la política pública de memoria y paz, convocando a organizaciones ciudadanas, de víctimas, académicos, estudiantes, mujeres, indígenas, afrodescendientes, defensores de derechos humanos, periodistas y funcionarios. En ese proceso de gestación, se registraron más de doscientas mil visitas a la página web, se publicaron ciento veinte notas conmemorativas o de efemérides, se realizaron mesas consultivas y eventos participativos, muestras de memoria en espacio público y en centros educativos, exposiciones artísticas de memoria y contra la guerra, experiencias de comunicación y ejercicios pedagógicos sobre técnicas comunicativas en la memoria.

El memorial *Tierra sembrada de memoria* y las publicaciones realizadas como parte de la construcción del Centro de Memoria en Bogotá dan cuenta del propósito de promover la memoria sobre la violencia y los conflictos armados, con el fin de reconocer los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, la justicia, la reparación y al fin superior de la paz y la reconciliación.

Entre esas publicaciones se encuentran: *Cátedra del bicentenario: memoria con sentido de futuro*, *Debates para la memoria*, *aportes de las organizaciones de víctimas*, *La memoria como relato emblemático*, *Unión Patriótica: expedientes contra el olvido*, *Memorias para la democracia y la paz: veinte años de la Constitución Política de Colombia*, *Vigencia del Mandato por la Paz*; *Multimedia sobre los desaparecidos y sobre los procesos de paz 1956-2010*. En videos se ha guardado la memoria de ceremonias realizadas para contribuir a la construcción del Centro de Memoria, entre las cuales se destacan las promovidas por organizaciones de mujeres y de jóvenes.

Durante los años de construcción del edificio se fueron marcando, en un gran mapa de Bogotá, las huellas de los acontecimientos históricos asociados a la violencia política y a las acciones colectivas por construir una sociedad democrática en paz. Ese ejercicio se ha denominado “Cartografía de Bogotá Ciudad Memoria” y ha permitido, con el apoyo de organizaciones y de familiares, identificar sesenta y cinco sitios reconocidos en la ciudad en memoria de víctimas del conflicto armado y de las luchas por la paz. Cada uno de estos espacios se ha documentado con testimonios, fotografías, audiovisuales y otros aportes que se espera acrecentar en la nueva fase del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

En noviembre de 2012, se cerró la primera etapa de creación del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, gracias a muchos esfuerzos y en un recorrido que, por necesidad, voluntad y azar, integra los aportes de varias Administraciones en Bogotá. La obra arquitectónica, diseñada por Juan Pablo Ortiz y ejecutada por el Consorcio Bicentenario representado por el ingeniero Fernando Valderrama, es un hito de arte y memoria e integra el Parque de la Reconciliación dedicado por el Concejo de Bogotá a la memoria histórica.

En la Alcaldía de Bogotá trabajaron muchas personas para entregarle a

Colombia y a la esperanza de paz el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Desde la Secretaría de Gobierno, en dos Administraciones, fue decisiva la determinación de llevar el proyecto adelante y el entusiasmo de Clara López Obregón, Olga Lucía Velásquez, Mariela Barragán, Andrés Restrepo, Enrique Flórez, Letty Rosmeri Leal, Antonio Navarro, Jorge Rojas, Guillermo Asprilla, Rigoberto Niño, Camilo Castellanos, Édgar Ardila y Ana Mercedes Rico. Los ingenieros Diego Luis Angulo y Christian Soto fueron calificado apoyo para la supervisión de las obras desde la Secretaría de Gobierno y el acompañamiento a la interventoría representada por el ingeniero Pedro Beltrán. La fase final, en 2012, que significó la ejecución del 65% del presupuesto total del proyecto, se realizó con el respaldo decidido del alcalde Gustavo Petro, la Secretaría de Gobierno, la Alcaldía de Los Mártires, y un intenso trabajo de apoyo y coordinación interinstitucional que contó con la participación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), El Jardín Botánico José Celestino Mutis, la Empresa de Acueducto de Bogotá, Codensa, el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público (DADEP), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Alta Consejería Distrital de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S), y de la Alta Consejera para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Ana Teresa Bernal.

También es larga la lista del grupo de trabajo encargado de dirigir el proyecto y los procesos participativos. Bajo la coordinación general de Camilo González Posso en los procesos participativos, de formulación de políticas y creación del Centro virtual, se reunieron profesionales comprometidos con el proyecto: Alejandra Gaviria Serna, Antonio González, Camilo Villa, Carlos Eduardo Espitia Cueca, Carolina Vergara, Camilo Castellanos, Iván Castaño, Christian Soto, Darío Colmenares Millán, Deisy Chilo, Isaboth Cortés, Diego Luis Angulo Martínez, Eliana Torres, José Darío Antequera, Juan Carlos Jiménez, Juan Diego Delgadillo, Marcela López, María del Mar Pizarro, María Fernanda Bermeo, Mónica Álvarez, Nicolas Sánchez, Olga Lucía Fuentes, Raúl Padilla, Fabiola Prado, Nidia Gil, Andrés Pachón, Liliana Castiblanco, Ricardo Robayo, Francisco Bustamante, Claudia Girón, Andrés Ospina, Roberto Romero Ospina, Santiago Camargo y Yennifer Correa.

LOS RETOS PARA LA MEMORIA⁴⁰

40. Entrevista de Carolina Moreno, periodista del CNMH, a Camilo González Posso. Publicada el 6 de abril de 2016 en: <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/los-retos-de-la-memoria-en-bogota>.

El 20 de febrero de 2002, el entonces presidente de Colombia, Andrés Pastrana, emitió la orden que acabó oficialmente con el proceso de paz que se adelantaba entre el gobierno y las Farc en la zona desmilitarizada del Caguán. Antanas Mockus era entonces el alcalde mayor de Bogotá, y según recuerda Camilo González Posso, fue ante él que un grupo de intelectuales, propusieron construir un memorial del conflicto, en el conocido cementerio central de la capital.

“La sociedad había sido convocada por los tambores de la guerra para volcarse a los más feroces actos de barbarie y de crímenes atroces, era la orgía de la muerte —recuerda Camilo González—. Nosotros sentíamos la necesidad de colocar a la sociedad frente al espejo, de buscar chocar las conciencias, de tocar las fibras más profundas de nuestra humanidad, y volver a plantear el tema de la paz”. Allí empezó a cocinarse la idea de un lugar de y para la memoria en Bogotá. Camilo González Posso fue quien dirigió el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación hasta febrero de 2016.

¿Qué se quería lograr con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación?

“Originalmente lo que se planteó fue tener un espacio de encuentro de diferentes iniciativas y de gestores de memoria, con el propósito fundamental de hacer una apuesta por la paz. Memoria para la paz. En medio del conflicto, mirar el pasado, buscar relatos, crónicas, testimonios que hicieran posible una aproximación al esclarecimiento de los determinantes del conflicto, pero con el propósito de construir fuerzas por la paz. Ese fue el enunciado desde la gestación en 2002 que se comenzó a trabajar la idea, y luego en 2008 la idea fue acogida por la administración de la ciudad, y se asumió ese reto de hacer memoria con sentido de futuro, memoria que mira el pasado pero para ganar iniciativas y compromisos en el presente para otro futuro”.

Había un temor por parte de las organizaciones sociales y de víctimas, y era que la permanencia del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación dependiera de la voluntad de la administración de turno ¿Qué ha pasado con

esa búsqueda de sostenibilidad y autonomía?

“La idea del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, desde su gestación hasta la culminación de la obra arquitectónica, siempre estuvo acompañada de un planteamiento de autonomía, de buscar un esquema institucional lo mas participativo y autónomo posible. Sin embargo, lograr darle estabilidad y sostenibilidad ha sido difícil por muchas razones. Primero porque al momento de aprobar el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana se presentó una tensión entre un concepto de memoria de las víctimas, con las víctimas y para las víctimas, frente a una concepción de memoria de la sociedad apostándole a la paz.

Para nosotros, encasillar la memoria en la acción de las víctimas era limitado. El concepto de memoria que hay en la Ley 1448, e incluso en los decretos ley de afros e indígenas, es mucho más amplio y no solo de memoria del daño en la violencia, sino también de memorias de luchas, memorias de pueblos. Formalmente se planteó un camino distinto, y el enunciado del Plan de Desarrollo fue el de ‘memoria de las víctimas’. Entonces toda esa lucha por buscar un estatus institucional estuvo prisionero del diseño de la Alta Consejería para las Víctimas, con la mejor intención, con los mejores propósitos, con el deseo de fortalecer el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, pero con un tratamiento conceptual limitado desde el principio. Hubo un buen diálogo con el Centro Nacional de Memoria Histórica, que brindó asesoría jurídica para buscar el estatus institucional autónomo que se esperaba, y que garantizara en el futuro eso de ‘no hacer memoria oficial’, es decir, que se facilitaran los ejercicios e iniciativas de memoria dentro del mas alto pluralismo de la sociedad sin tener que depender de la agenda de memoria de los gobiernos de turno. Pero esas tensiones conceptuales, y el hecho de que la administración pasada tuviera que enfrentar siempre batallas frontales que concentraran su atención en otros temas, se expresa en que nunca hubo espacio suficiente para buscar un estatus autónomo al Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Sigue siendo una tarea pendiente que se trate la memoria como una política de la sociedad”.

Por ser la capital del país, Bogotá ha abanderado discusiones de orden nacional, a veces olvidando las discusiones de la propia casa, del propio

territorio ¿Qué retos tiene la ciudad y su memoria en el futuro?

“Los retos están siendo señalados por la próxima vigencia de la Comisión Nacional de Esclarecimiento que se ha anunciado en La Habana. Hay un reconocimiento del camino que va más allá de las leyes, que hace alusión al esclarecimiento y a la memoria en Colombia. Un centro como este tiene una tarea enorme, y es promover memoria en el periodo de transición que va a ser largo. Hemos conocido experiencias de memoria en América Latina en posacuerdos, posdictaduras, y en posguerras como en Centroamérica, pero no procesos de memoria en medio del conflicto, en periodos de transición como el que viene para Colombia. Hacer eso es un primer reto.

El otro gran reto tiene que ver con un macrodiscurso, un macrorelato sobre lo que ha sido la historia de Bogotá y su relación con el conflicto y la violencia. Existe el imaginario de que en Bogotá no hay guerra, que Bogotá está en un posconflicto hace más de una década, y que aquí lo que hay es una violencia de todos los días, de la calle, de microtráfico, del robo de celulares, y que por lo tanto Bogotá es una especie de ‘territorio consolidado’ desde hace rato. Pero ese macrorelato choca con la realidad de la ciudad, y dificulta los ejercicios de memoria, porque desconoce que Bogotá ha sido construida a partir de golpes de violencia, con desplazamientos forzados, y con las consecuencias económicas violentas que supuso el reordenamiento del territorio desde mediados del siglo pasado con el periodo que se conoce como La Violencia. Tenemos más de 700 mil personas que llegaron a Bogotá por la violencia del desplazamiento, asociada con fenómenos del conflicto. Entonces existe un reto para hacer que se entienda la necesidad de esa memoria de la ciudad, no como un asunto de solidaridad, sino de conciencia de la ciudad.

Pero al lado de esa dificultad hay otro elemento muy importante que hace contrapeso, y es la extraordinaria dinámica de los gestores de memoria en Bogotá. Hay una efervescencia entre la juventud, de jóvenes de barrios, de colegios y de universidades, que dialogan, intercambian ideas e interactúan en ejercicios e iniciativas de memoria colectiva, con lenguajes distintos al escrito racional de la academia, que multiplican en sus entornos desde campos de la memoria como el sentimiento, la emoción, lenguajes artísticos, esa memoria desde la estética y desde la ética. Es una generación que se está pensando el conflicto y la acción que transforma”.

¿Qué diría que puede enseñar el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación desde su experiencia, para tener en cuenta al momento de abordar esos retos?

“Hay muchas lecciones aprendidas en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, pero yo creo que podemos destacar una, y es la importancia de los ejercicios participativos de memoria desde los protagonistas con las nuevas generaciones (y ojo que intencionalmente no hablo de ‘las víctimas’, sino de ‘los protagonistas’). Nuestras instalaciones, exposiciones, narrativas, todo, intentó ser siempre un ejercicio participativo, en un ejercicio de memoria colectiva comprometida con la transformación, un ejercicio de memoria para la acción y en la acción misma.

Sin embargo, también es una lección aprendida en el trecho de su corta existencia, que aunque ha demostrado que tiene algún sentido, no implica que deba repetirse todo el mundo. Esta es una opción, una escogencia que ha hecho este centro, y que no niega otros ejercicios de memoria, como la memoria articulada a la verdad histórica, ni a las exigencias de rigor en la confrontación de fuentes para la elaboración de interpretaciones comprensivas de otro tipo. Esas son otras dimensiones que son muy válidas, aunque no han sido el énfasis en este Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Lo que sí creo es que hay una mayor riqueza cuando se logra hacer el puente entre las elaboraciones de la verdad historia, las elaboraciones de la memoria histórica, y las elaboraciones de la memoria viva. Son categorías y trabajos que hay que buscar conjugar”.

ANEXO

5.1.1.1. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición⁴¹

41. Gobierno de Colombia – FARC, Borrador conjunto 15 de diciembre de 2015, Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos. Numeral 5.1.1. Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto.

El fin del conflicto constituye una oportunidad única para satisfacer uno de los mayores deseos de la sociedad colombiana y de las víctimas en particular: que se esclarezca y conozca la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto. Colombia necesita saber qué pasó y qué no debe volver a suceder nunca más, para forjar un futuro de dignificación y de bienestar general y así contribuir a romper definitivamente los ciclos de violencia que han caracterizado la historia de Colombia.

En este nuevo escenario será posible aportar a la construcción y preservación de la memoria histórica y lograr un entendimiento amplio de las múltiples dimensiones de la verdad del conflicto, incluyendo la dimensión histórica, de tal forma que no sólo se satisfaga el derecho a la verdad sino que también se contribuya a sentar las bases de la convivencia, la reconciliación, y la no repetición.

Con este propósito el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos alcanzado un acuerdo para que se ponga en marcha, una vez firmado el Acuerdo Final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (en adelante la Comisión), que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extra-judicial.

La Comisión hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición acordado para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz. Por ello, la Comisión no puede entenderse de manera aislada del Sistema Integral, que incluye mecanismos judiciales y extrajudiciales para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, además de contribuir a garantizar a los colombianos y las

colombianas la no repetición del conflicto. Esta Comisión responde a la necesidad ética, política e histórica de contribuir, junto con otras iniciativas, a crear las condiciones, los compromisos y las garantías de no repetición.

La Comisión deberá cumplir tres objetivos fundamentales, que en su conjunto contribuyen a la no repetición del conflicto:

En primer lugar, la Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del mandato que se describen más adelante, y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.

En segundo lugar, la Comisión deberá promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

Y en tercer lugar, la Comisión deberá promover la convivencia en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura

de respeto y tolerancia en democracia. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la equidad de género, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La Comisión deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

Será transversal al desarrollo de la Comisión un adecuado enfoque diferencial y de género que permita evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros. Esto deberá contribuir además a que la sociedad colombiana haga conciencia sobre las formas específicas en que el conflicto reprodujo mecanismos históricos de discriminación y estereotipos de género, como un primer paso fundamental para tener una sociedad más justa e incluyente.

Todo lo anterior deberá contribuir a crear condiciones estructurales para la convivencia entre los colombianos y las colombianas y a sentar las bases de la no repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz.

Por último, el éxito de la Comisión dependerá del reconocimiento de responsabilidades por parte de quienes de manera directa e indirecta participaron en el conflicto y del compromiso de todos los sectores de la sociedad con el proceso de construcción de la verdad, como manifestación, entre otros, de su rechazo a la indolencia.

Por tanto, el Gobierno Nacional, y las FARC-EP, como parte de su compromiso moral y político de contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas, se comprometen a contribuir decididamente en el proceso de esclarecimiento de la verdad y a reconocer sus respectivas responsabilidades ante la Comisión, e invitan a todos los sectores de la sociedad a participar en este esfuerzo.

5.1.1.1.1. Criterios orientadores:

Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la Comisión estarán centrados en garantizar la participación de las víctimas del conflicto, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad en particular, y en general de sus derechos a la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, siempre teniendo en cuenta el pluralismo y la equidad. Todo lo anterior debe contribuir además a la transformación de sus condiciones de vida.

Imparcialidad e independencia: La Comisión será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de su mandato y el cumplimiento de sus funciones.

Carácter transitorio: La Comisión será excepcional y funcionará durante un tiempo limitado de tal forma que sus conclusiones y recomendaciones puedan contribuir de manera efectiva a la construcción de una paz estable y duradera.

Participación: La Comisión pondrá en marcha un proceso de participación amplia, pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, en primer lugar de las víctimas del conflicto, que lo hayan sido por cualquier circunstancia relacionada

con este, tanto individuales como colectivas, y también de quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes.

Enfoque territorial: La Comisión será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial con el fin de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de la diversidad y particularidades de los territorios afectados, y con el fin de promover el proceso de construcción de verdad y contribuir a las garantías de no repetición en los diferentes territorios. El enfoque territorial tendrá en cuenta también a las personas y poblaciones que fueron desplazadas forzosamente de sus territorios.

Enfoque diferencial y de género: En el desarrollo de su mandato y de sus funciones, la Comisión tendrá en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas en razón del sexo, género, edad, etnia, o situación de discapacidad, y de las poblaciones o sectores en condiciones de vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto, entre otras. Habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres.

Coordinación con otras medidas de construcción de paz: La Comisión se coordinará con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final. En particular, se coordinará, donde haya lugar, con los planes y programas de construcción de paz que se pongan en marcha en los territorios, como consecuencia de la implementación del Acuerdo Final.

Garantías para los comisionados y las comisionadas: Respecto de su trabajo en la Comisión, los comisionados y las comisionadas no estarán obligados/as a declarar en procesos judiciales, estarán exentos y exentas del deber de denuncia, y sus opiniones y conclusiones no podrán ser cuestionadas judicialmente.

Condiciones de seguridad: La Comisión valorará las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de sus actividades y coordinará, con las autoridades del Estado, la puesta en marcha de las medidas de seguridad necesarias tanto para los comisionados y las comisionadas como para quienes participen en las actividades de la Comisión.

Convivencia y reconciliación: Para contribuir al objetivo de la no repetición y la reconciliación, las actividades de la Comisión, en desarrollo de su mandato, estarán orientadas a promover la convivencia entre los colombianos, en especial en los territorios más afectados por el conflicto y la violencia. Para ello, la Comisión velará porque los espacios o audiencias que establezca sirvan para fortalecer el respeto y la tolerancia, la confianza ciudadana en el otro y en las normas que garantizan la vigencia y el respeto de los derechos humanos. De esta forma la Comisión ayudará también a sentar bases sólidas para la construcción de la paz.

Reglas de procedimiento: La Comisión establecerá previamente procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías, y un trato justo, digno y no discriminatorio.

Metodología: La Comisión tomará todas las medidas necesarias para garantizar la mayor objetividad e imparcialidad posible para el desarrollo de sus actividades, para lo cual adoptará procedimientos para contrastar y verificar la calidad de la información que recolecte, incluyendo su confiabilidad, y para identificar la información falsa que pudiera haber sido suministrada de mala fe a la Comisión. La Comisión hará pública su metodología.

Mecanismo extra-judicial: La Comisión será un mecanismo extra-judicial. En este sentido, sus actividades no tendrán carácter judicial, ni podrán implicar la imputación penal de quienes comparezcan ante

ella. La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por esta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio; ni las autoridades judiciales podrán requerírsela.

La Comisión podrá solicitar la información que requiera para el cumplimiento de su mandato ante los magistrados, jueces y organismos de investigación, de acuerdo con los protocolos que se establezcan para el efecto, siempre respetando las garantías del debido proceso.

Los documentos que reciba la Comisión que puedan constituir prueba documental, y no sean versiones o testimonios verbales o escritos que una persona dé a la Comisión, no perderán su valor probatorio ni su utilización por la Comisión interferirá los procesos judiciales en curso.

5.1.1.1.2. Mandato:

La Comisión tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento de:

- Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.
- Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el párrafo anterior.

- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.
- El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.
- El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.
- El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.
- El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.
- El desplazamiento y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

- La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.
- Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.
- Los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

5.1.1.1.3. Período objeto de estudio de la Comisión (ámbito temporal):

Para abordar los distintos elementos de su mandato la Comisión tendrá como ámbito temporal el período del conflicto. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la Comisión establezca dentro de éste prioridades de su investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a éste, teniendo en cuenta como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

5.1.1.1.4. Funciones:

Para el cumplimiento de su mandato la Comisión tendrá las siguientes funciones principales:

- Investigar sobre todos los elementos del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información que sean necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, contando con un enfoque de género, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, incluyendo como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.
- Crear espacios en los ámbitos nacional, regional y territorial,

en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces, en primer lugar las de las víctimas, tanto las individuales como las colectivas, y de promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia.

- Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón, en sus diversas dimensiones, tanto por el daño y el sufrimiento causado en las personas, como por los impactos políticos y sociales de sus actos; y en consecuencia ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, contribuir a la reparación, asumir compromisos de no repetición y de construcción de la paz, entre otros. De esta manera se deberá contribuir a conocer la verdad y a la convivencia pacífica en los territorios.
- Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones y recomendaciones de su trabajo. El Informe de la Comisión será presentado de manera oficial mediante acto público a las ramas del poder público y al conjunto de la sociedad colombiana.
- Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la Comisión sobre la oferta institucional y otras, para la satisfacción de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.
- Relaciones entre la Comisión y las víctimas y sus organizaciones: Diseñar y poner en marcha una estrategia de relacionamiento activo con las víctimas y sus organizaciones.
- Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y

relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la Comisión, y asegurar la mayor participación posible. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la Comisión cuente con amplio acceso a medios de comunicación públicos. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como por ejemplo la promoción de exposiciones y recomendar su inclusión en el pénsum educativo. En todo caso, las conclusiones de la Comisión deberán ser tenidas en cuenta por el Museo Nacional de la Memoria.

- Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación. La Comisión definirá la entidad que será depositaria de estos archivos y los custodiará. La Comisión establecerá los lineamientos para que la entidad depositaria adopte los mecanismos correspondientes para que las víctimas y la sociedad en general puedan acceder al archivo de la información recolectada.
- Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el tema, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la Comisión tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI. Lo anterior sin perjuicio de la necesaria autonomía de la Comisión en la definición de su estructura y metodología de trabajo.
- Rendir cuentas a la sociedad de manera periódica, al menos semestralmente, sobre las actividades y gestiones desarrolladas para el cumplimiento de todas sus funciones.

- Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.

5.1.1.1.5. Proceso de escogencia:

La Comisión estará conformada por 11 comisionados y comisionadas. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas. El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, entre otros, puedan postular candidatos.

Los comisionados y las comisionadas serán elegidos por un comité de escogencia. Este comité estará compuesto por 9 integrantes. El Gobierno y las FARC-EP, de común acuerdo, seleccionarán a través del mecanismo que acordemos 6 de los/as integrantes del comité de escogencia. Los/as 3 integrantes restantes serán los/as delegados/as de 3 personas u organizaciones que acordemos en la Mesa. Todos los integrantes del comité de escogencia deberán inspirar confianza en la ciudadanía.

La selección se basará exclusivamente en las postulaciones y la elección tendrá en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad ética, la imparcialidad, la independencia, el compromiso con los derechos humanos y la justicia, la ausencia de conflictos de interés, y el conocimiento del conflicto armado, del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos, y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos. La selección de los/as comisionados/as también deberá tener en cuenta criterios colectivos como la equidad de género, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional.

El comité de escogencia podrá seleccionar comisionados y comisionadas extranjeros pero estos en todo caso no podrán ser más

de 3.

El comité de escogencia tendrá hasta 3 meses para la selección de los comisionados y las comisionadas, contados a partir del cierre de la fase de postulaciones.

La selección de los comisionados y las comisionadas deberá adoptarse por mayoría de 2/3 de los integrantes del comité de escogencia.

El comité de escogencia se elegirá previo a la firma del Acuerdo Final.

5.1.1.1.6. Presidente/a de la Comisión:

El presidente o la presidenta de la Comisión deberá ser colombiano o colombiana y será elegido o elegida de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP por el mecanismo que acordemos. El presidente o la presidenta de la Comisión será su principal vocero público, coordinará la labor de los comisionados y las comisionadas, facilitará el buen funcionamiento interno, y dirigirá las tareas de esta, preferiblemente buscando el consenso en el proceso interno de toma de decisiones. El papel del/de la presidente de la Comisión es importante porque constituye al mismo tiempo un referente nacional e internacional.

5.1.1.1.7. Duración:

La Comisión tendrá una duración de 3 años incluyendo la elaboración del informe final. La Comisión contará con 6 meses para preparar todo lo necesario para su funcionamiento. La publicación del informe final se realizará durante el mes siguiente a la conclusión de los trabajos de la Comisión.

5.1.1.1.8. Compromisos de contribución al esclarecimiento

El Gobierno Nacional, como poder ejecutivo, y las FARC-EP se comprometen a contribuir decididamente en el proceso

de esclarecimiento de la verdad y a reconocer sus respectivas responsabilidades ante la Comisión.

El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la contribución de otras entidades del Estado y promoverá la participación de terceros en la Comisión, con el fin de que contribuyan al esclarecimiento y al reconocimiento de responsabilidades, como parte de las garantías necesarias para la no repetición.

De conformidad con las leyes aplicables, el Gobierno se compromete a facilitar la consulta de la información que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, y la Comisión, por su parte, le dará el tratamiento legal correspondiente.

5.I.I.I.9. Financiación:

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación oportuna de todo el funcionamiento de la Comisión, de tal forma que pueda cumplir plenamente con su mandato y funciones de manera autónoma e ininterrumpida, incluyendo la publicación y difusión masiva del informe final. La Comisión deberá adoptar las medidas necesarias para que la ejecución de sus recursos se haga de manera transparente procurando garantizar la austeridad en el gasto. Se promoverá la veeduría ciudadana sobre la ejecución de los recursos, brindando las garantías necesarias para ello.

5.I.I.I.10. Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión:

Se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión que entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el informe final. Para el cumplimiento de su tarea se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Este comité estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de

derechos humanos, entre otras. La Comisión establecerá el tiempo durante el cual funcionará el comité. El comité rendirá informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones. Estos informes deberán contar con un enfoque territorial, diferencial y de género. El comité tomará las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional. El Gobierno garantizará la financiación del comité para el cumplimiento de sus funciones.

